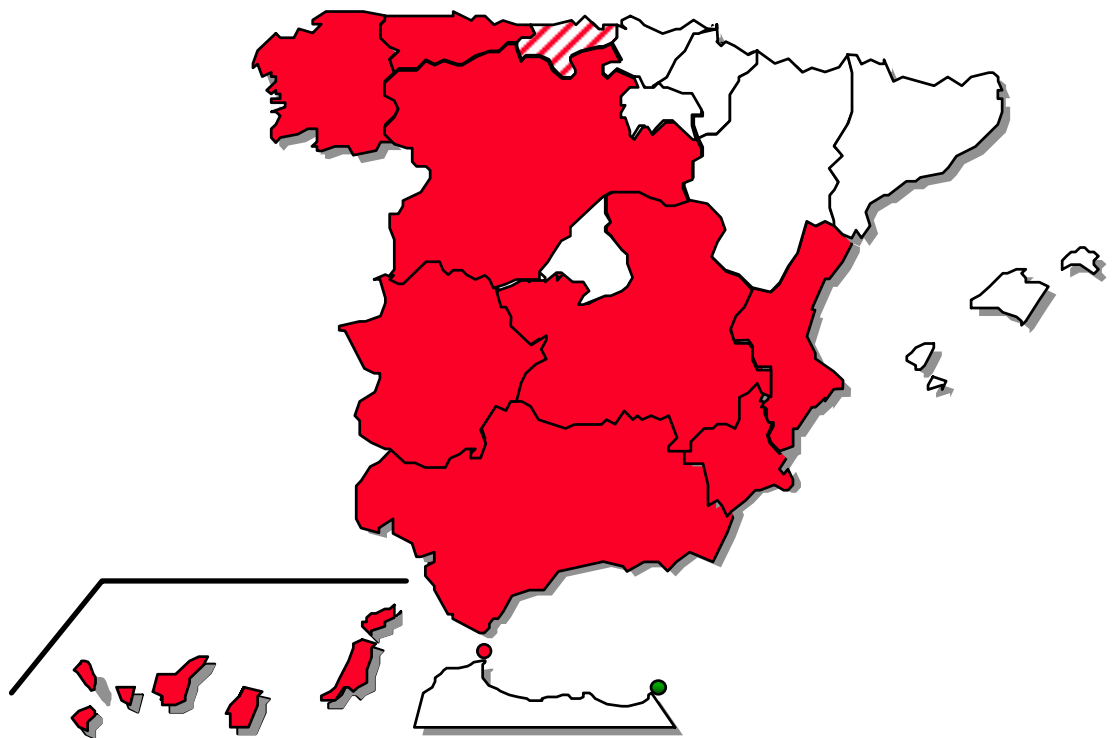


FEDER
FSE

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE MELILLA 2000-2006**



INFORME DE EJECUCIÓN

Anualidad 2004

(Agosto 2005)



ESPAÑA



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**
SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA
2000-2006**

**Objetivo nº 1
FEDER, FSE**

INFORME DE EJECUCIÓN

Anualidad 2004

Agosto 2005

INDICE

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| 1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN | 6 |
| 2. SITUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS | 18 |
| 2.1. <i>Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</i> | 19 |
| 2.2. <i>Seguimiento de indicadores</i> | 98 |
| 3. EJECUCION FINANCIERA | 131 |
| 3.1. <i>Cuadros de ejecución financiera</i> | 132 |
| 3.2. <i>Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (art. 31 Rgto. 1260/1999)</i> | 170 |
| 3.3. <i>Pagos realizados por la Comisión Europea durante el año 2004</i> | 173 |
| 3.4. <i>Pagos realizados por la Autoridad pagadora a los beneficiarios finales</i> | 178 |
| 3.5. <i>Información financiera del Fondo Social Europeo</i> | 180 |
| 4. RESERVA DE EFICACIA | 183 |
| 5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN | 186 |
| 5.1. <i>Acciones de seguimiento</i> | 187 |
| 5.2. <i>Actividades de Control</i> | 192 |
| 5.3. <i>Acciones de Evaluación</i> | 201 |
| 5.4. <i>Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención</i> | 204 |
| 5.5. <i>Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica</i> | 206 |
| 5.6. <i>Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención</i> | 207 |
| 6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS | 219 |
| 6.1. <i>Normativa medioambiental</i> | 220 |
| 6.2. <i>Normativa en materia de contratación pública</i> | 226 |
| 6.3. <i>Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres</i> | 227 |
| 6.4. <i>Reglas de concurrencia</i> | 231 |
| 6.5. <i>Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)</i> | 233 |
| 6.6. <i>Coherencia con otras políticas</i> | 237 |
| 7. GRANDES PROYECTOS | 239 |
| 8. PROYECTOS DE LA RED TEN | 241 |

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Informe de ejecución de la Anualidad 2004

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2004 con cargo al Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, se ha elaborado en aplicación de lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que establece disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, artículo 37, apartado 1 que dispone que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 dos proyectos de Programas Operativos monofondos de Melilla 2000-2006 correspondientes al FEDER y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

Posteriormente, y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español presentó a la Comisión el 24 de agosto de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, coherente con dicho Marco y que comprendía los elementos mencionados en el artículo 18 del citado Reglamento.

El Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, fue aprobado por Decisión C(2000) 4263 de la Comisión, el 29 de diciembre de 2000.

Con fecha 28 de junio fue presentada a la Comisión Europea la nueva versión del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 que, junto a otras modificaciones, recoge la asignación de la reserva de eficacia aprobada en el Comité de Seguimiento celebrado en Melilla el 13 de mayo de 2004. Esta nueva versión del programa fue aprobada por Decisión C(2004) 5277 de la Comisión, el 15 de diciembre de 2004.

El coste total del Programa asciende a 88.211.888 euros, siendo la contribución comunitaria para el conjunto de los Fondos que participan (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo) de 60.974.287 euros y la de las Administraciones nacionales 27.237.601 euros.

En cuanto a la distribución de la participación comunitaria corresponden al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 50.324.668 euros (82,53%) y al Fondo Social Europeo, 10.649.619 euros (17,47%).

El contenido del informe responde a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en cuanto recoge toda la información relativa a la ejecución de la forma de intervención durante el año 2004

Comités de Seguimiento

El 3 de abril de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo. En ella se aprobó el Reglamento interno del Comité y, a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Complemento de Programa. El Complemento fue enviado a la Comisión, una vez adaptado a las observaciones realizadas por ésta, el 30 de julio de 2001. El 8 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

En la reunión del Comité de seguimiento de 16 de mayo de 2002 se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2001. Asimismo, se aprobaron varias adaptaciones al Complemento de Programa. Estas adaptaciones afectaron a varios indicadores de medida. También, a propuesta del Ministerio de Medio ambiente, se concretó el ámbito de intervención de las medidas 3.5 y 3.6. Por otra parte, se corrigieron algunos errores relativos a los indicadores de la reserva de eficacia, y por último se traspasó una dotación financiera entre las medidas 5.8 y 5.9, sin que ello supusiera variación en la ayuda FEDER del eje 5.

El 25 de junio de 2003 tuvo lugar la reunión del Comité de Seguimiento. En dicha reunión se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2002. Asimismo, se estudió la situación del programa en relación con el cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático, y se aprobaron varias modificaciones en el Complemento de Programa. Finalmente, se informó sobre la situación de los trabajos realizados en relación a la evaluación intermedia del programa operativo.

Asimismo, el 03/11/03, se inició una consulta al Comité de Seguimiento, por parte de la Autoridad de Gestión, por procedimiento escrito, al objeto de proceder a la aprobación formal del informe de evaluación intermedia del POI 2000-2006 para Melilla, que resultó aceptado por el citado Comité.

El 13 de mayo de 2004 se celebró la reunión del Comité de Seguimiento en la que se aprobó el Informe anual de ejecución correspondiente al ejercicio 2003. En esta misma reunión se analizó la situación del programa en relación con el cumplimiento de la regla n+2 de descompromiso automático y se informó de los resultados del informe de evaluación intermedia realizado. Finalmente, fue aprobada la asignación de la reserva de eficacia y el traspaso de fondos de las medidas 41.1 y 5.7 a las medidas 3.4 y 6.5; así como la modificación de la descripción en las fichas técnicas de medida del Complemento de Programa correspondientes a las medidas 3.4, 5.6, 5.7, 6.4 y 9.2; y la actualización de los valores de varios de los indicadores.

Con fecha 8 de octubre de 2004 se sometió a consulta por procedimiento escrito al Comité de Seguimiento la modificación de su Reglamento interno, para dar así entrada en el seno de dicho Comité al Consejo Económico y Social de Melilla, como forma de participación de los interlocutores sociales en las reuniones del Comité de Seguimiento de este Programa Operativo, modificación que fue aprobada.

Encuentro anual 2004

Los cuartos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo Nº 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 y las propuestas de nuevos reglamentos de los fondos estructurales; y, por otra parte, en el examen de las recomendaciones estratégicas más importantes derivadas del ejercicio de evaluación intermedia, así como en la forma en que dichas recomendaciones se han materializado en los documentos de programación. Igualmente se hizo referencia al proceso en curso de actualización de la evaluación intermedia.

También se analizaron los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda y el funcionamiento de la aplicación informática "Fondos 2000".

Asimismo se examinaron los aspectos generales relativos a los sistemas de seguimiento y control, el grado de realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla "n+2".

Con carácter específico se estudió el programa de "Mejora de la competitividad" y más concretamente la problemática derivada de una posible doble financiación de algunos proyectos, así como los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y control en estas actuaciones. También se consideró la situación de los programas "Sistemas de Formación Profesional" y "Sociedad de la Información" que tras el proceso de evaluación intermedia fueron declarados no eficaces.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se está colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación, habiéndose incorporado la posibilidad de tratamiento e intercambio de información mediante INTERNET.

Por lo que se refiere a la Base de datos Fondos 2000, tanto la Comisión como las Comunidades Autónomas, valoraron muy positivamente que se haya facilitado el acceso sin restricciones a dicha aplicación de todas las Administraciones interesadas.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por otro lado, en la aplicación Fondos 2000 se recoge la información relativa a las acciones de control realizadas, habiéndose instrumentado medidas de cooperación entre la IGAE y la Autoridad de Pagos con vistas a intercambiar este tipo de información.

Respecto a la aplicación de las recomendaciones más importantes expresadas en los Informes de evaluación se indica que, tras las reprogramaciones efectuadas, se observa un refuerzo en las prioridades mencionadas por los evaluadores, con la excepción del eje prioritario nº 3, que sufre una ligera reducción como consecuencia de la evolución de los Programas de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Ceuta y Local. La transferencia de fondos desde este eje hacia otras prioridades es objeto de preocupación para la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión.

En la mayor parte de los Complementos de Programación se ha llevado a cabo un proceso de adaptación de los indicadores, habiéndose introducido mejoras en los indicadores medioambientales e incorporado algunos indicadores para medir los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades.

En el campo de la igualdad de oportunidades, uno de los objetivos que se pretende conseguir es el de reducir la diferencia con la media europea en cuanto al grado de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Tal como sugieren los evaluadores, en materia de recursos humanos está previsto aumentar la dotación de los efectivos destinados a la gestión de los fondos comunitarios estableciéndose diferentes medidas con el fin de mejorar su cualificación.

El proceso de contratación para la actualización de las evaluaciones intermedias de los diferentes Programas se estima que finalice en el mes de enero de 2005 en la mayor parte de los Programas.

Por otra parte se espera que los Grupos Técnicos de Evaluación puedan reunirse una vez que el evaluador del MCA elabore las orientaciones para la coordinación de los distintos equipos encargados de la revisión de las evaluaciones intermedias. Dichos Grupos tienen un papel fundamental en la revisión de la evaluación intermedia, especialmente en lo referente al seguimiento de los trabajos de evaluación, a la valoración de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y al análisis prospectivo de cara al nuevo período de programación.

Los Grupos de Trabajo Temático se reunirán en los primeros meses de 2005.

También está previsto que se celebren reuniones técnicas para los Programas "Sistemas de Formación Profesional" y "Sociedad de la Información" que fueron declarados no eficaces al haber incumplido el criterio de ejecución financiera, así como ciertos criterios específicos de eficacia.

En relación con el nuevo período de programación se indica que está en discusión el marco presupuestario y reglamentario que regirá la utilización de los fondos comunitarios destinados a promover la cohesión económica y social en la Unión.

Dada la importancia de estos temas y de las repercusiones que pueden conllevar para España, la Comisión aprovechó la reunión del Encuentro anual para proporcionar a la Autoridad de gestión y a las Administraciones Autonómicas información sobre los aspectos fundamentales de la propuesta de la Comisión sobre las perspectivas financieras 2007-2013 y sobre los borradores de los nuevos reglamentos de los fondos estructurales.

Como punto novedoso del Encuentro anual, los servicios de la Comisión propusieron un intercambio de experiencias en relación con los métodos de planificación y gestión de las ayudas comunitarias, sobre la base de la gestión del programa operativo Oeste de Gales del objetivo nº1.

La presentación estuvo a cargo del Doctor Emyr Roberts, Chief Executive de la Unidad de Gestión de dicho programa operativo.

En otro orden de cosas, durante la reunión se planteó la cuestión de la fecha final de elegibilidad de compromisos y gastos de los programas españoles objetivo 1 correspondiente al periodo de programación 2000-2006. El representante de la Comisión señaló que, según se desprende del Reglamento 1260/1999, la fecha final de elegibilidad es la que figura en cada decisión de participación de los Fondos, y que a diferencia de lo establecido durante el período de programación 1994-1999 permite, no solo ejecutar hasta 31-12-2008, sino también contratar y, por lo tanto, comprometer gastos hasta dicha fecha.

**1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE
AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

1.A. INDICADORES DE CONTEXTO DE MELILLA

| Indicadores Demográficos y Sociales | UNIDAD | Dato anterior | Último dato | España.D.anterior | España.Último d. | FUENTE |
|---|--------------------------|---------------|-------------|-------------------|------------------|------------------------|
| Superficie | 100 Km ² | 0,12 | 0,12 | 5.047,82 | 5.047,90 | EUROSTAT |
| Población | 10 ³ Hab. | 98 | 60,11 04 | 39.852,65 | 43.197,68 | PADRON 2004 |
| Densidad de población | Hab/Km ² | 98 | 5.009,00 04 | 78,95 | 85,58 | EUROSTAT Y PADRON 2004 |
| Tasa de natalidad | %o | | 11,70 03 | 9,38 | 10,50 | INE |
| Tasa de mortalidad | % | | 0,60 03 | 0,89 | 0,92 | INE |
| Tasa de envejecimiento | % | | 9,50 | 97 | 15,95 | EPA |
| Salud | | | | | | |
| Nº de hospitales | Nº | 2 | 04 | 1 95 | 782 | 04 |
| Nº de hospitales por habitante | Nº/100.000 hab | 95 | 3,33 04 | 1,47 | 1,73 | 04 |
| Médicos por habitante | %o | 98 | 3,48 03 | 3,08 | 4,30 | 03 |
| Camas por 1000 habitantes | Nº | | 3,90 04 | 2,53 | 3,94 | 04 |
| Educación | | | | | | |
| Población con estudios básicos | % | 97 | 26,10 | | 49,70 | 04 |
| Población con estudios secundarios | - | 97 | 37,00 | | 35,10 | 04 |
| Población con estudios superiores | - | 97 | 8,50 | | 15,20 | 04 |
| Indicadores Macroeconómicos | | | | | | |
| VAB pb | Miles de euros | | 04 | 1.019.853 | 96 | 426.890.000 |
| VAB Sector Primario | % VAB total | | 04 | 0,1 | 96 | 4,8 |
| VAB Sector Secundario | % VAB total | | 04 | 10,9 | 96 | 29,2 |
| VAB Sector Terciario | % VAB total | | 04 | 89,0 | 96 | 65,9 |
| VAB/ocupado Sector Primario | Miles euros ocupado | | 03 | 3,72 | 96 | 18,99 |
| VAB/ocupado Sector Secundario | Miles euros ocupado | | 03 | 37,43 | 96 | 33,35 |
| VAB/ocupado Sector Terciario | Miles euros ocupado | | 03 | 42,57 | 96 | 32,95 |
| PIB/Hab | % UE-15=100 | | 02 | 74,91 | 96 | 79,27 |
| Empleo | Nº ocupados | | 04 | 24,275 | 99 | 14.568.003 |
| Tasa de actividad masc. | % | | 04 | 66,69 | 99 | 65,76 |
| Tasa de actividad fem. | % | | 04 | 44,21 | 99 | 39,93 |
| Tasa de desempleo masc. | % | | 04 | 11,67 | 99 | 11,03 |
| Tasa de desempleo fem. | % | | 04 | 23,89 | 99 | 23,07 |
| Desempleados larga duración | % total desempl. | | | | 99 | 33,81 |
| Desempleados menores de 25 años | % total desempl. | | | | 99 | 26,99 |
| Nivel tecnológico | | | | | | |
| Gasto I+D+VAB | Índice España=100 | | 01 | -- | 96 | 100,00 |
| Gasto I+D/habitante | Índice España=100 | | 01 | -- | 95 | 100,00 |
| Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada | % | | 01 | -- | 97 | 0,68 |
| Personal investigador sobre total pobl. ocupada | % | | 01 | -- | 97 | 0,42 |
| Gasto en tecnología de la información | % s/ total nac. | | 02 | -- | 97 | 100,00 |
| Grado penetración PCs en empresas | Índice España=100 | | 02 | -- | 97 | 100,00 |
| Población con acceso a Internet | % s/ pobl.tot.>14 años | | 02 | 27,54 | 04 | 45,54 |
| Transporte y Comunicaciones | | | | | | |
| Carreteras | Kms/1000 km ² | | 96 | 1.290,00 | 02 | 281,60 |
| Autopistas y Autovías | Kms/1000 km ² | | 96 | 0,00 | 02 | 0,00 |
| RED TEN carreteras | kms. | | | n.d. | 02 | 0,00 |
| Ferrocarril | Kms/1000 km ² | | 95 | | 03 | 0,00 |
| RED TEN ferrocarril | kms. | | | | | |
| Líneas telefónicas por 1.000 hab. | Índice España=100 | | 03 | 63,45 | 96 | 100,00 |
| Grado de digitalización | % líneas digitaliz. | | | | | 67,40 |
| Medio Ambiente | | | | | | |
| Población conectada a redes saneamiento | % población total | | | | | 04 |
| - Aguas residuales tratadas | % total | | 95,00 | | | 04 |
| - RSU tratadas | Tms/año | | 3.200,00 | 03 | 42.756 | 03 |
| - Superficie suelo protegido | Has | | 32,00 | | | |
| - % Superficie suelo protegido por superficie total | % | | 2,67 | 04 | 7,71 | |

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION

1.B. ACTUALIZACIÓN DE DATOS SOCIOECONÓMICOS

Aspectos geográficos, demográficos y poblacionales

Aspectos demográficos

| | Melilla | | | | | | | | España | | | | | | | |
|--|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
| Población residente | 59,58 | 59,89 | 60,11 | 56,93 | 66,26 | 68,79 | 69,2 | 68,5 | 39.669 | 39.713 | 39.853 | 40.202 | 40.500 | 41.117 | 41.838 | 42.717 |
| % población en edad de trabajar 16-64 años | 67,26 | 67,51 | 64,75 | 65,87 | 67,32 | 65,63 | 66,30 | 66,14 | 67,01 | 67,11 | 67,19 | 67,20 | 67,35 | 67,33 | 67,64 | 67,75 |
| Tasa de natalidad | 16,43 | 16,50 | 16,52 | 16,04 | 18,83 | 17,10 | 15,76 | 19,58 | 9,20 | 9,34 | 9,21 | 9,54 | 9,90 | 10,01 | 10,17 | 10,50 |
| Tasa de mortalidad | 6,30 | 6,64 | 7,08 | 6,24 | 6,49 | 6,02 | 6,70 | 6,84 | 8,91 | 8,84 | 9,09 | 9,31 | 8,97 | 8,87 | 8,95 | 9,16 |
| Tasa de crecimiento vegetativo | 10,13 | 9,86 | 9,44 | 9,80 | 10,34 | 11,08 | 9,06 | 12,74 | 0,29 | 0,50 | 0,12 | 0,23 | 0,93 | 1,14 | 1,22 | 1,34 |

Fuente: INE.

(Datos en miles de habitantes)

Datos sobre población residente en el año 2004:

Melilla: 68.016

España: 43.197.684

Crecimiento demográfico

Comparación de la evolución de la población de derecho en Melilla y España

| AÑOS | Melilla | | | España | | |
|------|-------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|-----------------|
| | Población Derecho | Tasa de Crecimiento % | Índice 1981=100 | Población Derecho | Tasa de Crecimiento % | Índice 1981=100 |
| 1940 | 69,38 | | 129% | | | |
| 1950 | 76,25 | 9,9% | 142% | | | |
| 1960 | 72,43 | -5,0% | 135% | 31.172 | | 83% |
| 1970 | 60,82 | -16,0% | 113% | 34.118 | 9,5% | 91% |
| 1981 | 53,59 | -11,9% | 100% | 37.682 | 10,4% | 100% |
| 1986 | 52,39 | -2,2% | 98% | 38.473 | 2,1% | 102% |
| 1991 | 56,60 | 8,0% | 106% | 38.872 | 1,0% | 103% |
| 1996 | 59,58 | 5,3% | 111% | 39.669 | 2,1% | 105% |
| 2001 | 68,79 | 15,5% | 128% | 41.117 | 3,7% | 109% |
| 2002 | 69,18 | 0,6% | 129% | 41.838 | 1,8% | 111% |
| 2003 | 68,46 | -1,0% | 128% | 42.717 | 2,1% | 113% |
| 2004 | 68,02 | -0,7% | 127% | 43.198 | 1,1% | 115% |

Fuente: INE.
(Población en miles)

Población joven y vitalidad demográfica

Evolución de la estructura por edad de la población de Melilla

| Grupo Edad | 2003 | 2002 | 2001 | 1996 | 1991 | 1986 |
|---------------------------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|
| <16 años | 23,16% | 23,19% | 23,23% | 24,2% | 25,7% | 27,5% |
| 16 a 64 años | 66,14% | 66,30% | 66,56% | 66,3% | 64,8% | 63,7% |
| 65 y más años | 10,71% | 10,51% | 10,21% | 9,5% | 9,5% | 8,8% |
| Total | 100,00% | 100,00% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | 100,0% |
| Índice de juventud | 2,16 | 2,21 | 2,27 | 2,55 | 2,71 | 3,13 |

Fuente: INE.

Natalidad y mortalidad

Natalidad y Mortalidad (2003)

| Tasas * 1000 habitantes | MELILLA | ESPAÑA |
|-------------------------|---------|--------|
| Natalidad | 19,58 | 10,50 |
| Mortalidad | 6,84 | 9,16 |

Fuente: INE

Análisis del mercado de trabajo

Encuesta de población activa

Variables básicas del mercado de trabajo (Miles de personas). Medias anuales.

| | España | | | | | | | | Melilla | | | | | | | |
|----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|
| | 1999 | 2000 | 2001 | 2001* | 2002* | 2003* | 2004* | Var 04/03 | 1999 | 2000 | 2001 | 2001* | 2002* | 2003* | 2004* | Var 04/03 |
| Ambos sexos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 32.752 | 32.831 | 32.939 | 33.689 | 33.965 | 34.203 | 34.405 | 0,6% | 48,4 | 48,8 | 49,6 | 50,5 | 51,2 | 51,8 | 52,5 | 1,4% |
| Activos | 16.604 | 16.844 | 16.982 | 17.815 | 18.341 | 18.822 | 19.190 | 2,0% | 24,8 | 24,7 | 25,6 | 22,7 | 24,2 | 25,1 | 29,1 | 15,9% |
| Ocupados | 14.042 | 14.474 | 14.768 | 15.946 | 16.258 | 16.695 | 17.117 | 2,5% | 18,7 | 19,2 | 21,2 | 22,0 | 23,3 | 22,8 | 24,3 | 6,6% |
| Parados | 2.562 | 2.370 | 2.213 | 1.869 | 2.083 | 2.127 | 2.074 | -2,5% | 6,1 | 5,5 | 4,4 | 0,7 | 1,0 | 2,3 | 4,8 | 108% |
| Tasa de actividad | 50,7% | 51,3% | 51,6% | 52,9% | 54,0% | 55,0% | 55,8% | | 51,2% | 50,6% | 51,6% | 44,9% | 47,4% | 48,4% | 55,5% | |
| Tasa de paro | 15,4% | 14,1% | 13,0% | 10,5% | 11,4% | 11,3% | 10,8% | | 24,6% | 22,3% | 17,2% | 3,0% | 4,1% | 9,1% | 16,6% | |
| Varones | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 15.703 | 15.785 | 15.838 | 16.363 | 16.496 | 16.609 | 16.704 | 0,6% | 21,9 | 22,8 | 23,4 | s.d. | 26,1 | 25,7 | 26,4 | 2,7% |
| Activos | 9.936 | 10.067 | 10.140 | 10.837 | 11.035 | 11.199 | 11.301 | 0,9% | 14,4 | 14,9 | 15,4 | s.d. | 16,7 | 16,2 | 17,6 | 8,6% |
| Ocupados | 8.867 | 9.087 | 9.214 | 10.029 | 10.147 | 10.284 | 10.403 | 1,2% | 12,2 | 12,8 | 13,7 | s.d. | 16,2 | 14,9 | 15,5 | 4,0% |
| Parados | 1.069 | 981 | 926 | 808 | 888 | 915 | 897 | -2,0% | 2,2 | 2,2 | 1,8 | s.d. | 0,5 | 1,3 | 2,1 | 61,5% |
| Tasa de actividad | 63,3% | 63,8% | 64,0% | 66,2% | 66,9% | 67,4% | 67,6% | | 65,8% | 65,5% | 65,8% | s.d. | 63,7% | 63,0% | 66,7% | |
| Tasa de paro | 10,8% | 9,7% | 9,1% | 7,5% | 8,0% | 8,2% | 7,9% | | 15,3% | 14,6% | 11,7% | s.d. | 3,1% | 7,9% | 11,7% | |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Población de 16 y más años | 17.049 | 17.046 | 17.101 | 17.326 | 17.470 | 17.594 | 17.702 | 0,6% | 26,4 | 26,0 | 26,2 | s.d. | 25,1 | 26,2 | 26,1 | -0,4% |
| Activos | 6.668 | 6.777 | 6.842 | 6.978 | 7.306 | 7.623 | 7.890 | 3,5% | 10,4 | 9,8 | 10,1 | s.d. | 7,6 | 8,9 | 11,6 | 30,3% |
| Ocupados | 5.175 | 5.387 | 5.555 | 5.916 | 6.111 | 6.410 | 6.713 | 4,7% | 6,5 | 6,5 | 7,5 | s.d. | 7,1 | 7,9 | 8,8 | 11,4% |
| Parados | 1.494 | 1.390 | 1.287 | 1.061 | 1.195 | 1.213 | 1.176 | -3,1% | 3,9 | 3,3 | 2,7 | s.d. | 0,5 | 1,0 | 2,8 | 180% |
| Tasa de actividad | 39,1% | 39,8% | 40,0% | 40,3% | 41,8% | 43,3% | 44,6% | | 39,4% | 37,6% | 38,5% | s.d. | 30,2% | 34,1% | 44,2% | |
| Tasa de paro | 22,4% | 20,5% | 18,8% | 15,2% | 16,4% | 15,9% | 14,9% | | 37,5% | 34,0% | 26,7% | s.d. | 6,1% | 11,5% | 24,2% | |

Fuente: INE y elaboración propia.

* Nueva metodología.

Variación del empleo por sexos. Melilla

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Total |
|----------------|-------|-------|--------|------|-------|---------|--------|-------|-------|
| Varones | 1.100 | 1.700 | -1.700 | 600 | 900 | s.d. | -1.300 | 600 | |
| Mujeres | 0 | -200 | 800 | 0 | 1.000 | s.d. | 800 | 900 | |
| Total | 1.100 | 1.500 | -900 | 600 | 1.900 | 1.300 * | -500 | 1.500 | 6.500 |

Fuente: INE y elaboración propia.

* La variación 2002 se halló como diferencia entre los datos de ocupados según la EPA para los años 2002 y 2001, calculados según la nueva metodología.

Apertura de centros de trabajo. Melilla

| | Apertura de centros de trabajo | | Trabajadores de centros de trabajo | |
|------------------------|--------------------------------|-------|------------------------------------|-------|
| | Nueva creación | Total | Nueva creación | Total |
| 1996 | 226 | 255 | 563 | 767 |
| 1997 | 209 | 236 | 427 | 514 |
| 1998 | 243 | 270 | 589 | 689 |
| 1999 | 216 | 252 | 676 | 947 |
| 2000 | 171 | 219 | 507 | 697 |
| 2001 | 177 | 203 | 1.025 | 1.223 |
| 2002 | 167 | 199 | 535 | 672 |
| 2003 | 102 | 128 | 265 | 376 |
| Total 1996-2003 | 1.511 | 1.762 | 4.587 | 5.885 |

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Paro registrado

Paro registrado. Melilla. Datos a Diciembre de cada año

| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Variación 1998/2004 | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------|--------|
| | | | | | | | | Absoluta | % |
| Por sexo y grupos de edad | | | | | | | | | |
| Total | 3.736 | 3.514 | 3.561 | 3.641 | 3.617 | 4.524 | 4.568 | 832 | 22,27 |
| <25 años | 1.036 | 903 | 836 | 888 | 826 | 1.068 | 1.004 | -32 | -3,09 |
| De 25 a 44 años | 2.136 | 2.039 | 2.054 | 1.965 | 1.928 | 2.338 | 2.293 | 157 | 7,35 |
| De 45 y más años | 564 | 572 | 671 | 788 | 863 | 1.118 | 1.271 | 707 | 125,35 |
| Varones | 1.211 | 1.062 | 1.030 | 1.092 | 1.076 | 1.532 | 1.574 | 363 | 29,98 |
| <25 años | 333 | 253 | 207 | 271 | 250 | 372 | 373 | 40 | 12,01 |
| De 25 a 44 años | 625 | 572 | 570 | 524 | 541 | 720 | 705 | 80 | 12,80 |
| De 45 y más años | 253 | 237 | 253 | 297 | 285 | 440 | 496 | 243 | 96,05 |
| Mujeres | 2.525 | 2.452 | 2.531 | 2.549 | 2.541 | 2.992 | 2.994 | 469 | 18,57 |
| <25 años | 703 | 650 | 629 | 617 | 576 | 696 | 631 | -72 | -10,24 |
| De 25 a 44 años | 1.511 | 1.467 | 1.484 | 1.441 | 1.387 | 1.618 | 1.588 | 77 | 5,10 |
| De 45 y más años | 311 | 335 | 418 | 491 | 578 | 678 | 775 | 464 | 149,20 |
| Por sectores económicos | | | | | | | | | |
| Agricultura y pesca | 14 | 12 | 16 | 42 | 32 | 35 | 48 | 34 | 242,86 |
| Industria | 90 | 89 | 92 | 73 | 67 | 61 | 59 | -31 | -34,44 |
| Construcción | 493 | 424 | 472 | 405 | 375 | 447 | 418 | -75 | -15,21 |
| Servicios | 1.504 | 1.454 | 1.519 | 1.600 | 1.602 | 2.398 | 2.634 | 1.130 | 75,13 |
| Sin empleo anterior | 1.635 | 1.535 | 1.462 | 1.521 | 1.541 | 1.583 | 1.409 | -226 | -13,82 |
| Según tiempo de duración de la demanda | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 1.124 | 973 | 996 | 1.017 | 1.131 | 1.457 | 1.352 | 228 | 20,28 |
| De 3 a 6 meses | 560 | 514 | 562 | 527 | 464 | 706 | 687 | 127 | 22,68 |
| De 6 a 12 meses | 625 | 568 | 565 | 601 | 543 | 949 | 854 | 229 | 36,64 |
| De 12 a 18 meses | 476 | 369 | 334 | 369 | 349 | 353 | 473 | -3 | -0,63 |
| De 18 a 24 meses | 194 | 271 | 219 | 218 | 240 | 246 | 350 | 156 | 80,41 |
| Más de 2 años | 757 | 819 | 885 | 909 | 890 | 813 | 852 | 95 | 12,55 |
| Varones | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 517 | 440 | 401 | 461 | 483 | 724 | 676 | 159 | 30,75 |
| De 3 a 6 meses | 188 | 185 | 198 | 181 | 165 | 254 | 232 | 44 | 23,40 |
| De 6 a 12 meses | 180 | 151 | 171 | 206 | 154 | 316 | 297 | 117 | 65,00 |
| De 12 a 18 meses | 137 | 92 | 83 | 77 | 84 | 96 | 155 | 18 | 13,14 |
| De 18 a 24 meses | 43 | 52 | 52 | 48 | 67 | 46 | 99 | 56 | 130,23 |
| Más de 2 años | 146 | 142 | 125 | 119 | 123 | 96 | 115 | -31 | -21,23 |
| Mujeres | | | | | | | | | |
| Menos de 3 meses | 607 | 533 | 595 | 556 | 648 | 733 | 676 | 69 | 11,37 |
| De 3 a 6 meses | 372 | 329 | 364 | 346 | 299 | 452 | 455 | 83 | 22,31 |
| De 6 a 12 meses | 445 | 417 | 394 | 395 | 389 | 633 | 557 | 112 | 25,17 |
| De 12 a 18 meses | 339 | 277 | 251 | 292 | 265 | 257 | 318 | -21 | -6,19 |
| De 18 a 24 meses | 151 | 219 | 167 | 170 | 173 | 200 | 251 | 100 | 66,23 |
| Más de 2 años | 611 | 677 | 760 | 790 | 767 | 717 | 737 | 126 | 20,62 |

Fuente: INEM y elaboración propia.

Análisis estructural de la producción y la renta

Variaciones reales del VAB a precios básicos por ramas de actividad

| | 2002/2001 | | 2003/2002 | |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|
| | Melilla | España | Melilla | España |
| Agricultura, ganadería y pesca | -2,12 | 1,00 | 11,84 | 0,70 |
| Industria y energía | 0,40 | 0,60 | 1,28 | 1,29 |
| - Energía | -0,20 | 0,26 | 1,47 | 1,36 |
| - Industria | 1,05 | 0,67 | 1,07 | 1,27 |
| Construcción | 8,53 | 4,79 | 5,11 | 3,59 |
| Servicios | 1,86 | 1,59 | 1,68 | 2,23 |
| - Servicios de mercado | 1,27 | 1,39 | 0,42 | 1,94 |
| - Servicios de no mercado | 2,49 | 2,35 | 3,00 | 3,29 |
| VAB pb (constantes) | 2,65 | 1,98 | 1,88 | 2,01 |

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE

Valor Añadido Bruto a precios básicos por ramas de actividad (miles de euros corrientes)

| | Melilla | | | España | % Melilla /España |
|----------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| | 2001 (P) | 2002 (A) | 2003 (1ªE) | 2003 (1ªE) | 2003 (1ªE) |
| Agricultura y pesca | 991 | 948 | 1.065 | 22.187.000 | 0,00 |
| Industria | 26.705 | 27.657 | 28.982 | 130.595.000 | 0,02 |
| - Energía | 12.204 | 12.734 | 13.634 | 21.081.000 | 0,06 |
| - Industria | 14.501 | 14.923 | 15.348 | 109.514.000 | 0,01 |
| Construcción | 64.939 | 76.231 | 87.658 | 67.277.000 | 0,13 |
| Servicios | 770.440 | 816.218 | 858.994 | 475.381.000 | 0,18 |
| - Servicios de mercado | 399.913 | 423537 | 444.205 | 376.233.000 | 0,12 |
| - Servicios de no mercado | 370.527 | 392.681 | 414.789 | 99.148.000 | 0,42 |
| SIFMI | -36.365 | -35.529 | -37.463 | -26.649.000 | ... |
| Total | 826.710 | 885.525 | 939.236 | 668.791.000 | 0,14% |

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE

PRODUCTO INTERIOR BRUTO -MELILLA

| | 2001 | 2002 | 2003 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| PIB precios de mercado (corrientes) –miles de euros- | 913.034 | 979.467 | 1.043.518 |
| PIB precios de mercado (constantes) –miles de euros- | 740.849 | 760.988 | 778.439 |
| % variación PIB pm (constantes) | - | 2,7% | 2,3% |
| PIB per capita (corrientes) –euros- | 13.713 | 14.523 | 15.279 |
| PIB per capita (corrientes) –Índice España=100- | 84,52 | 84,58 | 83,91 |
| PIB per capita (corrientes) –% variación anual- | - | 5,9% | 5,2% |
| PIB per capita (constantes) –euros- | 11.127 | 11.284 | 11.398 |
| PIB per capita (constantes) –Índice España=100- | 82,40 | 82,46 | 81,85 |
| PIB per capita (constante) –% variación anual- | - | 1,4% | 1,0% |

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE

PRODUCTO INTERIOR BRUTO -ESPAÑA

| | 2001 (P) | 2002 (A) | 2003 (1ª E) |
|---|-----------------|-----------------|--------------------|
| PIB precios de mercado (corrientes) –millones de € | 653.289 | 696.208 | 743.046 |
| PIB precios de mercado (constantes) –millones de € | 543.746 | 554.852 | 568.311 |
| % variación PIB pm (constantes) | 2,8% | 2,0% | 2,4% |
| PIB per capita (corrientes) –euros- | 16.225 | 17.171 | 18.208 |
| PIB per capita (corrientes) –Índice España=100- | 100 | 100 | 100 |
| PIB per capita (corrientes) –% variación anual- | 6,2% | 5,8% | 6,0% |
| PIB per capita (constantes) –euros- | 13.504 | 13.684 | 13.926 |
| PIB per capita (constantes) –Índice España=100- | 100 | 100 | 100 |
| PIB per capita (constante) –% variación anual- | 2,0% | 1,3% | 1,8% |

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE

PIB per capita. Datos en PPS. (Base media anual UE-25=100)

| | Melilla | España |
|---------------------------|----------------|---------------|
| 1995 | 114,2 | 87,5 |
| 1996 | 107,5 | 87,7 |
| 1997 | 100,7 | 87,8 |
| 1998 | 95,4 | 89,1 |
| 1999 | 91,8 | 91,8 |
| 2000 | 84,5 | 91,7 |
| 2001 | 78,6 | 92,3 |
| 2002 | 80,8 | 94,6 |
| Promedio 2000-2002 | 81,3 | 92,9 |

Fuente: Eurostat e INE

CONCLUSIONES

Las variables relativas a población, mercado de trabajo y renta no han experimentado cambios sustanciales respecto a lo observado en el período anterior (1996-1999); no obstante, cabe citar algunos aspectos destacables:

- Pequeño decrecimiento de la población residente en 2004, con respecto a 2002, que continúa la tendencia observada en 2003, en sentido contrario al crecimiento registrado para el total nacional.
- Aumento de la cifra de empleo en 1.500 personas (6,6% de incremento en Melilla frente a un 2,5% de aumento para el conjunto de España); con mayor importancia para el colectivo femenino, que aumenta el empleo en un 11,4% (aunque parte de un nivel relativamente bajo), que para el masculino (4%).
- Ligeramente aumento del desempleo, con 44 parados más con respecto a 2003 si se atiende a los datos del paro registrado en los servicios públicos de empleo –y que se eleva a 2.500 si se utilizan los datos de la EPA-, que está relacionado más con el fuerte aumento de la población activa (4.000 personas en el último año, que implican más de 7 puntos en la tasa de actividad) que con el proceso de creación de empleo, el cual, como ha quedado dicho, se sigue produciendo, si bien de forma insuficiente como para copar este fortísimo aumento producido en la tasa de actividad, cuyo origen es principalmente femenino (10 puntos de aumento de la tasa de actividad femenina frente a 3,7 puntos de la masculina).
- El aumento del VAB a precios básicos sigue su tendencia creciente; el sector servicios sigue siendo el que realiza la mayor aportación al VAB total de Melilla, con un 91,4%, lo que indica su predominio sobre el resto de sectores, el cual, además, continúa creciendo en su importancia relativa año a año.
- El PIB crece a menor ritmo que en años anteriores, siendo el aumento del PIB de Melilla ligeramente inferior al del conjunto nacional.
- El PIB pc en relación a la media europea EUR-25 es, para el último año observado, de un 80,8% frente a un 92,9% para el conjunto de España. Sin embargo, merece la pena hacer notar que, si bien sigue siendo superior al 75% de la media EUR-25, se viene produciendo, como puede observarse en la serie, una disminución progresiva importante (ya que se partía de un nivel inicial en 1995 del 114,2%), que implica un proceso de deterioro continuo de esta magnitud relativa en contraposición con los datos medios nacionales (que muestran una tendencia permanente hacia la uniformidad con la media europea). Este proceso de deterioro relativo del PIB pc de Melilla podría acuciarse, aún más, con la disminución de las inversiones públicas derivada de unas nuevas perspectivas financieras comunitarias para el período 2007-2013 en las que se considerase una disminución de los fondos estructurales para Melilla.

Por lo anterior puede deducirse que en la anualidad de 2004 no se han producido cambios significativos en las condiciones socio-económicas existentes en la fase de programación. En este sentido, el análisis D.A.F.O. aplicado en la programación, sobre el que se basa la estrategia de desarrollo, para el período 2000-2006, contenida en el Programa Operativo Integrado de Melilla, puede afirmarse que sigue siendo plenamente válida y que no existen, al día de la fecha, y, al menos, para el ejercicio de 2005, motivos para variarla.

2. SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1 Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas.

2.1.1 Aspectos generales.

La estructura del POI de Melilla 2000-2006, presenta las siguientes características:

- Se trata de un programa cofinanciado en términos de ayuda comunitaria por los Fondos Estructurales Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con un peso financiero del 82,53 % y el Fondo Social Europeo (FSE), con un 17,47 %.
- El Programa se estructura en 7 ejes prioritarios y 30 medidas estratégicas, de las cuales 17 corresponden al FEDER y 13 al FSE. Cada medida está cofinanciada por un único Fondo.
- Los órganos ejecutores son 9, de los cuales 2 corresponden a la Ciudad Autónoma de Melilla y 7 a la Administración General del Estado (AGE). Asimismo, 27 medidas son gestionadas por un único órgano ejecutor, correspondiendo 4 a la AGE y 23 a la Ciudad Autónoma de Melilla, y las 3 medidas restantes por las dos Administraciones Públicas.

En el año 2004, 24 de las 26 medidas gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla tenían prevista programación, habiéndose ejecutado gasto en 23 medidas (11 del FEDER y 12 del FSE), lo que supone un 88,46% de las medidas.

| Eje | Medida | Denominación | Programado 2004 | Ejecutado 2004 |
|----------|--------|--|------------------|----------------|
| 1 | | Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo | | |
| | 1.1 | Apoyo a Empresas industriales, comerciales y de servicios | 970.527 | 244.344 |
| 2 | | Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) | | |
| | 2.7 | Sociedad de la Información | 66.667 | 86.604 |
| 3 | | Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos | | |
| | 3.1 | Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas | 601.011 | 754.071 |
| | 3.2 | Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua | 150.253 | 357.315 |
| | 3.4 | Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados | 1.695.354 | 0 |
| | 3.5 | Actuaciones medioambientales en costas | 0 | 0 |
| | 3.6 | Protección y regeneración del entorno natural | 30.000 | 273.754 |
| 4 | | Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades | | |
| | 41 | <i>Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional</i> | | |
| | 41.1 | Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación | 81.006 | 0 |
| | 42 | <i>Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados</i> | | |
| | 42.6 | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral | 222.373 | 215.981 |
| | 42.7 | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración | 476.532 | 554.059 |
| | 42.8 | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes | 408.689 | 245.485 |
| | 42.9 | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo | 73.511 | 139.072 |

| Eje | Medida | Denominación | Programado 2004 | Ejecutado 2004 |
|----------|--------|---|-----------------|----------------|
| 43 | | <i>Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad</i> | | |
| | 43.2 | Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores | 42.071 | 39.751 |
| | 43.4 | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad de empleo | 42.071 | 15.264 |
| 44 | | <i>Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades</i> | | |
| | 44.10 | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral | 35.569 | 159.045 |
| | 44.11 | Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo | 429.683 | 0 |
| 45 | | <i>Participación de las mujeres en el mercado de trabajo</i> | | |
| | 45.16 | Mejorar la empleabilidad de las mujeres | 59.168 | 59.453 |
| | 45.17 | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres | 217.636 | 65.704 |
| | 45.18 | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral | 85.289 | 134.443 |
| 5 | | Desarrollo local y urbano | | |
| | 5.1 | Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas | 899.949 | 394.089 |
| | 5.6 | Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo | 120.201 | 30.000 |
| | 5.7 | Infraestructuras turísticas y culturales | 0 | 0 |
| | 5.8 | Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural | 940.585 | 60.203 |
| | 5.9 | Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios | 702.137 | 2.442.017 |
| | 5.10 | Instalaciones deportivas y de ocio | 181.872 | 0 |
| 6 | | Redes de transporte y energía | | |
| | 6.1 | Carreteras y autovías | 851.771 | 1.097.171 |
| | 6.4 | Puertos | 2.377.527 | 40.443 |
| | 6.5 | Aeropuertos | 1.249.565 | 6.606.855 |
| 9 | | Asistencia técnica | | |
| | 9.1 | Asistencia técnica FEDER | 60.101 | 79.143 |
| | 9.2 | Asistencia técnica FSE | 68.030 | 114.237 |

La ejecución del programa en el año 2004 en lo referente a las medidas gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, asciende a 6.252.428,64 euros, lo que representa un 71,63% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

La ejecución del programa en el año 2004 en su conjunto, como consta en el cuadro 10 de financiación que integra este informe, asciende a 14.208.502,13 euros, lo que representa un 108,14% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

Una vez finalizado el ejercicio 2004, la *Ciudad Autónoma de Melilla* ha ejecutado acciones por importe acumulado de 23.166.757,86 euros en términos de coste elegible total, lo que representa un grado de cumplimiento sobre el presupuesto programado para el período parcial 2000-2004 de un 57%. Si, además, a esta cantidad le añadimos 6.677.468 euros que corresponden a actuaciones jurídicamente comprometidas y que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004, el grado de cumplimiento aumenta hasta un 73%.

La ejecución acumulada del programa a 31 de diciembre de 2004 asciende a 48.279.704,11 euros, cantidad que supone un 78,38% del total programado para el período 2000-2004.

2.1.2 Descripción por medidas.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE..... 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA..... 1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

La medida se instrumenta mediante la aplicación de dos regímenes de ayuda:

- “Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable”,
- “Régimen de Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las PYME de Melilla”, en vigor desde el 1 de octubre del 2001.

1. Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

La acción se desarrolla mediante la aplicación del “Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable”, a través del cual la Ciudad Autónoma de Melilla trata de fomentar la creación o ampliación de las PYME, siempre que las inversiones supongan la creación de puestos de trabajo de carácter estable. Las ayudas consisten en subvenciones financieras a fondo perdido, que pueden revestir dos formas:

- Subvenciones de capital,
- Subvenciones de intereses de préstamos.

El proceso de concesión de las ayudas sigue las siguientes etapas: En primer lugar, las empresas presentan un modelo de solicitud de ayuda, acompañada de documentación relativa al proyecto de inversión, lo que permite apreciar si las empresas reúnen los requisitos establecidos, estimar la viabilidad de dichos proyectos y calcular las cuantías de subvención mediante la aplicación de variables objetivas.

Una vez aprobada la concesión de las ayudas por el órgano competente se procede al abono de la subvención, siguiendo los sistemas de pago previstos.

Posteriormente y durante un período determinado, se incluyen actuaciones de inspección dirigidas a asegurar el mantenimiento de las condiciones establecidas inicialmente, especialmente en lo relativo a la creación de empleo.

2. Incentivos financieros del Plan de Calidad para las PYME.

Este plan trata de fomentar la modernización e implementación de sistemas de calidad en las PYME melillenses, facilitando a estas el acceso a la certificación según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sus objetivos son los siguientes:

- *Objetivo final:* asegurar la supervivencia de las pyme melillenses, a largo plazo, en un entorno cada vez más competitivo.
- *Objetivo intermedio:* aumentar la capacidad competitiva de estas empresas, reforzándolas previamente a la futura liberalización, que tendrá lugar en el horizonte temporal del 2010.

Dentro del mismo, se subvencionarán parcialmente todos aquellos proyectos orientados a adaptar los procesos y productos a criterios de calidad, así como la incorporación de metodologías y herramientas enfocadas a la satisfacción del cliente.

Las ayudas pueden ser:

- Subvenciones de capital, para financiar parte de las inversiones y/o servicios externos destinados a los fines citados.
- Subsidiación parcial de intereses de préstamos a largo plazo, obtenidos por los promotores para financiar tales proyectos.

Estos incentivos, pues, se integran en un plan cuya finalidad es potenciar la calidad en las PYME como elemento generador de ventajas competitivas, concediendo un certificado de calidad ("Melilla Calidad") a las empresas que superen unos determinados niveles de calidad en sus procesos y productos.

A las ayudas del Plan de Calidad se accederá en aquellos casos en que, por prescripción de los Auditores de calidad, sea necesario realizar ciertas inversiones en mejoras, lo que se refleja en el oportuno informe previo de Auditoría de Calidad.

La concesión de las ayudas sigue el siguiente *procedimiento*:

- En primer lugar, las empresas solicitan su adscripción al Plan de Calidad, tras lo cual se les realiza una Auditoría previa que determina los aspectos que aquellas deben potenciar para alcanzar los niveles de calidad exigidos para la obtención del certificado. Todo ello se plasma en un informe-diagnóstico de Auditoría.
- Cuando se aprecia la necesidad de realizar inversiones en mejoras, las empresas presentan un modelo de solicitud de ayuda financiera, acompañada de documentación relativa al proyecto de inversión, lo que hace posible valorar si los solicitantes reúnen los requisitos previos establecidos, estimar la viabilidad de dichos proyectos y calcular las cuantías de las ayudas siguiendo procedimientos objetivos.
- Tras aprobarse las ayudas por los órganos correspondientes, las empresas deberán acreditar la realización de las inversiones conforme a lo previsto, circunstancia que será evaluada a través de una Auditoría final de Calidad, y tras lo cual se procede al abono de las ayudas, según el sistema de pago predefinido (además se concede el certificado de calidad).
- Pasado un año, y sucesivamente con una frecuencia bianual, se realizarán Auditorías conducentes a asegurar el mantenimiento de los niveles de calidad alcanzados.

La configuración del Plan de Calidad cuenta con la creación de un órgano de gestión, en el que toman parte la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, la

Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la Ciudad Autónoma. Este órgano se encarga de todos los aspectos relacionados con el desarrollo del plan, entre los que cabe resaltar el control y la toma de decisiones acerca del uso de la marca "Melilla Calidad" por parte de las empresas beneficiarias del plan, que viene regulado por el Reglamento de uso de la marca "Melilla Calidad" publicado en el BOME nº 3786, de 29/06/01.

En relación con este régimen de incentivos financieros, hay que destacar también que se trata de ayudas de "mínimis" (Reglamento CE 69/2001).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 970.527 euros. De esta cantidad se han ejecutado 244.343,62 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 25,18%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

El gasto certificado acumulado asciende a 1.879.945,57 euros, lo que supone un 49,14% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 569.004 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 64% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombre-mujeres está garantizada mediante la utilización de los oportunos medios de difusión informativa del régimen de ayudas, habiéndose puesto especial énfasis en la puesta en conocimiento de las empresas y las emprendedoras de la posibilidad de beneficiarse de tales ayudas.

En lo referente a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, se ha tenido en cuenta a través de los criterios de selección de las inversiones, los cuales otorgan un carácter prioritario a tal sector.

En cuanto al desarrollo local, hay que destacar que se trata de ayudas gestionadas desde la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., entidad específicamente creada por la Ciudad Autónoma de Melilla para fomentar el desarrollo local, así como dinamizar la actividad económica de la ciudad, en la que ambos sistemas de ayudas juegan un papel fundamental.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones, encuadradas en los dos regímenes de ayudas mencionados:

1. Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

Se regulan por el Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de 7/11/00), que fue aprobado por la Comisión de la U.E. con fecha 25/10/00 (régimen de ayudas nº N401/2000).

Los gastos elegibles vienen determinados en dicho reglamento que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* se ajusta al siguiente esquema: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico sobre la adecuación al reglamento aplicable, Propuesta de resolución por parte del órgano gestor, Resolución del órgano competente (Presidencia o Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma), realización y justificación de los gastos y, por último, abono de la subvención.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Incidencia en la pretendida diversificación del aparato productivo regional, priorizando por sectores,
2. Número de puestos de trabajo,
3. No pertenencia de la actividad a desarrollar con el proyecto de inversión a los sectores excluidos (construcción, empresas que prestan la mayor parte de sus servicios a la Ciudad Autónoma de Melilla, y algunas restricciones en el caso de transportes),
4. Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad propuesta,
5. Existencia de presupuesto disponible para comprometer la subvención,

Criterios de cuantificación de las ayudas.

Se trata de una serie de variables de carácter objetivo que valoran los siguientes aspectos:

1. Prioridad del sector, de cara al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla, de la actividad en el que se encuadra el proyecto de inversión
2. Prioridad urbanística de la localización de la empresa
3. Programas de incentivos para que determinados colectivos accedan a la condición de empresarios
4. Formas contractuales previstas
5. Número de empleos generados

6. Posibilidad de concurrencia de otras ayudas financieras otorgadas por otras administraciones públicas

En el marco de este régimen, en el año 2004 se han abonado ayudas a favor de 16 empresas, por un importe total de 188.430,59 euros y con la creación de 42 nuevos empleos.

2. Incentivos financieros del Plan de Calidad.

Se regulan por el “Reglamento de Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las PYMES de Melilla”, publicado en el BOME nº 3819 de 23/10/01).

Este régimen de ayudas disfruta de exención de notificación previa a la Comisión, al tratarse de ayudas de “mínimis” (Reglamentos CE 994/1998 y 69/2001).

Los gastos elegibles vienen determinados en dicho reglamento que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El esquema del *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente:

- Solicitud de ayudas a la inversión ajustada al Reglamento, previa solicitud del certificado de calidad e informe-diagnóstico de los auditores de calidad relativo a las inversiones necesarias,
- Informe técnico sobre la adecuación de la solicitud al Reglamento aplicable,
- Propuesta de resolución por parte del órgano gestor,
- Resolución del órgano competente (Presidencia o Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma),
- Proceso de justificación de los gastos de inversión,
- Abono de las ayudas por el órgano competente, previa conformidad de la Auditoría de calidad reflejada en un último informe.

Los *criterios de valoración* de las solicitudes, tal y como se recoge en el Reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Potencialidad de mantenimiento o crecimiento del sector,
2. Número de puestos de trabajo,
3. Predisposición y voluntad de implicarse en las actividades programadas del Plan de Calidad, en especial las relativas a las acciones formativas,
4. Viabilidad técnica, económica y financiera,
5. No pertenencia a los sectores de actividad expresamente excluidos en el Reglamento.
6. Existencia de presupuesto disponible para comprometer la subvención.

Cuantificación de las ayudas.

Los importes de ayuda se calculan a partir de criterios objetivos, mediante la aplicación de porcentajes fijos a los conceptos que componen el gasto elegible. Estos

porcentajes, así como los límites máximos de ayuda (entre otros los de las normas de 'minimis' y topes de ayuda regional determinados por la Comisión), quedan recogidos en el Reglamento aplicable.

- *Comentarios a la ejecución de la actuación.*

En el ejercicio 2004 se han abonado ayudas a favor de 8 empresas, por una cuantía de 55.913 euros.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro del régimen de incentivos financieros del Plan de Calidad presentan complementariedad con las que se indican a continuación:

- Con las acciones de la medida 43.2 ('Actualización de las competencias de los ocupados'). Esta medida -se describe en la correspondiente ficha- pretende implementar un sistema de ayudas que cubra el 100 % de los costes de formación de aquellas empresas que se acojan a los planes de formación de la Ciudad Autónoma complementarios al Plan de Calidad, dentro de la necesaria modernización y adecuación de su capital humano a los nuevos requerimientos del mercado.
- Con la medida 43.4 ('Fomento de los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas'). Una de las actuaciones dentro de esta medida se basa en un sistema de ayudas a los costes de formación de aquellas empresas que se integren en los planes de formación complementarios al Plan de Calidad, en este caso orientado a que las empresas se anticipen a los cambios previsibles en los mercados (también a los trabajadores de la Administración).

Las complementariedades se traducen en una potenciación de los efectos y resultados de cada una de estas medidas, debido a las sinergias existentes entre sí. Así, su actuación conjunta fomentará la modernización y mejora de las pymes en sus principales ámbitos:

- Capital humano,
- Capital productivo,
- Procesos de producción,
- Organización.

Ejecución conjunta de la medida

Clasificación de las ayudas pagadas por CNAE.

PERIODO 2000-2004

| CNAE | Nº DE EXPTEs | TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS | Nº DE PUESTOS DE TRABAJO | Nº DE TRABAJADORAS | TOTAL INVERSION |
|--|--------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| INDUSTRIA | 5 | 39.053,25 € | 9 | 5 | 311.154,56 € |
| VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES; VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE MOTOR | 4 | 59.475,40 € | 6 | 0 | 431.489,50 € |
| COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS | 2 | 34.661,20 € | 3 | 0 | 919.967,03 € |
| COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS | 56 | 548.764,86 € | 116 | 45 | 5.518.274,14 € |
| HOSTELERIA | 19 | 792.746,17 € | 109 | 48 | 9.706.931,37 € |
| ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES | 2 | 45.052,55 € | 3 | 2 | 444.516,42 € |
| ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO, DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS | 2 | 34.440,16 € | 4 | 1 | 306.971,62 € |
| OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES | 17 | 118.883,07 € | 35 | 15 | 1.389.132,52 € |
| EDUCACION | 6 | 89.708,17 € | 15 | 9 | 822.194,39 € |
| ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES | 4 | 81.664,73 € | 10 | 7 | 1.848.331,41 € |
| ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS | 1 | 19.366,87 € | 2 | 2 | 130.312,28 € |
| ACTIVIDADES DIVERSAS DE SERVICIOS PERSONALES | 4 | 16.129,11 € | 6 | 6 | 198.475,54 € |
| TOTALES | 122 | 1.879.945,54 € | 318 | 140 | 22.027.750,78 € |

Clasificación de las ayudas pagadas por tamaño de la empresa.

PERIODO 2000-2004

| TAMAÑO DE LA EMPRESA (NUMERO DE TRABAJADORES) | Nº EXPTES. | TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS | EMPLEO TOTAL GENERADO | EMPLEO FEMENINO | TOTAL INVERSION |
|--|------------|-------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------|
| (1 - 5] | 116 | 1.078.355,58 € | 178 | 96 | 10.596.937,44 € |
| (5 - 10] | 3 | 90.969,76 € | 27 | 14 | 1.783.419,74 € |
| (10 - 25] | 0 | 0,00 € | 0 | 0 | 0,00 € |
| (25-250] | 3 | 710.620,20 € | 113 | 30 | 9.647.393,59 € |
| MAS DE 250 | 0 | 0,00 € | 0,00 | 0,00 | 0,00 € |
| TOTALES | 122 | 1.879.945,54 € | 318 | 140 | 22.027.750,78 € |

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

MEDIDA 7. Sociedad de la información

FONDO FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada:

Esta medida pretende facilitar el acceso de los ciudadanos y las PYMES a la sociedad de la información.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 66.667 euros. Se han ejecutado 86.604,00 euros, lo que supone un grado de realización del 129,91%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

El gasto ejecutado acumulado asciende a 352.176,27 euros, lo que supone un 68,06% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Adjudicaciones no certificadas durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 60.558 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 80% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Se ha venido arrastrando un retraso en la ejecución de esta medida, debido a que ha seguido coincidiendo con la atención a determinadas actuaciones interrelacionadas con la misma. En particular con el desarrollo del Programa Regional de Acciones Innovadoras (P@IM). Tales actuaciones han precisado de muchos recursos, fundamentalmente humanos, de un departamento ejecutor, la Dirección General de la Sociedad de la Información, caracterizado por la especial cualificación técnica de su personal, y por ello por la difícil ampliación de éste en el corto plazo.

Sin embargo, la adjudicación ha alcanzado prácticamente el 100% de lo programado inicialmente para la totalidad del período (sin incluir la asignación vía reserva de eficacia, cuya incorporación en los presupuestos de la Ciudad Autónoma sólo ha sido posible para 2005).

El conjunto de actuaciones finalizadas y aquellas en las que se está trabajando en la actualidad se describe a continuación:

1. Canalización de fibra óptica Consejería de Obras Públicas
2. Canalización para la conexión del edificio del IPSI de Aforos
3. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos, Parque de Bomberos y Oficina de Recaudación
4. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos, Estadística y Casa de la Juventud
5. Canalización de fibra óptica entre Palacio de Congresos y Consejería de Bienestar Social
6. Canalización de fibra óptica entre Casa de la Juventud y Pabellón Ciudad de Melilla
7. Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Consejería de Bienestar Social
8. Trabajos realizados en distintas Dependencias Municipales en canalización de fibra óptica
9. Canalización de fibra óptica entre Consejería Bienestar Social y Centro de la UNED
10. Canalización para Conexión de Promesa a la Red Municipal de fibra óptica
11. Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Mercado del Real.
12. Interconexión de Promesa con la red corporativa.
13. Suministro de un router para la red corporativa.
14. Mejora del rendimiento de los servidores de la red corporativa.
15. Cableado de la Consejería de Bienestar Social.
16. Canalización para la conexión de la Escuela de Música y la Consejería de Economía.
17. Conexión a la red corporativa de Consejería de Economía y Escuela de Música.

Criterios de selección de proyectos.

La propia Dirección General de Sistemas de Información, adscrita a la Consejería de Presidencia, asumió la determinación de qué tipo de proyectos debían activarse para proceder a la ejecución de la medida 2.7, cuál debía ser la ordenación temporal de su acometida-ejecución-finalización y cuáles debían ser sus contenidos.

Para ello, se basó en criterios de optimización de los objetivos esperados de la medida, con relación a los recursos disponibles. Dentro de la maximización de ventajas y minimización de inconvenientes inherentes al citado escenario de optimización, se decidió configurar la medida 2.7 de manera que se maximizara -en términos tanto cuantitativos como cualitativos- la atención al interés de los ciudadanos y PYMES identificable con su demanda de información pública; al mismo tiempo, se pretendió maximizar la velocidad en dicha respuesta pública, tanto por la vía de priorizar los proyectos -una vez configurados globalmente- con mayor impacto sobre el cumplimiento de la demanda citada, como por la de estructurar éstos internamente de manera que la velocidad del proceso de consulta-respuesta, fuera la mayor posible compatible con los obligatorios estándares de calidad.

La determinación de las características de la demanda de ciudadanos y PYMES, se efectuó por procedimientos internos de la propia Dirección General citada, dada su experiencia en la recepción de las correspondientes demandas privadas. Éstas se registran de manera casi cotidiana, tanto directamente como canalizadas desde el resto de organismos de la Administración autonómica, se mantienen actualizadas y permiten además un conocimiento inductivo de las de orden potencial.

El resultado del proceso de selección de proyectos descrito fue la configuración de la actuación en los proyectos arriba señalados, así como la determinación -también dentro del ámbito de la Administración autonómica- de los correspondientes contenidos técnicos de cada uno de ellos.

En lo que respecta al proceso de adjudicación de estos proyectos, las cuestiones que se tuvieron en cuenta para las correspondientes adjudicaciones fueron fundamentalmente -dado que la determinación de su contenido técnico se daba ya hecha- las de orden legal en materia de contratación pública: se dio prioridad al menor importe ofertado y al menor tiempo de ejecución, dentro de un marco de garantías en cuanto a la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas concurrentes.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro de esta medida presentan las siguientes complementariedades principales:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 desde un punto de vista horizontal o transversal, dada la incidencia que las actuaciones específicas en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación son susceptibles de generar en las del resto del programa operativo.

Con las actuaciones desarrolladas a través del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM), que tras su aprobación por la Comisión en marzo de 2003 se encuentra en plena ejecución, teniendo prevista su finalización no antes del fin de 2004.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas.
- Realización redes de abastecimiento.

Descripción actualizada.

Se pretenden las siguientes actuaciones:

1. Ampliar la red de distribución de agua potable, para poder garantizar el suministro a las zonas periféricas de la ciudad.
2. Mejora de la red de impulsión de agua potable.

Ejecución financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 601.011 euros. En dicho año se ha ejecutado gasto por importe de 754.070,58 euros, lo que implica un porcentaje de realización del 125,47%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

El gasto ejecutado acumulado asciende a 1.400.697,42 euros, lo que supone un 51,79% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Adjudicaciones no certificadas durante el año.*

El importe de adjudicado en firme y no certificado asciende a 285.311 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 62% sobre el presupuesto acumulado hasta el 31-12-2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La finalización de varios proyectos y su posterior fase de ejecución de obras estaba condicionada a la finalización de la cartografía de la red de distribución de agua potable mediante un Sistema de Información Geográfica, al no tener un conocimiento suficiente de cómo podía afectar al sistema actual de distribución la citada ampliación de la red.

Terminada la cartografía digitalizada, se han finalizado los proyectos y la posterior ejecución de obras de:

1. Proyecto Estación de Bombeo en Callejón de María Cristina
2. Proyecto (A.T.) Nueva Red de Abastecimiento en la Calle Gran Capitán
3. Proyecto (A.T.) Nueva impulsión Barrio Chino
4. Proyecto Nueva Red de abastecimiento en tramo Sur de la Calle General Astilleros
5. Asistencia Técnica Redacción 2ª Fase del Plan de Gestión del Agua
6. Asistencia Técnica Depósito Estación de Bombeo de Granja Agrícola
7. Asistencia Técnica Red de Abastecimiento en Carretera Hardu y ML-300
8. Diseño de la "Fuente de Siete caños"
9. Nueva Red de Abastecimiento en la Calle Gran Capitán
10. Nueva Red de Abastecimiento a aljibe en calle Ceuta
11. Nueva Red de Abastecimiento en la Zona Sur del Barrio del Príncipe
12. Nueva Red de Abastecimiento en la Zona Norte del Barrio del Príncipe
13. Depósito Estación de Bombeo Redes Abastecimiento en Carretera Hardu y ML-300
14. Detección y localización de fugas
15. Informe Técnico campaña de detección de fugas (maqueta)
16. Nueva Red Abastecimiento en tramo Sur de la calle General Astilleros
17. Tubería de impulsión hacia los pinos de Rostrogordo.

Además, está en plena ejecución el proyecto de Duplicado de los sondeos en arroyo Alfonso XIII, aeropuerto.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA 2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de utilización del agua
FONDO FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Evitar la sobreexplotación de los acuíferos y las fugas y las pérdidas innecesarias en la red.
- Renovar la red de saneamiento.

Descripción actualizada.

Se pretenden las siguientes actuaciones:

1. Implantación de un sistema de gestión integral del saneamiento y agua potable.
2. Mejora de redes de saneamiento.

Información financiera.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 150.253 euros. En este año se ha ejecutado un gasto de 357.314,94 euros, lo que representa un grado de ejecución del 237,81%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 735.828,76 euros, lo que supone un 61,22% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 255.760 euros, que junto a la inversión certificada hacen un total de 991.589 euros, que representan un 82% del presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Las acciones finalizadas y las que se están llevando a cabo en la actualidad son las siguientes:

1. La implantación de un Sistema de Gestión Integral del Saneamiento y Agua Potable que se adjudicó mediante concurso público. Se han realizado los trabajos del levantamiento cartográfico de la Red de Saneamiento y de la Red de Agua Potable (Impulsión y Distribución), mediante un Sistema de Información Geográfico.
2. Complementario Sistema de Información Geográfico de las redes de abastecimiento de agua y Saneamiento de Melilla.
3. Perforaciones realizadas en los Pinares de Rostrogordo.
4. Detección y localización de fugas e Informe Técnico campaña de detección de fugas
5. Estudios previos del Proyecto con Proyecto Plaza y Fuente de la Goleta y Levantamiento topográfico Proyecto Remodelación Plaza de la Goleta y Fuente
6. Asistencia Técnica de Proyectos:
 - ✓ Redes de Saneamiento Calle San Salvador y otros
 - ✓ Proyecto de Separata de Instalaciones en Calle García Cabrelles
7. Red de Saneamiento Zona Suroeste del Barrio de Batería Jota.
8. Renovación y ejecución de las nuevas redes de saneamiento en calles San Salvador, Coroneles Lacasa, Canteras de Reina Regente y Juan Sebastián Elcano, c/ Hidúm y Fuerte de la Purísima, con modificación del proyecto.
9. Nueva red de saneamiento de c/ La Viña y Cuesta La Viña.
10. Proyecto red de saneamiento en la c/ Mariscal Sherlock.
11. Proyecto de sondeos en el pozo Maestranza.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA..... 4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos:

Mejorar la gestión de los residuos.

Descripción actualizada:

Mediante esta medida se pretende, en aplicación del Plan Nacional de Residuos, crear y ampliar vertederos controlados, así como actuaciones complementarias.

VERTEDERO DE ESCOMBROS: uno de los mayores problemas que la Ciudad tiene actualmente es el vertido de residuos inertes procedentes de demoliciones, excavaciones y construcciones. Este problema se viene acrecentando día a día debido al auge de la construcción, ya que la mayor parte de las nuevas construcciones se realizan sobre solares procedentes de viejas construcciones derruidas, generándose gran cantidad de escombros que se vierten en la denominada "Cala del Morrillo", con la consiguiente contaminación marina que se produce con los arrastres de materiales depositados, consecuencia de los temporales marinos provocados por los continuos y fuertes vientos dominantes. Se estudiaron diversas soluciones, pero debido a la escasa superficie de la Ciudad la única posible es un relleno marítimo, solución consultada previamente con las autoridades correspondientes de Costas y Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

PLANTA DE MACHAQUEO DE ÁRIDOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES: Dado la gran cantidad de material de construcción procedente de derribos se instalará una planta que permita reciclar materiales de construcción y obtener áridos para su utilización en nuevas obras de la ciudad.

DIQUE DE ABRIGO: Semisumergido que resguardaría la planta y el vertedero de las mareas y corrientes marinas dominantes.

DESCONTAMINACIÓN DEL LITORAL: Se completan las actuaciones anteriores con una descontaminación del litoral terrestre y marítimo en la zona denominada de "Los Cortados".

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 1.695.354 euros. En 2004 no se han ejecutado gastos.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada es de 424.238,79 euros, lo que supone un 10,03% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado es de 762.533 euros, que junto a la inversión certificada hacen un total de 1.186.772 euros, que representan un 28% del presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Se adjudicó, el 13-07-2001, mediante concurso público a la empresa HIDTMA, la Redacción del Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de machaqueo de áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo. El importe de la adjudicación fue de 424.238,79 euros.

Redactado el proyecto (primer trimestre del 2002) se firmó un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para realizar las diversas fases de la obra.

Posteriormente en el año 2003 se ha firmado un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, que se iniciará con la ejecución del vertedero de escombros y accesos y, posteriormente, con la planta de recuperación de áridos y la descontaminación de la Cala del Morrillo.

Durante el año 2004 se ha adjudicado el proyecto de Ejecución del Vertedero de Escombros, Planta de machaqueo de áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo, por un importe –ya comprometido- de 762.533,20 euros. Esta circunstancia, junto con la existencia de otros proyectos de obras pendientes de adjudicación, posibilitará que en 2005 la ejecución real vaya acomodándose progresivamente a lo programado en el período.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

MEDIDA..... 5. Actuaciones medioambientales en costas

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Las actuaciones de esta medida están orientadas a la lucha contra la erosión y la degradación de la zona costera y a la restauración y conservación de playas.

Información financiera de la medida:

Esta medida sólo tiene cantidades programadas para las anualidades 2005 y 2006, por lo que no ha habido ejecución alguna durante el año 2004 ni tampoco durante el período 2000-2004.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

MEDIDA..... 6. Protección y regeneración del entorno natural

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente)
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos.

- Proteger y recuperar espacios naturales.
- Actuar en terrenos antaño destinados a uso agrícolas.

Descripción de la medida.

Mediante esta medida se pretende:

1. Convertir en espacio verde los terrenos de la antigua Granja Agrícola, ubicando una masa forestal combinada con elementos educativos para la juventud relacionados con la flora, fauna y el medio ambiente.
2. Repoblar los Pinares de Rostrogordo como espacio verde periurbano, con los siguientes puntos principales:
 - Diseño de una red peatonal de paseos y sendas.
 - Nuevas formaciones vegetales y repoblaciones, que implican fragmentación superficial de las costras calizas, restauración de suelos, establecimiento de un sistema de riego y elección de nuevas formas vegetales.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 30.000 euros. Durante el ejercicio se han ejecutado gastos por importe de 273.754,30 euros, lo que supone un grado de ejecución del 912,51%. En cuanto al período 2000-2004, sobre un gasto programado de 1.202.024 euros, se han certificado gastos por un montante de 2.210.779,99 euros, lo que supone una ejecución del 183,92%.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla:

Los proyectos ejecutados y en vía de ejecución son los siguientes:

1. 'Modelado de los terrenos zona Este del Parque Forestal de la Granja Agrícola'.
2. 'Vallado provisional de la Granja Agrícola'.
3. 'Suministro de Cactus para la Zona del Parque de la Granja Agrícola'.
4. 'Suministro de Palmáceas y Yucas para la Zona del Parque de la Granja Agrícola'.

5. Suministro de chapa para cerramiento de la Granja.
6. Obras de reforma de cerramiento de la Granja.
7. Asistencia Técnica proyecto de red de agua y saneamiento de la Granja.
8. A.T. proyecto de red eléctrica y alumbrado de la Granja.
9. A.T. proyecto de vallado y acceso a Granja.
10. A.T. proyecto de jardinería y riesgos en la Granja.
11. A.T. proyecto de sistemas hidrográficos en la Granja.
12. A.T. proyecto de seguridad y salud en la Granja.

Actuaciones ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Sur:

En el año 2003 se concluyeron las obras del proyecto Espacio Verde Periurbano en Melilla: Restauración Monte Rostrogordo, que han supuesto 36 Has. de reforestación y 36 Has. de superficie restaurada. El día 7 de agosto de 2003 tuvo lugar el Acta de Entrega de dichas obras a la Ciudad de Melilla, para las que se han certificado gastos por un total de 1.851.132,70 euros.

El proyecto se contrató según la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 41. Infraestructura Educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA 1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación

FONDO FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Con esta medida se pretende incrementar la oferta de puestos escolares para asegurar la total escolarización.

Información financiera de la medida:

En la anualidad 2004 tiene una cantidad programada de 81.006 euros, no habiéndose certificado gastos durante esta anualidad. En cuanto al periodo 2000-2004, sobre un gasto programado de 4.507.343 euros se han certificado gastos por un montante de 2.801.561,41 euros, lo que supone un grado de ejecución del 62,16%.

AVANCE MATERIAL

No se han producido cambios que afecten a la intervención.

A continuación se detallan las actuaciones más significativas.

Educación infantil y primaria

La edificación de un centro de educación infantil y primaria en los Altos del Real, aún no iniciado, encontrándose pendiente de finalizar la formalización de la cesión de los terrenos para acometer la elaboración del proyecto de ejecución previsto para el ejercicio 2005.

Centro específico de educación especial, 100 plazas

La edificación consta de cinco zonas diferenciadas: área de aulas con 20 unidades en dos plantas, área de talleres, área de rehabilitación y fisioterapia, área de cocina y comedor y área administrativa. Todas las áreas se comunican entre sí mediante rampas de reducida pendiente. La superficie edificada es de 3.645 m².

El centro está terminado.

Previsión Indicador 675: 20 unidades escolares creadas/adaptadas.

El órgano gestor ha elaborado un sistema de seguimiento de los proyectos adaptado a las indicaciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

EJE 42: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

El porcentaje ejecutado en acciones preventivas para el conjunto del eje asciende a un 32,45% sobre el gasto total ejecutado y a un 58,91% en relación con las personas beneficiarias, por lo que se cumplen sobradamente los objetivos cuantificados del Eje del Programa Operativo.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

MEDIDA 6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado de trabajo

FONDO FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios integrados de inserción, compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados con edades comprendidas entre 26 y 40 años, antes de que alcancen los 12 meses de paro, y constituyen, por tanto, medidas preventivas, que se complementan con acciones de orientación, seguimiento y acompañamiento. De este modo conseguimos cualificar a los desempleados con las edades antes mencionadas, en especial a aquellos que no continúan los sistemas de enseñanza reglados proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional para los desempleados a través del gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Una vez analizada la oferta de acciones y la demanda de éstas se realiza un proceso de selección supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción que realiza la selección en función de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones, una antes del 25% de la carga lectiva y otra al final de la acción en donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado), que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparte el módulo normalizado de medioambiente a cargo de la entidad y un mínimo de 20 horas de orientación laboral, de las cuales 10 se emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su curriculum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral para la medida arroja el siguiente dato: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses (por cuenta ajena o propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 41,46%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 222.373 euros. En dicho año se han ejecutado 215.981,14 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 97,13 %.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

Los datos de inversión certificada ascienden a 658.514,03 euros, lo que supone un 59,99% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

Los datos de adjudicado en firme y no certificado ascienden a la cantidad de 426.053,14 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 98,80% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

La Escuela de la Hostelería y la Escuela de la Construcción -principalmente la primera-, cuyas acciones van dirigidas fundamentalmente a las medidas 42.6 y 42.8, suponen gran parte del presupuesto comprometido y no ejecutado en este período al haber finalizado la primera promoción a finales de diciembre de 2004 y encontrarse pendiente de liquidación.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, esto se traduce en que más del 81% de los beneficiarios son mujeres, asimismo se consideran gastos elegibles los derivados de programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado, se insta a las Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso acciones de discriminación positiva hacia el sexo femenino. También se han realizado Planes de Empleo específicos para el fomento de la igualdad de oportunidades hombre-mujer.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los **criterios de selección** de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica.
2. Asimismo, tienen prioridad los planteamientos formativos por fases, incluyendo, al menos, una con prácticas en empresas, organismos públicos o entes privados.
3. Idoneidad de la acción, evaluada en función de:
 - Sus posibilidades de carácter ocupacional.
 - Adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar.
 - Las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios.
 - Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.
 - Prioridad de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.
 - Iniciativas empresariales concretas.
4. Idoneidad del profesorado: Experiencia profesional, suficientemente acreditada, en la propia actividad de la materia a impartir.
5. Idoneidad del centro:

- Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir.
 - Experiencia en la impartición de programas de formación.
6. Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

Seguimiento de indicadores de la medida.

Durante el año 2004 se ha actuado sobre un total de 125 personas, de las que 102 son mujeres y 14 (11%) pertenecen a la categoría de inmigrantes/personas con minusvalía superior al 33%.

En cuanto al número de personas beneficiarias en 2004 de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 118 personas (94%). El número de alumnos que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información asciende a 125 (100%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción
laboral de los desempleados de larga duración
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se traduce en la realización de Planes de Empleo dirigidos a desempleados con más de un año de antigüedad en el desempleo, combinando programas de formación y empleo, que incluyen acciones de seguimiento y acompañamiento. Estas medidas se encuentran englobadas a menudo en itinerarios integrados de inserción. Dado que el paro de larga duración registrado en nuestra ciudad es mayoritariamente femenino, este colectivo es el principal beneficiario del programa. De esta manera se proporciona trabajo a desempleados de larga duración a la vez que se proporciona especialización profesional para facilitar su posterior inserción en el mercado de trabajo. El sistema de subvenciones cubre los costes salariales y de seguridad social durante 6 meses, así como una partida específica por si fuera necesaria la contratación de un seguro, no suponiendo para las entidades sin ánimo de lucro coste alguno.

Los itinerarios se concretan de la siguiente manera. Una vez aprobado el proyecto en el organismo correspondiente, que en algunos casos se encuentra directamente relacionado con los conocimientos adquiridos en una acción formativa, se procede a enviar oferta genérica al INEM con los diferentes perfiles que se vayan a contratar para el plan de empleo, con lo que se garantiza la igualdad de oportunidades de acceso al puesto de trabajo. Previamente al acceso al puesto de trabajo, el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. realiza un diagnóstico de las necesidades formativas del beneficiario y de idoneidad para el acceso al mismo.

Durante los planes de empleo se ofertan a los beneficiarios las diferentes acciones formativas, diseñando algunas específicas y ofreciéndoles además el asesoramiento desde el Gabinete de Orientación. Los beneficiarios, a su vez, se integran en acciones de orientación en donde reciben en su mayor parte un módulo de nuevas tecnologías (búsqueda de empleo a través de Internet).

Una vez finalizado el plan de empleo, los estudios de inserción laboral sirven para volver a integrar a los beneficiarios, en caso de desempleo, en itinerarios integrados. El estudio de inserción laboral para la medida arroja el siguiente dato: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses (por cuenta ajena o cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 68,24%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 476.532 euros. En dicho año se han ejecutado 554.059,37 euros, lo que supone un grado de ejecución del 116,27% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 1.606.376,41 euros, lo que supone un 80,02% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 733.778,24 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 116,57% de ejecución sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad; esto se traduce en que más del 79% de los beneficiarios son mujeres. Asimismo se están acometiendo programas de guarderías y ludotecas para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a las Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras. Se han formado en herramientas para la Sociedad de la Información 31 alumnos, lo que representa el 58% de las personas beneficiarias.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación

del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El procedimiento de gestión de las acciones se realiza de manera directa o indirecta con las Entidades colaboradoras y es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

La adjudicación de las solicitudes presentadas se realiza en base a los siguientes **criterios de selección**:

- a) Las que generen valor añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador y contribuyan a la creación de empleo estable.
- b) Las dirigidas a la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, medioambiental y Cultural de la Ciudad.
- c) Las que supongan la segunda o tercera fase, de acciones formativas previamente realizadas en el marco del programa operativo.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2004 se ha actuado sobre un total de 53 personas, de las que 42 (79%) son mujeres y 1 persona (2%) pertenece a la categoría de persona con minusvalía superior al 33%.

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental en 2004, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 34 personas (64%). Las acciones relativas a la sociedad de la información han afectado a 31 personas (58%).

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios integrados de inserción compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados menores de 25 años, antes de que alcancen los 6 meses de paro, que se complementan con acciones de orientación, seguimiento y acompañamiento. Se pretende cualificar a los desempleados menores de 25 años, en especial aquellos que no continúan los sistemas de enseñanza reglados, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, detectadas con anterioridad a través de los correspondientes estudios, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional a través del Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Una vez analizada la oferta de acciones y la demanda de estas se realiza un proceso de selección supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción, que realiza la selección en función de los candidatos más idóneos para la acción, según unos baremos predeterminados. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones, una antes del 25% de la carga lectiva y otra al final de la acción, en donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones y del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado) que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparte un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 se emplean en nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último, se realiza el Estudio de Inserción Laboral en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral para la medida arroja el siguiente resultado: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los seis meses, sobre el total de alumnos encuestados, es del 35,66%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto de la medida para el año 2004 asciende a 408.689 euros. En dicho año se han ejecutado 245.484,88 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 60,07%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada acumulada asciende a 1.062.505,36 euros, lo que supone un 59,25% sobre lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 941.580,67 euros, que junto con la cantidad certificada asciende al 111,75% de ejecución sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

La Escuela de la Hostelería y la Escuela de la Construcción -principalmente la primera-, cuyas acciones van dirigidas fundamentalmente a las medidas 42.6 y 42.8, suponen gran parte del presupuesto comprometido y no ejecutado en este período, al haber finalizado la 1ª promoción en diciembre de 2004 y estar pendiente de liquidación.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad; esto se traduce en que más del 68% de los beneficiarios son mujeres. Asimismo se están acometiendo programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerarios y poniendo en marcha ludotecas con el fin de incentivar la igualdad de oportunidades. Por otro lado se insta a las entidades organizadoras a que incluyan en la baremación de acceso una discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, 122 personas (100% de los beneficiarios) han sido formadas en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autónoma.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al

Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica.
2. Asimismo, tienen prioridad los planteamientos formativos por fases, incluyendo, al menos, una con prácticas en empresas, organismos públicos o entes privados.
3. Idoneidad de la acción, evaluada en función de:
 - Sus posibilidades de carácter ocupacional.
 - Adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar.
 - Las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios.
 - Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.
 - Prioridad de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.
 - Iniciativas empresariales concretas.
4. Idoneidad del profesorado: Experiencia profesional suficientemente acreditada en la propia actividad de la materia a impartir.
5. Idoneidad del centro:
 - Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir.
 - Experiencia en la impartición de programas de formación.
6. Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del

mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2004 se ha actuado sobre un total de 122 personas, de las que 83 (68% sobre el total) son mujeres y 14 (11% sobre el total) pertenecen a la categoría de inmigrantes/personas con minusvalía.

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental durante el 2004, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 95 personas (78%). El número de alumnos que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información ha sido de 122 (100%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA..... 9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas
ausentes del mercado de trabajo
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se traduce en el diseño de acciones de orientación en el marco de itinerarios integrados de inserción laboral, como complemento del resto de medidas del programa operativo, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

Se subvencionan dos tipos de acciones:

- Tutorías individualizadas de información, orientación y búsqueda activa de empleo "IOBE" (20 horas por usuario en un máximo de 6 meses).
- Acciones de información, motivación, orientación y asesoría de proyectos empresariales para el autoempleo "IOE" (40 horas por usuario en un periodo de 6 meses).

Se trata de implementar un sistema de subvenciones que cubre hasta el 100% del gasto de orientación profesional/empresarial a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, que realizarán las acciones en colaboración con el Gabinete de orientación profesional de Proyecto Melilla, S.A.

Estas acciones son una pieza clave de los itinerarios, puesto que los beneficiarios habrán sido en su mayoría beneficiarios de acciones formativas y/o planes de empleo.

En la orientación, la totalidad de usuarios utiliza las nuevas tecnologías y ha sido previamente beneficiaria de un módulo de sensibilización ambiental.

Se ha constituido una red técnica de orientadores de la Ciudad Autónoma, de la que forman parte Proyecto Melilla S.A., la Confederación de Empresarios, la Fundación Empresa Universidad de Granada y el Consejo de la Juventud en coordinación con el programa Equal (del que a su vez forman parte como socios la Consejería de Servicios Sociales, IMSERSO, MECD, Cruz Roja española y Cáritas), para la realización de actuaciones coordinadas en materia de orientación a través de este sistema de subvenciones.

A los seis meses de finalizar las acciones se realiza el estudio de inserción laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan obtenido trabajo hacia otras acciones en el marco de los itinerarios de inserción. El estudio de inserción laboral para esta medida arroja el siguiente resultado: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido

empleo a los seis meses (por cuenta ajena o por cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, es del 28%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 73.511 euros. En dicho año se han ejecutado 139.072,43 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 189,19% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 311.404,19 euros, lo que supone un 105,89% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 40.060,00 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 119,51% de ejecución sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, lo que se traduce en que más del 82% de los beneficiarios son mujeres. Asimismo, se consideran gastos elegibles los derivados de programas de guarderías para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado, se insta a las entidades organizadoras a que incluyan en la baremación de acceso acciones de discriminación positiva hacia el sexo femenino. Además, al tratarse de tutorías personalizadas se facilita la adaptabilidad al horario y responsabilidades familiares de las posibles beneficiarias.

En cuanto a la sociedad de la información, el 100% de los beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la Información. Asimismo, se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras. Se prevén actuaciones coordinadas en materia de nuevas tecnologías con la red de orientadores de la Ciudad Autónoma.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. gestiona la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por convocatorias periódicas publicadas en el BOME.

Los gastos elegibles vienen determinados en la convocatoria que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

La adjudicación de las solicitudes presentadas se realiza en base a los siguientes *criterio de selección*: currículum técnico de los expertos orientadores que desarrollarán las acciones y de la Entidad en relación con las acciones previstas, así como el volumen y distribución de demandantes a atender, las instalaciones disponibles y la experiencia previa de la Entidad.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente, desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Seguimiento de indicadores.

Durante el año 2004 y para el total del programa se han ejecutado acciones que han afectado a un total de 194 personas, de las cuales 160 son mujeres (82%) y 30 pertenecen al colectivo de personas con minusvalía/inmigrantes (15%). El 100% de las personas han realizado con anterioridad un módulo de medioambiente y otro relacionado con al sociedad de la información.

EJE 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

El porcentaje de Pymes sobre el total de empresas es del 100%, por lo que se cumple con los objetivos del Eje del Programa Operativo.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE..... 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

MEDIDA..... 2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla fundamentalmente mediante la formación continua de trabajadores ocupados, enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información y la mejora de la calidad. Se complementa esta medida con otras de anticipación de las necesidades formativas a través del análisis del tejido productivo.

Se trata de un sistema de ayudas que cubre el 100% de los costes de formación para acciones formativas destinadas a trabajadores ocupados pertenecientes a empresas que se integren en los planes de formación de la Ciudad Autónoma, complementarios al Plan de Calidad para las PYMEs en Melilla. Dicho plan se encuentra funcionando a pleno rendimiento.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 42.071 euros. En este año se han ejecutado 39.750,58 euros, lo que supone un grado de ejecución del 94,48% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 122.670,76 euros, lo que supone un 36,45% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 80.984,33 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 60,51% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad

hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad. Se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a las Entidades organizadoras a que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, 97 alumnos (el 93% del total) han sido formados en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por los organismos dependientes de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2004 se actuó sobre un total de 104 beneficiarios, de los cuales 39 (37%) eran mujeres y 7 (7%) eran inmigrantes o personas con minusvalía superior al 33%.

El 93% de alumnos recibió formación relacionada con las tecnologías de la información y 57 de ellos (55%) fueron beneficiarios en el 2004 de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades Ambientales.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad
MEDIDA..... 4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones
públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del
empleo
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla fundamentalmente en dos actuaciones:

43.4.2. La primera actuación y más importante, en cuanto a dotación presupuestaria, es la formación continua de empresarios de PYMES, enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información y la mejora de la calidad, al objeto de anticiparse a los potenciales cambios en el sistema productivo y en las estructuras organizativas.

Se complementará esta medida con otras medidas de anticipación de las necesidades formativas a través del análisis del tejido productivo. Se pretende implementar un sistema de ayudas a los costes de formación de aquellas empresas que se integren en los planes de formación de la Ciudad Autónoma complementarios al Plan de Calidad para las PYMEs en Melilla, que incida fundamentalmente a través de esta medida en los empresarios de la ciudad.

43.4.1. La segunda pretende la implantación de estructuras y sistemas en la Entidad gestora del programa, Proyecto Melilla, S.A. / Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha actuado de manera inespecífica sobre 5 agentes de desarrollo local en áreas como Comercio electrónico, Calidad y Atención al cliente y Prevención de riesgos laborales, que actúan en 3 centros de trabajo (Proyecto Melilla, S.A., Confederación de Empresarios de Melilla y la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Delegación del Gobierno).

Además, se ha aprobado una acción denominada "Formación de Formadores de Calidad", impartida por la Confederación de Empresarios de Melilla, dirigida a trabajadores de ONG's, PYMES y empleo público con el fin de instruir a los formadores de la mayoría de las entidades que imparten la formación, en la formación *específica* para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad. Dicha acción finalizará en el año 2005.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 42.071 euros. En dicho año se han ejecutado 15.264,34, lo que supone un porcentaje de ejecución del 36,28%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 88.150,62 euros, lo que supone un 26,19% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 30.758,66 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 35,33% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad. Se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a formación. Por otro lado se insta a la Entidades organizadoras que incluyan en la baremación de acceso discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de los beneficiarios ha sido formado en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y

Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica.
2. Asimismo, tienen prioridad los planteamientos formativos por fases, incluyendo, al menos, una con prácticas en empresas, organismos públicos o entes privados.
3. Idoneidad de la acción, evaluada en función de:
 - Sus posibilidades de carácter ocupacional.
 - Adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar.
 - Las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios.
 - Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.
 - Prioridad de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.
 - Iniciativas empresariales concretas.
4. Idoneidad del profesorado: Experiencia profesional suficientemente acreditada en la propia actividad de la materia a impartir.
5. Idoneidad del centro:
 - Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir.
 - Experiencia en la impartición de programas de formación.
6. Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

Seguimiento de indicadores.

En cuanto a la primera actuación (43.4.2), durante el 2004 se ha actuado sobre un total de 28 personas, de las que 12 son mujeres (43%) y 1 (4%) es inmigrante.

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental durante el 2004, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, asciende a 14 personas (50%). Las acciones relacionadas con la Sociedad de la información han afectado a 28 personas (100%).

EJE 44: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MEDIDA 10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

FONDO FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Se acometen programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a personas con discapacidad incluyendo la mejora de las competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación y el asesoramiento, a través de itinerarios de inserción. Se potenciarán fórmulas específicas de seguimiento y acompañamiento.

El sistema de formación y el resto de acciones cuentan con un carácter completamente gratuito para el alumno desempleado con minusvalía oficialmente reconocida que necesitan de un reciclaje profesional así como de un tratamiento específico.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: en primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Una vez analizada la oferta de acciones y la demanda de estas se realiza un proceso de selección supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción que realiza la selección en función de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones, una antes del 25% de la carga lectiva y otra al final de la acción en donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado), que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El estudio de inserción laboral de esta medida arroja los siguientes resultados: el porcentaje de alumnos encuestados que han conseguido empleo a los 6 meses (por cuenta ajena o cuenta propia), sobre el total de alumnos encuestados, asciende al 23,39% para el total del período.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 35.569 euros. En dicho año se han ejecutado 159.044,75 euros, lo que supone un porcentaje de realización del 447,14%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 585.916,81 euros, lo que supone un 158,68% sobre lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 51.869,17 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 172,72% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por la sociedad, esto se traduce en que el 62% de los beneficiarios son mujeres; asimismo se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios. Por otro lado se insta a la Entidades organizadores a que incluyan en la baremación de acceso una discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100 % de los beneficiarios han sido formados en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación

del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica.
2. Asimismo, tienen prioridad los planteamientos formativos por fases, incluyendo, al menos, una con prácticas en empresas, organismos públicos o entes privados.
3. Idoneidad de la acción, evaluada en función de:
 - Sus posibilidades de carácter ocupacional.
 - Adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar.
 - Las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios.
 - Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.
 - Prioridad de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.
 - Iniciativas empresariales concretas.
4. Idoneidad del profesorado: Experiencia profesional suficientemente acreditada en la propia actividad de la materia a impartir.
5. Idoneidad del centro:
 - Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir.
 - Experiencia en la impartición de programas de formación.
6. Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

Seguimiento de indicadores.

Durante el 2004 se ha actuado sobre un total de 55 beneficiarios, de los cuales 34 son mujeres (62%).

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, durante el 2004 asciende a 55 personas (100%). Las acciones relacionadas con la Sociedad de la Información han afectado a 55 personas (100%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MEDIDA..... 11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante acciones de preformación ocupacional dirigidas fundamentalmente a mujeres desempleadas con carencias de alfabetización, que incluyen acciones de seguimiento y acompañamiento. Se potencian fórmulas específicas de intermediación sociolaboral e investigación social.

También se atiende, aunque de una manera inespecífica, a desempleados mayores de 40 años y a desempleados entre 25 y 40 años con más de un año de antigüedad en el desempleo en otros programas de formación diferentes de la alfabetización, así como de una manera específica a reclusos, toxicómanos en vías de rehabilitación, etc. en colaboración con la Consejería de Servicios Sociales y el Centro Penitenciario de Melilla.

Estos programas pretenden incidir en un sector de la población que difícilmente puede acceder a ningún tipo de curso de formación ni por tanto al empleo, dada su falta de conocimiento del castellano y de las técnicas instrumentales mínimas, con lo que quedan excluidos en la práctica del mundo del trabajo. El sistema de subvenciones consiste en el 100% del gasto elegible, siendo la formación y el resto de acciones de carácter completamente gratuito para el alumno. En cuanto al sistema de ayudas a la contratación, este consiste en unas subvenciones a fondo perdido a razón de un máximo de 3.000 euros por contratación realizada. Estas ayudas podrán compatibilizarse con otras existentes en la Ciudad, aunque respetando el umbral fijado para Melilla en las ayudas con finalidad regional.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: En primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación del nivel de cualificación del alumnado. Una vez analizada la oferta de acciones y la demanda de estas se realiza un proceso de selección supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A., que realiza la selección en función de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones, una antes del 25% de la carga lectiva y otra al final de la acción, en donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones, del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado) que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

No existe ejecución financiera en la anualidad 2004.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 2.474.398,92 euros, lo que supone un 126,83% sobre lo programado para el período 2000-2004.

Esta medida se considera finalizada con una ejecución del 99,90% en relación con la programación 2000-2006.

EJE 45: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MEDIDA..... 16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida se desarrolla mediante itinerarios de inserción compuestos por acciones de formación profesional ocupacional dirigidas fundamentalmente a mujeres desempleadas con, al menos, 12 meses de antigüedad en el desempleo, que se complementan con acciones de seguimiento y acompañamiento.

Se actúa principalmente sobre aquellas mujeres desempleadas que no cuentan con experiencia laboral anterior, y las que contando con experiencia laboral, esta haya sido en profesiones que no exijan cualificación profesional alguna, con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de este colectivo, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional a través del Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A.

El sistema de formación y el resto de acciones tiene un carácter completamente gratuito para la alumna.

Los itinerarios integrados se estructuran de la siguiente manera: En primer lugar se realiza una recepción centralizada de los beneficiarios, toma de datos y entrevista personalizada para la determinación de las necesidades de cualificación del alumnado. Una vez analizada la oferta de acciones y la demanda de estas se realiza un proceso de selección supervisado por el Gabinete de Orientación de Proyecto Melilla S.A. y la Entidad ejecutora de la acción que realiza la selección en función de los candidatos más idóneos para la acción en función de unos baremos predeterminados. Durante el desarrollo de la acción se realizan dos inspecciones, una antes del 25% de la carga lectiva y otra al final de la acción en donde se realiza un proceso de retroalimentación con el alumnado con el fin de mejorar el desarrollo de las acciones del que resulta un indicador interno denominado VGA (valoración global del alumnado) que se sitúa por encima de 8 puntos sobre 10. Al final de la acción se imparten un mínimo de 20 horas de orientación laboral a cargo de la entidad, de las cuales 10 emplean nuevas tecnologías (Internet) en la mayoría de los casos.

Por último se realiza el Estudio de Inserción Laboral, en el cual, aparte de obtener los resultados de inserción, se aprovecha para derivar a los beneficiarios que no hayan encontrado trabajo a otras acciones que encajen en su currículum con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción. El resultado acumulado de inserción laboral arroja el siguiente dato: un porcentaje de inserción a los 6 meses del 32,62%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 59.168 euros. En dicho año se han ejecutado 59.452,78 euros, lo que supone un grado de ejecución del 100,48% sobre el presupuesto del año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada acumulada asciende a 440.432,03 euros, lo que supone un 109,54% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 99.051,52 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 134,17% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en esta medida, esto se traduce en que el 100% de los beneficiarios son mujeres, asimismo se están acometiendo programas de guarderías y ludoteca para hijos de asistentes a itinerarios.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, el 100% de beneficiarias han sido formadas en herramientas para la Sociedad de la información. Asimismo se mantiene actualizado el portal www.promesa.net, que recopila el conjunto de reglamentos, impresos e información diversa que gestiona la sociedad a través de Fondos FEDER y FSE para facilitar la gestión de los beneficiarios y las Entidades colaboradoras.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones a través de un sistema de subvenciones regulado por el Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 7 de noviembre de 2000.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1.784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico favorable, Resolución

favorable del órgano competente (Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación), desarrollo de la acción, presentación de la justificación de los gastos y por último resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Encuadramiento dentro de los cursos calificados como preferentes, mediante unas relaciones de actuaciones formativas predeterminadas, en algunos casos con sus correspondientes módulos formativos y unidades didácticas elaborados, que son objeto de planificación previa y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con una periodicidad, al menos, anual, y que se derivan de los estudios periódicos sobre las "Necesidades formativas, a medio y largo plazo, en la Ciudad Autónoma de Melilla", que se realizan con cargo a la medida de asistencia técnica.
2. Asimismo, tienen prioridad los planteamientos formativos por fases, incluyendo, al menos, una con prácticas en empresas, organismos públicos o entes privados.
3. Idoneidad de la acción, evaluada en función de:
 - Sus posibilidades de carácter ocupacional.
 - Adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde se van a desarrollar.
 - Las necesidades de cualificación de los colectivos destinatarios.
 - Previsión de las perspectivas de ocupación de los alumnos.
 - Prioridad de las acciones de formación que contengan un mayor compromiso de contratación.
 - Iniciativas empresariales concretas.
4. Idoneidad del profesorado: Experiencia profesional suficientemente acreditada en la propia actividad de la materia a impartir.
5. Idoneidad del centro:
 - Instalaciones, recursos y medios adecuados en función de la especialidad a impartir.
 - Experiencia en la impartición de programas de formación.
6. Otros criterios de aplicación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza y en la consecución del objetivo de inserción laboral de los desempleados y del mantenimiento en sus puestos de trabajo o la promoción profesional en el caso de ocupados.

Seguimiento de indicadores.

Durante el año 2004 se ha actuado sobre 32 mujeres, de las cuales 5 (16%) son inmigrantes.

En cuanto al número de personas beneficiarias de módulos de sensibilización ambiental, según las directrices de la Red de Autoridades ambientales, durante el 2004 asciende a 19 personas (59%). Las alumnas que han recibido formación relacionada con la Sociedad de la información ascienden a 32 (100%).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA..... 17. Fomentar la actividad empresarial de la mujer
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida.

Se trata de apoyar iniciativas empresariales por parte de las mujeres.

La medida se instrumenta a través de la puesta en marcha de un régimen de ayudas financieras, de las que pueden ser beneficiarias las empresas cuyos titulares sean mujeres, así como entidades mercantiles que tengan mujeres ocupando cargos directivos. La cuantía de las ayudas asciende a un máximo de 6.000 euros, destinada al pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante 2 años, así como gastos de puesta en marcha originados durante el primer año.

De esta forma se pretende impulsar y afianzar la actividad empresarial femenina en Melilla, donde la cifra de desempleo que afecta a este colectivo es muy alto.

Estas ayudas pueden compatibilizarse y complementarse con otras existentes en la Ciudad, aunque respetando siempre el umbral establecido para Melilla en el régimen de ayudas con finalidad regional.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 217.636 euros. En dicho año se han ejecutado 65.704,43 euros, lo que supone un porcentaje de realización del 30,19% sobre el presupuesto del año.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 301.845,74 euros, lo que supone un 78,99% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 170.333,06 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 123,56% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades hombre-mujer, la medida se integra en el eje de "Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo", por lo que se trata de una medida orientada exclusivamente al colectivo femenino.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, los cuales le conceden carácter prioritario.

Por último, en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de acciones gestionadas desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones, basadas en un Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial en la Mujer, cuyo Reglamento se publicó en el BOME nº 3.788 de 06-07-2001.

Los gastos elegibles vienen determinados en el Reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico sobre la adecuación al reglamento aplicable, Resolución del órgano competente, desarrollo, en su caso, de la acción, presentación de la justificación de los gastos y, por último, resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

1. Número de puestos de trabajo generados.
2. Viabilidad técnica, económica y financiera.
3. No pertenencia por parte de la beneficiaria a más de un régimen de la Seguridad Social.
4. Período mínimo de dos años, anterior a la solicitud de ayuda, en el que la beneficiaria no habrá sido empresaria.
5. Grado de implicación de la empresaria en la implantación de sistemas de calidad.

Cuantificación de las ayudas:

La subvención máxima asciende a 6.000 euros, para empresarias individuales dadas de alta en el Régimen Especial de Autónomos. En el caso de unidades económicas en las que coexistan varias mujeres en cargos directivos, el límite máximo se entiende establecido para cada una de ellas, con un límite total de 18.000 euros para una misma empresa.

Seguimiento de indicadores.

En el año 2004 se han abonado ayudas a favor de 26 empresas, que han supuesto la creación de 28 autoempleos.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA..... 18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Dentro de esta medida, la acción responsabilidad de la Viceconsejería de la Mujer adjudicada, certificada y pagada en 2004 es complementaria de la medida 5.9, consistente ésta última en crear un centro que atienda la inserción laboral de la mujer desde un punto de vista integral, incidiendo y presentando sinergias con el objeto de la presente intervención: el fomento de la actividad empresarial de las mujeres orientado a la plena equiparación en la empresa privada entre hombres y mujeres.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 85.289 euros. En dicho año se han ejecutado 134.443,37 euros, lo que supone un porcentaje del 157,63% sobre el presupuesto del año.

- *Inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión acumulada asciende a 372.270,74 euros, lo que supone un grado de ejecución del 109,12% sobre lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos sobre adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

No hay importes adjudicados en firme y pendientes de certificar.

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Durante el año 2004 las actuaciones ejecutadas han seguido en la misma línea que en años anteriores y se han centrado en el mantenimiento del local utilizado como ubicación provisional del futuro Centro de Atención a la Mujer, en tanto este termina de acondicionarse. Para ello se dispone de unas oficinas en régimen de arrendamiento en la calle Carlos V.

En el año 2001 se iniciaron los procesos para la selección por concurso-oposición del equipo multidisciplinar, que culminaron en el año 2002 con la contratación de un licenciado en derecho, una psicóloga y una trabajadora social.

El centro de atención a la mujer entró en pleno funcionamiento a inicios del año 2002.

Las actuaciones objeto de financiación son las que se acaban de relacionar y detallar como certificadas.

Criterios de selección de proyectos.

Dado que las acciones ejecutadas y pagadas en 2004 por la Viceconsejería de la Mujer dentro de esta medida se han circunscrito al arrendamiento de un local y a sus gastos de mantenimiento, no pueden destacarse criterios significativos de selección de proyectos distintos de los requeridos por la vigente normativa de contratación pública.

En cuanto a los procesos que se llevaron a cabo para la selección del equipo multidisciplinar -licenciado/a en derecho, psicólogo/a y trabajador/a social-, se observaron los oportunos criterios para garantizar que el cumplimiento de la igualdad hombre-mujer no resultaría obstaculizado por circunstancia alguna que lo limitara a un plano meramente enunciativo. En todo caso, por parte de la Administración autonómica se tuvieron en cuenta como criterios previos orientadores en la configuración de los procesos de adjudicación, los contenidos en el Programa de Igualdad de Oportunidades aprobado recientemente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así lo acreditan los resultados del proceso, con la contratación de dos mujeres y un hombre para los tres puestos requeridos.

Complementariedades

Las acciones desarrolladas por la Viceconsejería de la Mujer dentro de la medida presentan las principales complementariedades siguientes:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 y especialmente con las medidas 45.16: Fomentar la empleabilidad de las mujeres (FSE) y 5.9: Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER).
- Con actuaciones periféricas en Melilla de la Administración General del Estado: Instituto Nacional de Empleo (cursos y otras acciones diversas destinadas específicamente a eliminar la desigualdad hombre-mujer) e Instituto de la Mujer. En este último caso a través de convenios con la Administración Autonómica (principalmente para cursos y actuaciones de formación dirigidas a la mujer).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

Objetivos.

- Revitalizar y modernizar barrios degradados.
- Crear factores de revitalización urbanística de las zonas urbanas.
- Corregir déficits en las infraestructuras y equipamientos sociales de determinadas áreas.

Descripción. Mediante esta medida se pretende:

1. Actuar en el Barrio del Polígono, donde un gran número de locales y pequeños comercios constituyen una de las zonas comerciales más usadas y con mayor auge de crecimiento. Este crecimiento ha dado lugar a la creación de una infraestructura urbanística desorbitada para la capacidad del barrio, creando barreras arquitectónicas que impiden el ideal desarrollo de la actividad comercial. Esta situación se veía acrecentada por la existencia del Mercado, el más concurrido y animado de los que existían y por la ubicación de la Mezquita Central, la más importante de la ciudad.

Esto hacía necesario el realojamiento de los pequeños comercios mediante una serie de actuaciones y así poder incluir dicho Barrio en la zona Comercial del Centro; lo principal era la realización de un nuevo Mercado Central que sustituyera el antiguo existente, que se encontraba en un estado de deterioro avanzado, así como una serie de actuaciones con el fin de conseguir:

- Suministrar un equipamiento urbanístico en dotaciones.
 - Crear un factor de revitalización urbanístico de la zona.
 - Modernizar la zona comercial.
 - Reforzar la infraestructura turística de la ciudad.
2. Mejorar las infraestructuras de saneamiento que impidan la inundación, en caso de lluvias abundantes, de las zonas bajas de la ciudad:
 - Ampliar redes de pluviales, para enviar directamente al río de Oro todas las escorrentías posibles.
 - Ampliar aliviaderos que actualmente existen, que recogen las aguas de arroyos.
 - Proteger las laderas de forma que las aguas de escorrentía no arrastren piedras, tierras ni ningún otro tipo de material que pueda quedarse estacionado en los pasos de agua y obstruirlos.

Información financiera de la medida.

El presupuesto de la medida para el año 2004 es de 899.949 euros. De esta cantidad, se han ejecutado 394.088,67 euros, lo que supone un grado de ejecución del 43,79%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-04.*

La inversión certificada acumulada asciende a 791.494,21 euros, lo que supone un 18,14% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos sobre adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a 734.608 euros, que junto con la cantidad certificada suponen un 35% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para conseguir el objetivo de esta acción, anteriormente indicado, se han puesto en marcha desde el inicio del Programa Operativo las siguientes acciones, cuyo grado de ejecución se detalla:

1. Proyectos Primitivo y Reformado del de Saneamiento en Cerro Palma Santa:

Esta actuación está totalmente finalizada.

2. Construcción de Sistema de Recogida de Agua en la Zona Puerta Principal Granja Agrícola, Conducción a Arqueta de Desagüe y Construcción de Acceso desde Nueva Cota de la Carretera Alfonso XIII:

Esta actuación está totalmente finalizada.

3. Construcción de Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales desde Punto Bajo de la Granja Agrícola, al Sistema General de la Carretera Alfonso XIII:

Esta actuación está totalmente finalizada.

4. Mejoras Urbanísticas de la Calle García Cabrelles y Colindantes 1ª Fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal:

Esta actuación se adjudicó con fecha 28 de Noviembre del año 2003, y las obras se iniciaron con fecha 12 abril de 2004, habiéndose ejecutado a 31 de diciembre el 97%.

5. Estudio de Seguridad y Salud Obras Mejoras Urbanísticas Revitalización Zona García Cabrelles:

Esta actuación está totalmente finalizada.

6. Proyecto Básico de calle García Cabrelles, mejoras urbanísticas:

Esta actuación está totalmente finalizada.

7. Levantamiento Topográfico Zona Plaza Comandante Benítez – Plaza Ramón y Cajal:

Esta actuación está totalmente finalizada.

8. Redacción del Proyecto de Ejecución de Mejoras Urbanísticas, Revitalización y Dotación Calle García Cabrelles:

Esta actuación está totalmente finalizada.

9. Redacción de Proyecto Reformado del de Ordenación de Peatonalización Dotación de la zona calle García Cabrelles.

Esta actuación está totalmente finalizada.

10. Anteproyecto Mejoras Urbanísticas de Revitalización:

Esta actuación está totalmente finalizada.

11. Asistencia Técnica para la dirección de obras del proyecto de Mejoras Urbanísticas de la calle García Cabrelles y colindantes, 1ª fase, entre Plaza Comandante Benítez y Plaza Ramón y Cajal.

Esta actuación se ha ejecutado a 31/12/2004 en un 86%.

12. Ampliación de colector calle Querol – Villegas.

Esta actuación se ha ejecutado en su totalidad.

13. Construcción de elemento escultórico en la Plaza Comandante Benítez.

Esta actuación se ha iniciado con fecha de 2 de noviembre de 2004, habiéndose ejecutado a 31/12/2004 el 13,9%.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyen a la generación de empleo
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida:

Se pretende potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad, mediante la implementación de un régimen de ayudas para el fomento del auto-empleo y de las contrataciones a realizar en dichos sectores específicos considerados como iniciativas locales de empleo (Turismo, Industria, empresas que utilicen nuevas tecnologías y Nuevos Yacimientos de Empleo).

La cuantía máxima de las subvenciones a fondo perdido se cifra en 6.000 € por cada auto-empleado o por cada contratación.

Estas ayudas podrán compatibilizarse y complementarse con otras existentes en la Ciudad aunque respetando siempre el umbral fijado para Melilla en el régimen de ayudas con finalidad regional.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 120.201 euros. En dicho año se han ejecutado 30.000 euros, lo que supone un grado de ejecución del 24,96%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 172.000 euros, lo que supone un 22,89% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a 79.200 euros, que junto con la cantidad certificada representan un 33,43% sobre el presupuesto para los años 2000 a 2004.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en las acciones gestionadas, mediante los medios adecuados de difusión informativa del régimen de

ayudas a iniciativas locales de empleo, habiéndose puesto especial atención en hacer llegar al colectivo femenino la posibilidad de acceder a tales ayudas en condiciones de igualdad respecto de los hombres. En esta anualidad el porcentaje de mujeres beneficiarias asciende al 86%.

En cuanto a la dimensión empleo de la Sociedad de la Información, la misma se ha tenido en consideración a través de los criterios de selección de proyectos, los cuales le conceden carácter prioritario.

Por último en cuanto al Desarrollo local, al tratarse de acciones gestionadas desde la Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A., Entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Melilla, la integración de los programas en el desarrollo local de la Ciudad está garantizada.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

Proyecto Melilla, S.A. ha gestionado la totalidad de las acciones, basadas en un Régimen de Ayudas para el Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en Empresas Encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo, cuyo Reglamento fue publicado en el BOME nº 3.788 de 06-07-2001.

Los gastos elegibles vienen determinados en el reglamento aplicable que, a su vez, recoge las prescripciones generales del Reglamento (CE) nº 1784/1999, relativo al Fondo Social Europeo, y en el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

El *procedimiento de gestión* de las acciones con las Entidades colaboradoras es el siguiente: Solicitud ajustada al Reglamento, Informe técnico sobre la adecuación al reglamento aplicable, Resolución del órgano competente, desarrollo, en su caso, de la acción, presentación de la justificación de las contrataciones objeto de subvención y, por último, resolución liquidatoria de la acción por parte del órgano competente.

Los *criterios de selección* de los proyectos aprobados, que vienen descritos, de igual forma, en el reglamento aplicable, son los siguientes:

- Idoneidad del proyecto empresarial, evaluada en función de:
 - ✓ Viabilidad del sector para el desarrollo de la Ciudad
 - ✓ Número de puestos de trabajo creados y estabilidad laboral de los mismos
 - ✓ Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto
 - ✓ Integración de la empresa en Planes de Calidad

Cuantificación de las ayudas:

La cuantía de las subvenciones viene determinada en función de la modalidad contractual, con los siguientes límites:

1. Para los contratos indefinidos a jornada completa: 6.000 euros
2. Para los contratos indefinidos a media jornada: 3.600 euros

3. Contratos temporales de duración no inferior a 12 meses a jornada completa: 2.400 euros
4. Contratos temporales de duración superior a 6 meses e inferior a 12: 1.200 euros
5. Contratación temporal de 6 meses, a media jornada: 900 euros
6. Contratación temporal de 12 meses, media jornada: 1.200 euros
7. Contratación por 24 meses, a media jornada: 1.800 euros

Seguimiento de indicadores.

En el año 2004 se han abonado ayudas a favor de 2 empresas (100% Pymes) que han supuesto en total la contratación de 7 trabajadores, todos de carácter indefinido, de los cuales 2 eran a jornada completa y 5 a tiempo parcial. Del total de trabajadores, 6 (85%) eran mujeres.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 7. Infraestructuras turísticas y culturales
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Descripción.

Mediante esta medida, se pretende incrementar las atracciones turísticas de la ciudad para que sean un motor en la creación de puestos de trabajo:

CAMPO DE GOLF: Cada vez es mayor el número de turistas que desean, en las proximidades de su hotel, un campo de golf para practicar un deporte que les apasiona. Se pretende que la ciudad tenga un campo de golf que sirva de reclamo a un turismo que genere puestos de trabajo. Las obras del campo deben estar complementadas con obras de acondicionamiento en la zona.

CARRETERA DE ACCESO A LA PLAYA DE AGUADÚ: La zona de Aguadú posee una gran belleza y valores ecológicos, colindante con la playa se ha solicitado la inclusión de un L.I.C. en la Red Natura 2000. Se pretende abrir una carretera de acceso a la playa que permita, dentro del más escrupulosos respeto a la diversidad, no sólo el disfrute del mar sino añadir un atractivo al *turismo ecológico*.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004, 2005 y 2006 se ha traspasado a la medida 3.4, como consecuencia de la reprogramación financiera aprobada durante el año 2004.

No hay ejecuciones en 2004.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

No hay ejecución a 31-12-2004, ni tampoco inversión adjudicada en firme pendiente de certificación.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Hasta el momento en que se ha producido la reprogramación de esta medida, aprobada durante 2004 y que ha supuesto el traspaso de su dotación financiera de 2004-2006 a la medida 3.4, la realización de esta medida ha estado condicionada a la finalización de varias actuaciones correspondientes a la citada medida 3.4., en concreto a la finalización de la redacción del proyecto del Vertedero de Escombros,

Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo. Esta se adjudicó el 13-07-2001 mediante concurso público a la empresa HIDTMA y durante el año 2004 se ha adjudicado el proyecto de Ejecución de tales obras.

El 19-11-2002 se firmó un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, que define las pautas de las distintas actuaciones en lo referente a la sistematización de las distintas actividades a realizar.

Existen varios proyectos de obras en fase de adjudicación, que hacen pensar que en el año 2005 la ejecución real se irá acomodando al volumen de gasto programado (en los años 2000 a 2003).

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA:

Objetivos:

- Valorizar el patrimonio histórico-artístico y cultural de la ciudad
- Conservación y rehabilitación del patrimonio susceptible de uso cultural y turístico.

Descripción:

Como aliciente turístico es preciso proseguir hasta su finalización las importantes labores de recuperación y restauración de los Cuatro Recintos que constituyen el perímetro fortificado de la Ciudad, lo que los convertiría en la más significativa muestra de este tipo de construcciones que se desarrollaron en la cuenca mediterránea entre los siglos XV y XIX.

Por tanto para poder recuperar los recursos turísticos-culturales se deben seguir realizando proyectos de restauración como son:

- Reconstrucción de la Muralla de Levante del 1º Recinto,
- Reconstrucción del lienzo de muralla entre Torreón de Bonete y Torreón de Bonete Chico,
- Reconstrucción de la contraescarpa del Foso de Santiago en el 2º Recinto,
- Reconstrucción y rehabilitación de la escarpa del Torreón de Bonete Chico,
- Reconstrucción y rehabilitación del Torreón de Bernal Francés,
- Reconstrucción y rehabilitación de la cerca del ábside de la Iglesia de la Purísima Concepción en el 1º recinto,
- Restauración de la muralla Real y del arbotante de la muralla de la Cruz,
- Restauración y rehabilitación del Almacén de las Peñuelas como Museo,
- Restauración de la Batería Baja de la Concepción,
- Restauración del Baluarte de las Cinco Palabras,
- Acceso a la Plaza de la Avanzadilla y Puerta de Santiago desde el Museo de la Ciudad.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 940.585 euros. El gasto ejecutado asciende a 60.203,34, lo que supone un grado de ejecución del 6,40%.

1. *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 3.004.378,49 euros, lo que supone un 72,81% de lo programado para el período 2000-2004.

2. Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 917.366 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 95% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla:

Restauraciones y otras actuaciones:

1. Obras de emergencia en el Cuerpo de Guardia del Baluarte Alto de la Concepción de Melilla.
2. Acondicionamiento interior de las Cuevas del Conventico de Melilla.
3. Consolidación de la escarpa de las Cuevas del Conventico Norte de Melilla y Plan de Seguridad correspondiente a la restauración de las Cuevas.
4. Restauración de la cerca del Ábside de la Iglesia de la Concepción. Fase I: Fundaciones; Fase II: Tapias; Fase III: Jardines.
5. Reformado del modificado del de Adecuación de la Plaza de Armas (liquidación de obras).
6. Arbotante de la Muralla de la Cruz.
7. Proyecto modificado de Edificio de aparcamientos bajo la Plaza del Veedor en el primer recinto fortificado de Melilla.
8. Urbanización de la plataforma del Baluarte de San José bajo e Integración urbanística de Restos Arqueológicos en la Plaza de Armas en el segundo recinto fortificado de Melilla.
9. Asistencia técnica Escuela Taller del pueblo de Melilla.
10. Asistencia técnica para rehabilitación de la contraescarpa del Foso de Santiago.
11. Foso de Santiago, consolidación de la escarpa y obras de acceso a la playa de Trapana.
12. Consolidación del intradós de los Arcos de acceso al Foso de Santiago.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla
Instituto Nacional de la Salud

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

La medida consiste en crear un centro que atienda la inserción laboral de la mujer desde un punto de vista integral, incidiendo por tanto en todos los aspectos que pueden facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, tanto desde una consideración individual, atendiendo al caso concreto, como colectiva, ideando y gestionando planes, programas y acciones que se ordenen a la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres.

Por otro lado, se quiere completar la reforma de la atención primaria, renovando las infraestructuras de atención especializada y procediendo también a la renovación tecnológica y de equipamiento.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 702.137 euros, mientras que la cantidad ejecutada es de 2.442.016,67 euros, lo que supone el 347,80% de lo programado para este año. La inversión certificada acumulada a 31-12-2004 se sitúa en 4.564.669,26 euros, representando el 129,23% de lo programado para el período 2000-2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autónoma.

Durante el año 2004 se han finalizado las siguientes actuaciones:

- Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio para Centro de Promoción e Información de la Mujer.
- Dirección de obras del Edificio para Centro de Promoción e Información de la Mujer.

Criterios de selección de proyectos.

En las adjudicaciones efectuadas durante el año 2003 se han tenido en cuenta los criterios de orden legal en materia de contratación pública: se ha dado preferencia al menor importe ofertado y al menor tiempo de ejecución, dentro del preceptivo marco de garantías en cuanto a la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas concurrentes y a la inexistencia de temeridad en sus propuestas.

Por parte de la Administración autonómica se han tenido en cuenta como criterios previos orientadores en la configuración de los procesos de adjudicación, los contenidos en el Programa de Igualdad de Oportunidades aprobado recientemente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

COMPLEMENTARIEDADES

Las acciones desarrolladas dentro de esta medida 5.9 presentan las principales complementariedades siguientes:

- Con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 y especialmente con las medidas 4.16-E: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES (FSE) y 4.17-E: FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES (FSE).
- Con actuaciones periféricas en Melilla de la Administración General del Estado: Instituto Nacional de Empleo (cursos y otras acciones diversas en contra específicamente de la desigualdad hombre-mujer) e Instituto de la Mujer. En este último caso a través de convenios con la Administración Autonómica (principalmente para cursos y actuaciones de formación dirigidas a la mujer).

Actuaciones de la Administración General del Estado

Por Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria sustituye al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, correspondiéndole la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El resumen de las actuaciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en dicho ámbito, correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla, es el siguiente:

1.- NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.-

1.A.- ATENCIÓN PRIMARIA

Se ha iniciado la tramitación de la contratación de las obras de construcción del edificio que albergará un Centro de Salud, un Banco de Sangre y la nueva Gerencia de Atención Primaria.

El presupuesto de licitación de este proyecto asciende a 4.433.906,53 euros.

2.- RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.-

2.A.- ATENCIÓN PRIMARIA

No se han realizado actuaciones en este campo.

2.B.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Se han concluido y puesto en servicio, una vez concluida su reforma, la instalación de climatización del Hospital Comarcal, por un importe total de obra de 1.223.942,00 euros.

3.- RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO.-

Continúan las actuaciones encaminadas a dotar y/o renovar los materiales y equipos de trabajo, que durante este ejercicio se han centrado principalmente en el equipamiento de tecnología de tratamiento de la información, tanto en equipos informáticos como en aplicaciones para la gestión de distintos aspectos de la asistencia sanitaria.

Estos planes se desarrollan tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada, habiéndose continuado los correspondientes a 2003 y 2004, pero sin concluirlos.

4.- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA.-

Se ha efectuado la recepción del tomógrafo axial en el hospital Comarcal, de cuyo contrato de suministro e instalación se ha realizado el pago del 70% del importe total.

Indicadores de ejecución de medida

No hay modificaciones en los indicadores, puesto que, como se ha dicho, los equipamientos de centros sanitarios correspondientes a 2003 y 2004, no se han completado en su totalidad.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 5. Desarrollo local y urbano
MEDIDA..... 10. Instalaciones deportivas y de ocio
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:
Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Objetivo general.

Crear y mejorar las instalaciones deportivas y de ocio.

Descripción actualizada.

Se trata de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Adaptar las instalaciones deportivas para minusválidos,
2. Implantar un Centro de Actividades Náuticas,
3. Construir pistas de paddle-tenis,
4. Cubrir y cerrar las pistas de la Casa de la Juventud.

Con ellas se pretende crear empleo en fase de construcción y explotación, potenciar actividades deportivas y sociales y potenciar un desarrollo económico basado en actividades distintas a las tradicionales de esta ciudad, como es el comercio.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 asciende a 181.872 euros. En el ejercicio 2004 no ha habido ejecución.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 462.243,13 euros, lo que supone un 59,62% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 282.464 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 96% sobre lo programado para el período 2000-2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

En el transcurso del ejercicio 2004 se están llevando a cabo diversas obras de reparación de las pistas de atletismo en el Estadio Álvarez Claro.

La aprobación del 'Plan de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla' ha supuesto el establecimiento de las prioridades de inversión pública en este ámbito para los próximos años, dando carácter preferente a actuaciones como:

- Creación del campo de Golf
- Centro de actividades Náuticas

Criterios de selección de proyectos.

En las adjudicaciones efectuadas durante el año 2004 se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- La normativa en materia de contratación pública,
- La experiencia acreditada en el ámbito en el que se desarrolla la actuación.

COMPLEMENTARIEDADES

Actuaciones como la creación del Campo de prácticas de Golf y el Centro de Actividades Náuticas están integradas en la estrategia local de desarrollo del turismo. De esta forma, podemos afirmar que la medida 5.10 presenta complementariedades con la medida 5.7, de "Infraestructuras turísticas y culturales".

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 1. Carreteras y autovías

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Carreteras (Mº Fomento)

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida pretende aumentar la red de carreteras de la ciudad y mejorar las existentes para dar una mayor fluidez al tráfico, ampliar los accesos al aeropuerto y puerto, mejorar la accesibilidad a la frontera con Marruecos, mejorar el acceso a las zonas turísticas y descongestionar el centro urbano.

Información financiera del conjunto de actuaciones de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 851.771 euros. En el año se han ejecutado gastos por importe de 1.097.170,67 euros, lo que supone un grado de ejecución del 128,81%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 4.961.408,35 euros, lo que supone un 90,17% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 210.583 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 93% sobre lo programado para el período 2000-2004.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica.

El análisis del programa operativo, pone de manifiesto un alto grado de coherencia entre esta acción y las actuaciones contenidas tanto en los restantes ejes del plan operativo como con el resto de los fondos e iniciativas comunitarias que se han realizado en Melilla.

Esta coherencia queda demostrada al estar dirigido su objetivo a aumentar la red de carreteras de la ciudad y mejorar las existentes para:

- Facilitar la comunicación de los distintos barrios sin necesidad de atravesar el centro urbano, urbanizar las nuevas zonas de actuación de gran potencial turístico,

dar mayor fluidez al tráfico, ampliar los accesos al aeropuerto y crear nuevas alternativas a la conexión del puerto con la frontera con Marruecos.

- Conseguir una red de carreteras lo más completa posible con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

Para conseguir el objetivo de esta acción, anteriormente indicado, se ha puesto en marcha desde el inicio del Programa Operativo las siguientes acciones:

1. Obras de Emergencia de Pavimentado de la Calle Vía Francesa.
2. Proyecto de Vial Interior en Explanada San Lorenzo, Proyecto Modificado, Obras Complementarias y Medición Final de las Obras.
3. Asistencia Técnica Desdoblamiento de la Carretera ML-105 entre los Pk - 1,420 y Pk-2,050 (Redacción de Proyecto).
4. Desdoblamiento de la Carretera de Alfonso XIII, Proyecto Modificado y Obras Complementarias
5. Ornamentación y Adaptación Urbanística del Nuevo Desarrollo Viario de la Explanada San Lorenzo y Medición Final de las Obras

Estas 5 actuaciones están finalizadas.

6. Adaptación Servicios Urbanísticos y Rasantes de Calle Capitán Arenas y Adyacentes al Desdoblamiento de la Carretera Alfonso XIII

Esta actuación está pendiente de la medición final.

7. Redacción proyecto de urbanización de la calle Ayul Lalchandani

Esta actuación está totalmente terminada.

8. Urbanización de la calle Ayul Lalchandani

Esta actuación se ha adjudicado en octubre de 2004, pero a 31 de Diciembre no se había iniciado.

9. Dirección de obra del Proyecto de urbanización de la calle Ayul Lalchandani

Esta actuación se ha adjudicado en septiembre de 2004, pero a 31 de Diciembre no se había iniciado.

10. Coordinador de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de urbanización de la calles Ayul Lalchandani

Esta actuación se ha adjudicado en octubre de 2004, pero a 31 de Diciembre no se había iniciado.

Actuaciones de la Administración General del Estado

El proyecto de construcción de una obra de fábrica sobre el Río de Oro, iniciado en el año 2000, está terminado.

Con esta obra se consigue una mayor fluidez en el tráfico urbano de Melilla.

También está finalizada la obra del "Paso sobre el Río Nano" contratada en 2001.

Durante el ejercicio 2004, y como respuesta a una observación realizada por el Tribunal de Cuentas Europeo, se ha procedido a descontar el 4% de las certificaciones de obra, por entender que la Dirección de Obra no debe ser cofinanciada.

El total de la obra realizada asciende a 1.334.381,20 euros, que representa el 95,61 % de la programación total de la Dirección General de Carreteras, del Mº de Fomento, en esta Medida.

El importe total de la obra, inferior a 3 millones de euros, no obliga al cumplimiento de publicidad con carteles o vallas, no obstante y dada la importancia que se da a la cofinanciación europea, en estos territorios fuera de la Península, se han colocado carteles con la indicación de la cofinanciación.

La obra no presenta problemas medioambientales por tratarse de una actuación de acondicionamiento en una carretera existente.

El proyecto se contrató según la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 4. Puertos

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Autoridad Portuaria de Melilla

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de ejecución de la anualidad 2003, las obras del proyecto Nueva alineación Muelle NE III fueron terminadas en 2003. El gasto elegible certificado hasta la fecha con cargo a este proyecto, única actuación realizada hasta ahora en esta medida, asciende a 7.287.888,92 euros.

La ayuda FEDER pendiente de ejecutar, supone un coste elegible de 4.459.484 euros, que serán destinados a la realización de inversiones con las que mejorar la infraestructura portuaria del Puerto de Melilla, tal y como se indica en la nueva redacción del Complemento de Programa aprobado por el Comité de Seguimiento en su reunión de 13 de mayo de 2004 en Melilla.

Información financiera de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 2.377.527 euros. De esta cantidad, en el 2004 se han ejecutado 40.442,59 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 1,70%. En cuanto al periodo 2000-2004, se han certificado gastos por un montante de 7.287.788,92 euros, lo que supone un grado de ejecución del 76,61 %.

AVANCE MATERIAL

Las obras del proyecto “Nueva alineación del Muelle NE III” se encuentran finalizadas a falta exclusivamente de su liquidación.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 6. Redes de transporte y energía

MEDIDA..... 5. Aeropuertos

FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Su objetivo es la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias; aumentar la seguridad en las operaciones de tráfico y en la seguridad de las personas e instalaciones así como aumentar la calidad de los servicios y la protección medioambiental.

Información financiera de la medida

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 1.249.565 euros. El gasto ejecutado en 2004 ha sido de 6.606.854,74 euros, lo que representa el 528,73%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 8.564.038,48 euros, lo que supone un 329,07% de lo programado para el período 2000-2004.

AVANCE MATERIAL

Entre las inversiones más importantes realizadas en el año 2004 destacan las que se han llevado a cabo dentro de la nueva ayuda aprobada en la reprogramación: la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves y la ampliación del campo de vuelos.

Con la primera obra, la actual plataforma se prolongará 30 m. hacia la cabecera 33 de tal forma que reubicando los puestos de estacionamiento haya lugar para un puesto más del mismo tipo de avión de los ya existentes; de fondo hacia la pista se ampliará en 15 m., con el fin de facilitar la maniobrabilidad de las aeronaves y señalizar una vía de servicio en plataforma delante del edificio terminal; y por último, se ampliará en 50 m. hacia el edificio SEI para ubicar en esta zona las aeronaves de aviación general.

La adecuación del campo de vuelo contempla la ampliación de la pista 15-33 en 118 m. desde el umbral 33. A continuación del nuevo umbral, por la cabecera 33, se sitúan 60 m. longitudinales de franja, con un ancho total de 150 m., de los que los 45 m. centrales estarán también pavimentados. Tras la franja anterior se dispondrá de un Área de Seguridad de Extremo de Pista de igual ancho que ésta, 150 m. y de 90 m. de longitud. Asimismo se proveerá junto al nuevo umbral 33 de un ensanchamiento que permita el giro de 180º para invertir el sentido de las aeronaves.

Con esta inversión en el aeropuerto de Melilla, se ha contribuido a mejorar la calidad de los servicios que se prestan a las aeronaves y de manera indirecta a los pasajeros.

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 9. Asistencia Técnica
MEDIDA..... 1. Asistencia técnica del FEDER
FONDO..... FEDER

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Ciudad Autónoma de Melilla

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

Esta medida comprende actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas financiadas con el FEDER, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad.

Información financiera del conjunto de actuaciones de la medida:

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 60.101,00 euros. En dicho año se han ejecutado 79.143,32 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 131,68%.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 347.433,39 euros, lo que supone un 72,26% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 12.978 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 75% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Dentro del tramo no sujeto a límite de cofinanciación, conforme al apartado 3 de la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003, durante el año 2004 no se ejecutaron gastos.

En cuanto al tramo sujeto a límite de cofinanciación -según el apartado 2.3 de la citada norma-, los gastos realizados corresponden principalmente a la retribución del personal encargado de realizar tareas de gestión y seguimiento de los fondos europeos. Este personal está destinado exclusivamente a la realización de tareas de gestión de los fondos estructurales comunitarios, y el correspondiente gasto aparece presupuestado y contabilizado en un programa específico denominado "Asistencia Técnica de Fondos Europeos".

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE MELILLA 2000-2006.**

EJE 9. Asistencia Técnica
MEDIDA..... 2. Asistencia técnica del FSE
FONDO..... FSE

BENEFICIARIOS FINALES / ORGANOS EJECUTORES:

Proyecto Melilla, S.A.

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción de la medida.

El objetivo de esta medida es facilitar las tareas de gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado, así como servir de instrumento básico para el diseño de programas de formación y empleo.

Las actuaciones previstas son:

- Acciones de evaluación-prospección de necesidades formativas
- Acciones de publicidad e información
- La gestión, el seguimiento y el control de las medidas del Programa Operativo cofinanciadas por el FSE, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las mismas
- Creación y mejora de programas informáticos que faciliten las tareas señaladas en el punto anterior.

Información financiera de la medida.

El presupuesto para la medida durante el año 2004 es de 68.030 euros. En dicho año se han ejecutado 114.236,62 euros, lo que supone un 167,92% de lo programado para dicho año.

- *Comentario sobre la inversión certificada acumulada a 31-12-2004.*

La inversión certificada asciende a 294.535,86 euros, lo que supone un 173,05% de lo programado para el período 2000-2004.

- *Datos de adjudicado en firme y no certificado durante el año.*

El importe adjudicado en firme y no certificado asciende a la cantidad de 5.365 euros, que junto con la cantidad certificada ascienden a un 176% sobre el presupuesto acumulado de los años 2000 a 2004.

AVANCE MATERIAL

Los gastos ejecutados en el año 2004 corresponden a la retribución del personal que desarrolla las tareas de gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo, conceptos que se incluyen en el tramo de gasto de asistencia técnica sujeto a límite, según establece la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación

del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003. Dicha actuación se creó como consecuencia de la aprobación de las modificaciones del Complemento de Programa por el Comité de Seguimiento celebrado el día 25 de junio de 2003.

Asimismo, en el tramo de asistencia técnica no sujeto a límite, se han ejecutado gastos en concepto de mantenimiento y asesoramiento de programas informáticos utilizados para la gestión y seguimiento de las medidas cofinanciadas.

2.2. Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que implican la grabación de los indicadores simultáneamente con los pagos de cada proyecto.

En líneas generales, los resultados que muestran los indicadores guardan bastante relación con el nivel de ejecución de las distintas medidas en que se encuentran. En este sentido hay que tener en cuenta que, siguiendo las recomendaciones del informe de evaluación intermedia, el Comité de Seguimiento, en su reunión celebrada el día 13 de mayo de 2004, aprobó la actualización de los valores previstos de muchos de los indicadores.

A continuación se incluyen cuadros de seguimiento de indicadores.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---------------------------------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 185 | REALIZACIONES | Ayudas concedidas (Total) | Nº | 122,0 | 210,0 | 58,10 |
| 202 | REALIZACIONES | Ayudas a la creación | Nº | 97,0 | 175,0 | 55,43 |
| 203 | REALIZACIONES | Ayudas a la modernización/ampliación | Nº | 25,0 | 50,0 | 50,00 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 119,0 | 210,0 | 56,67 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 119,0 | 210,0 | 56,67 |
| 548 | RESULTADOS | Inversión privada inducida | Euros | 22.027.750,78 | 30.000.000,0 | 73,43 |
| 553 | RESULTADOS | Inversión privada inducida en PYMES | Euros | 22.027.750,78 | 30.000.000,0 | 73,43 |
| 574 | RESULTADOS | Empresas beneficiarias de servicios | Nº | 114,0 | 135,0 | 84,44 |
| 577 | RESULTADOS | Empresas nuevas industriales | Nº | 5,0 | 15,0 | 33,33 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 318,0 | 460,0 | 69,13 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 97,0 | 140,0 | 69,29 |
| 786 | IMPACTOS | Nivel de supervivencia PYMES 18 meses | % | 100,0 | 60,0 | 166,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 2 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 55 | REALIZACIONES | Centros de redes instalados | Nº | 4,0 | 4,0 | 100,00 |
| 113 | REALIZACIONES | Cable de fibra óptica | Km | 4,96 | 6,0 | 82,67 |
| 235 | REALIZACIONES | Empresas beneficiadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información | Nº | 1,0 | 1,0 | 100,00 |
| 250 | REALIZACIONES | Líneas digitales o ADSL instaladas | Nº | 6,0 | 6,0 | 100,00 |
| 270 | REALIZACIONES | Redes creadas en empresas y/instituciones | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 271 | REALIZACIONES | Redes creadas en las Administraciones Públicas | Nº | 6,0 | 6,0 | 100,00 |
| 511 | RESULTADOS | Incremento del caudal binario | % | 150,0 | 150,0 | 100,00 |
| 590 | RESULTADOS | PYMES que tienen acceso a los servicios creados. | Nº | 7,0 | 7,0 | 100,00 |
| 595 | RESULTADOS | Usuarios de las redes creadas | Nº | 150,0 | 150,0 | 100,00 |
| 653 | RESULTADOS | Reducción del nº de fallos en la red | Nº | 60,0 | 65,0 | 92,31 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 4,0 | 4,0 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

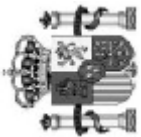
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 775 | IMPACTOS | Hogares conectados a Internet | Nº | 1.200,0 | 1.300,0 | 92,31 |
| 800 | IMPACTOS | Población mayor de 14 años conectada a Internet (hab.) | Nº | 3.500,0 | 4.000,0 | 87,50 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 114 | REALIZACIONES | Conducciones nuevas | Km | 10,57 | 11,0 | 96,09 |
| 117 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas | Km | 1,92 | 2,0 | 96,00 |
| 118 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos | Km | 8,65 | 9,0 | 96,11 |
| 618 | RESULTADOS | Viviendas potencialmente atendidas por la red nueva | Nº | 1.494,34 | 2.200,0 | 67,92 |
| 641 | RESULTADOS | Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes) | Nº | 10.560,0 | 10.600,0 | 99,62 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 65,0 | 60,0 | 108,33 |
| 807 | IMPACTOS | Reducción del número de días de suministro insuficiente | días | 10,0 | 12,0 | 83,33 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 5 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 119 | REALIZACIONES | Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas | Km | 1,25 | 2,9 | 43,10 |
| 332 | REALIZACIONES | Actuaciones de mejora de la eficacia | Nº | 4,0 | 6,0 | 66,67 |
| 350 | REALIZACIONES | Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua | Nº | 0,0 | 1,0 | 0,00 |
| 617 | RESULTADOS | Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada | Nº | 160,0 | 600,0 | 26,67 |
| 639 | RESULTADOS | Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas | Nº | 800,0 | 3.600,0 | 22,22 |
| 645 | RESULTADOS | Porcentaje de reducción de pérdidas de agua | % | 4,0 | 6,0 | 66,67 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,0 | 3,0 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 28,0 | 30,0 | 93,33 |
| 805 | IMPACTOS | Reducción de pérdidas de la red de suministro | % | 4,0 | 6,0 | 66,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 6 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

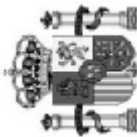
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 257 | REALIZACIONES | Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU | Nº | 0,0 | 2,0 | 0,00 |
| 274 | REALIZACIONES | Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados | Nº | 0,0 | 1,0 | 0,00 |
| 451 | RESULTADOS | Papel cartón reciclado | % | 0,0 | 50,0 | 0,00 |
| 453 | RESULTADOS | RSU reciclados | % | 0,0 | 25,0 | 0,00 |
| 455 | RESULTADOS | Vidrio reciclado | % | 0,0 | 20,0 | 0,00 |
| 616 | RESULTADOS | Viviendas atendidas para la recogida de RSU (% de población) | % | 0,0 | 100,0 | 0,00 |
| 669 | RESULTADOS | Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia | Tm/año | 0,0 | 2.000,0 | 0,00 |
| 670 | RESULTADOS | Toneladas tratadas al año de residuos tóxicos y peligrosos | Tm/año | 0,0 | 36.000,0 | 0,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,0 | 3,0 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 0,0 | 20,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 7 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 811 | IMPACTOS | Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (toneladas/año) | % | 0,0 | 2,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 140 | REALIZACIONES | Superficie de costa recuperados | M2 | 0,0 | 10.000,0 | 0,00 |
| 168 | REALIZACIONES | Accesos/senderos construidos | m | 0,0 | 600,0 | 0,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,0 | 5,0 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 0,0 | 37,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 9 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

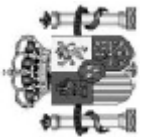
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 86 | REALIZACIONES | Espacios naturales reforestados | M2 | 8.579,2 | 180.000,0 | 4,77 |
| 87 | REALIZACIONES | M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados | M2 | 0,0 | 20.000,0 | 0,00 |
| 335 | REALIZACIONES | Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 436 | REALIZACIONES | Superficie restaurada | Has | 36,0 | 46,0 | 78,26 |
| 3003 | REALIZACIONES | Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración | Ha | 216,0 | 216,0 | 100,00 |
| 690 | IMPACTOS | Suelo protegido/suelo total | % | 10,77 | 10,77 | 100,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 4,0 | 3,0 | 133,33 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 34,0 | 64,0 | 53,13 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 10 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 53 | REALIZACIONES | Centros creados (o grandes ampliaciones). | Nº | 1,0 | 2,0 | 50,00 |
| 675 | RESULTADOS | Unidades Escolares creadas/adaptadas | Nº | 20,0 | 43,0 | 46,51 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 11,0 | 76,0 | 14,47 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 11 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 399,0 | 500,0 | 79,80 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 367,0 | 400,0 | 91,75 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 32,0 | 50,0 | 64,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 322,0 | 340,0 | 94,71 |
| 907 | REALIZACIONES | Nº de personas que reciben acciones preventivas | nº | 284,0 | 400,0 | 71,00 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 85,0 | 100,0 | 85,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 12 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 169,0 | 250,0 | 67,60 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 94,0 | 125,0 | 75,20 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 12,0 | 25,0 | 48,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 128,0 | 140,0 | 91,43 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 58,0 | 50,0 | 116,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 13 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 606,0 | 800,0 | 75,75 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 521,0 | 700,0 | 74,43 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 49,0 | 80,0 | 61,25 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 477,0 | 600,0 | 79,50 |
| 907 | REALIZACIONES | Nº de personas que reciben acciones preventivas | nº | 335,0 | 630,0 | 53,17 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 138,0 | 180,0 | 76,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 14 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 452,0 | 500,0 | 90,40 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 452,0 | 400,0 | 113,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 98,0 | 100,0 | 98,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 370,0 | 260,0 | 142,31 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 80,0 | 100,0 | 80,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 15 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

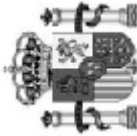
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 102,0 | 100,0 | 102,00 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 102,0 | 100,0 | 102,00 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 318,0 | 350,0 | 90,86 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 210,0 | 200,0 | 105,00 |
| 901 | REALIZACIONES | Nº de acciones de anticipación | nº | 0,0 | 30,0 | 0,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 20,0 | 30,0 | 66,67 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 112,0 | 140,0 | 80,00 |
| 955 | RESULTADOS | Nº de personas que mantienen su empleo | nº | 198,0 | 250,0 | 79,20 |
| 956 | RESULTADOS | Nº de personas que trabajan en otro centro | nº | 0,0 | 30,0 | 0,00 |
| 957 | RESULTADOS | Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro | nº | 0,0 | 70,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 16 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 42,0 | 70,0 | 60,00 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 85,0 | 90,0 | 94,44 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 85,0 | 90,0 | 94,44 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 259,0 | 350,0 | 74,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 164,0 | 200,0 | 82,00 |
| 901 | REALIZACIONES | Nº de acciones de anticipación | nº | 0,0 | 30,0 | 0,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 16,0 | 20,0 | 80,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 112,0 | 140,0 | 80,00 |
| 958 | RESULTADOS | Nº de empresas que continúan activas a los doce meses | nº | 34,0 | 90,0 | 37,78 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 17 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 230,0 | 200,0 | 115,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 214,0 | 180,0 | 118,89 |
| 903 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados | nº | 230,0 | 200,0 | 115,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 145,0 | 120,0 | 120,83 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 29,0 | 40,0 | 72,50 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 18 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

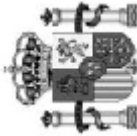
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 697,0 | 697,0 | 100,00 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 682,0 | 685,0 | 99,56 |
| 905 | REALIZACIONES | Nº de inmigrantes | nº | 277,0 | 277,0 | 100,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 669,0 | 669,0 | 100,00 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 32,0 | 34,0 | 94,12 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 19 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|-------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 241,0 | 250,0 | 96,40 |
| 346 | REALIZACIONES | Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental | Nº personas | 218,0 | 200,0 | 109,00 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 29,0 | 30,0 | 96,67 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 241,0 | 250,0 | 96,40 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 61,0 | 50,0 | 122,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 20 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 96,0 | 125,0 | 76,80 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 9,0 | 20,0 | 45,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 96,0 | 125,0 | 76,80 |
| 959 | RESULTADOS | Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses | nº | 21,0 | 31,0 | 67,74 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 21 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 4,0 | 5,0 | 80,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 22 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

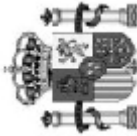
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 2 | REALIZACIONES | Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.) | M2 | 3.499,0 | 1.500,0 | 233,27 |
| 90 | REALIZACIONES | Espacios urbanos revalorizados | M2 | 3.499,0 | 15.000,0 | 23,33 |
| 173 | REALIZACIONES | Equipamientos de mobiliario urbano instalado | Nº | 1,0 | 3,0 | 33,33 |
| 633 | RESULTADOS | Población beneficiada directamente | Nº | 690,0 | 3.000,0 | 23,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,0 | 3,0 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 4,0 | 14,0 | 28,57 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 23 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 181 | REALIZACIONES | Áreas recreativas creadas y/o conservadas | Nº | 1,0 | 1,0 | 100,00 |
| 606 | RESULTADOS | Usuarios al año de las infraestructuras financiadas | Nº | 5.500,0 | 15.000,0 | 36,67 |
| 687 | IMPACTOS | Incremento del nº de usuarios de las instalaciones | % | 8,53 | 15,0 | 56,87 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 4,0 | 4,0 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 24 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

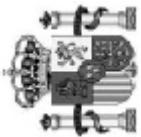
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 0,0 | 2,0 | 0,00 |
| 232 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias (PYMES) | Nº | 6,0 | 40,0 | 15,00 |
| 280 | REALIZACIONES | Empresas beneficiarias | Nº | 6,0 | 50,0 | 12,00 |
| 304 | REALIZACIONES | Personas beneficiarias | Nº | 34,0 | 165,0 | 20,61 |
| 904 | REALIZACIONES | Nº de discapacitados e inmigrantes | nº | 0,0 | 20,0 | 0,00 |
| 906 | REALIZACIONES | Nº de mujeres beneficiarias | nº | 20,0 | 70,0 | 28,57 |
| 954 | RESULTADOS | Nº de personas ocupadas a los 6 meses | nº | 27,0 | 125,0 | 21,60 |
| 959 | RESULTADOS | Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses | nº | 2,0 | 30,0 | 6,67 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 25 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

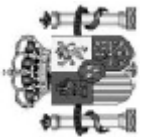
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 141 | REALIZACIONES | Superficie de playa recuperada o regenerada. | M2 | 0,0 | 50.000,0 | 0,00 |
| 174 | REALIZACIONES | Accesos a parajes turísticos creados | Nº | 0,0 | 0,5 | 0,00 |
| 607 | RESULTADOS | Visitantes al año | Nº | 0,0 | 4.800,0 | 0,00 |
| 688 | IMPACTOS | Incremento de turistas | % | 0,0 | 2,0 | 0,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 0,0 | 8,0 | 0,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 0,0 | 2,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 26 de 32

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

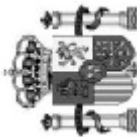
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 78 | REALIZACIONES | Edificios rehabilitados y/o conservados | M2 | 1.369,32 | 2.400,0 | 57,06 |
| 177 | REALIZACIONES | Actuaciones en edificios o monumentos | Nº | 7,0 | 10,0 | 70,00 |
| 607 | RESULTADOS | Visitantes al año | Nº | 13.500,0 | 14.000,0 | 96,43 |
| 688 | IMPACTOS | Incremento de turistas | % | 1,0 | 2,0 | 50,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 3,0 | 5,0 | 60,00 |
| 772 | IMPACTOS | Empleos mantenidos | Nº | 3,0 | 4,0 | 75,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 27 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

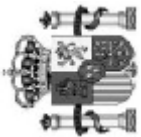
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--------------------------------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 278 | REALIZACIONES | Dotaciones de equipamiento sanitario | Nº | 3,0 | 6,0 | 50,00 |
| 301 | REALIZACIONES | Hospitales reformados | Nº | 1,0 | 1,0 | 100,00 |
| 768 | IMPACTOS | Empleos creados | Nº | 3,0 | 3,0 | 100,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 28 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

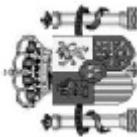
Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|-----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 7 | REALIZACIONES | Actuaciones en medio urbano | Nº | 6,0 | 6,0 | 100,00 |
| 38 | REALIZACIONES | Carretera acondicionada | Km | 1,13 | 0,43 | 262,79 |
| 41 | REALIZACIONES | Carretera nueva | Km | 1,36 | 1,36 | 100,00 |
| 65 | REALIZACIONES | Desdoblamiento | Km | 0,61 | 0,61 | 100,00 |
| 527 | RESULTADOS | Incremento tráfico pesado | veh./día | 30,0 | 60,0 | 50,00 |
| 529 | RESULTADOS | Incremento tráfico total | veh./día | 900,0 | 1.000,0 | 90,00 |
| 663 | RESULTADOS | Tiempo ahorrado por nº de usuarios | horas/año | 15,0 | 30,0 | 50,00 |
| 696 | IMPACTOS | Disminución del nº de accidentes al año | % | 1,0 | 2,0 | 50,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 37,0 | 49,0 | 75,51 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 29 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|--|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 69 | REALIZACIONES | Material de relleno. | M3 | 150.000,0 | 150.000,0 | 100,00 |
| 443 | REALIZACIONES | Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria | M2 | 34.190,0 | 60.000,0 | 56,98 |
| 648 | RESULTADOS | Puestos de atraque nuevos | Nº | 2,0 | 2,0 | 100,00 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 0,0 | 7,0 | 0,00 |
| 712 | IMPACTOS | Empresas instaladas en la zona portuaria | Nº | 0,0 | 10,0 | 0,00 |
| 769 | IMPACTOS | Empleos creados en fase de construcción | Nº | 287,0 | 365,0 | 78,63 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 30 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|---------------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 201 | REALIZACIONES | GASTOS ASOCIADOS A LAS MEDIDAS CORRECTORA DE OBRA | EUROS | 132.756,21 | 489.015,0 | 27,15 |
| 1051 | REALIZACIONES | Acciones en área de movimiento | Nº | 10,0 | 10,0 | 100,00 |
| 1052 | REALIZACIONES | Actuaciones en zona de pasajeros | Nº | 6,0 | 6,0 | 100,00 |
| 1055 | REALIZACIONES | Actuaciones en zona de servicios | Nº | 3,0 | 4,0 | 75,00 |
| 1058 | REALIZACIONES | Actuaciones en servicios en general | Nº | 1,0 | 1,0 | 100,00 |
| 1059 | REALIZACIONES | Actuaciones en mejorar la seguridad | Nº | 1,0 | 1,0 | 100,00 |
| 459 | RESULTADOS | Aumento de la capacidad del aeropuerto | Pasajeros/año | 300.000,0 | 391.000,0 | 76,73 |
| 699 | IMPACTOS | Empleo creado en fase de mantenimiento | Nº | 3,0 | 3,0 | 100,00 |
| 741 | IMPACTOS | Incremento del tráfico de pasajeros | % | 0,0 | 20,0 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 31 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|---|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 176 | REALIZACIONES | Acciones publicitarias y de difusión | Nº | 0,0 | 2,0 | 0,00 |
| 226 | REALIZACIONES | Contratos de asistencia técnica a la gestión | Nº | 5,0 | 10,0 | 50,00 |
| 268 | REALIZACIONES | Publicaciones | Nº | 0,0 | 1,0 | 0,00 |
| 298 | REALIZACIONES | Estudios realizados | Nº | 1,0 | 10,0 | 10,00 |
| 299 | REALIZACIONES | Evaluaciones realizadas | Nº | 1,0 | 3,0 | 33,33 |
| 306 | REALIZACIONES | Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc) | Nº | 1,0 | 3,0 | 33,33 |
| 476 | RESULTADOS | Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión | Euros | 0,0 | 30.050,61 | 0,00 |



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 1.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

Pag 32 de 32

PROGRAMA OPERATIVO P.O. DE MELILLA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: ME

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.012

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

| Código | Tipo indicador | Definición | Medición | Valor realizado (A) (31/12/2004) | Valor previsto (B) | %(A/B) |
|--------|----------------|------------|----------|-------------------------------------|--------------------|--------|
| 175 | REALIZACIONES | Acciones | Nº | 4,0 | 8,0 | 50,00 |

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Los gastos que se incluyen en este informe son los disponibles a esta fecha en la aplicación *Fondos 2000* del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que es posible que puedan verse modificados si con posterioridad se incorporan nuevos datos en la misma.

A continuación se incluyen los cuadros de ejecución financiera procedentes de dicha aplicación.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.3

Pag 2 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | 16(43,06%) |
| Medida 1.1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |
| Eje prioritario nº 2 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 2.7 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 3 | 871.468,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.1 | 300.506,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.4 | 420.709,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 3.6 | 150.253,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 41 | 2.124.741,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 41.1 | 2.124.741,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 42 | 460.270,00 | 4.489,00 | 0,98 | |
| Medida 42.6 | 208.290,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 42.7 | 90.546,00 | 4.489,00 | 4,96 | 21(4,96%) |
| Medida 42.8 | 161.434,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 42.9 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 43 | 120.208,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 43.2 | 60.107,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 43.4 | 60.101,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Eje prioritario nº 44 | 293.056,00 | 469.611,12 | 160,25 | |
| Medida 44.10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 44.11 | 293.056,00 | 469.611,12 | 160,25 | 22(160,25%) |
| Eje prioritario nº 45 | 78.133,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.16 | 60.103,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.17 | 18.030,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Medida 45.18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.3

Pag 3 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Medida 5.1 | 751.265,00 | 181.068,69 | 24,10 | 352(24,1%) |
| Medida 5.6 | 90.152,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.7 | 180.304,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 601.012,00 | 735.275,72 | 122,34 | 354(122,34%) |
| Medida 5.9 | 666.667,00 | 184.480,59 | 27,67 | 36(27,67%) |
| Medida 5.10 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Medida 6.1 | 1.502.440,00 | 210.061,52 | 13,98 | 312(13,98%) |
| Medida 6.4 | 2.181.818,00 | 0,00 | | |
| Medida 6.5 | 545.455,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 9 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.1 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.2 | 0,00 | 0,00 | | |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.056.233,00 | 1.530.875,00 | 15,22 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 1.041.819,00 | 474.100,12 | 45,51 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 510.860,00 | 219.988,48 | 43,06 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.3

Pag 4 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 0,00 0,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 3 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 871.468,00 0,00 871.468,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.124.741,00 0,00 2.124.741,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 460.270,00 0,00 460.270,00 | 4.489,00 0,00 4.489,00 | 0,98 0,98 | |
| Eje prioritario nº 43 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 120.208,00 0,00 120.208,00 | 0,00 0,00 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 293.056,00 0,00 293.056,00 | 469.611,12 0,00 469.611,12 | 160,25 160,25 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000

Versión: 1.3

Pag 5 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 78.133,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 78.133,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.289.400,00 | 1.100.825,00 | 48,08 | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.229.713,00 | 210.061,52 | 4,97 | |
| Eje prioritario nº 9 | 120.203,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 120.203,00 | 0,00 | | |
| TOTAL | 11.098.052,00 | 2.004.975,12 | 18,07 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.3

Pag 6 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |
| Medida 1.1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | 16(34,76%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | 321(22,6%) |
| Eje prioritario nº 3 | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.2 | 300.507,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.4 | 901.519,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 601.012,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Medida 41.1 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | 36(34,53%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.189.221,00 | 669.739,38 | 56,32 | |
| Medida 42.6 | 222.374,00 | 105.397,54 | 47,40 | 21(47,4%) |
| Medida 42.7 | 487.432,00 | 310.335,36 | 63,67 | 21(63,67%) |
| Medida 42.8 | 405.894,00 | 254.006,48 | 62,58 | 21(62,58%) |
| Medida 42.9 | 73.521,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 43 | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Medida 43.2 | 150.249,00 | 15.111,86 | 10,06 | 24(10,06%) |
| Medida 43.4 | 150.253,00 | 11.642,31 | 7,75 | 24(7,75%) |
| Eje prioritario nº 44 | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |
| Medida 44.10 | 223.840,00 | 51.871,44 | 23,17 | 22(23,17%) |
| Medida 44.11 | 366.033,00 | 957.155,92 | 261,49 | 22(261,49%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Medida 45.16 | 111.821,00 | 165.379,67 | 147,90 | 25(147,9%) |
| Medida 45.17 | 31.275,00 | 0,00 | | |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 2.253,49 | 2,64 | 25(2,64%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.3

Pag 7 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Medida 5.1 | 901.519,00 | 79.627,78 | 8,83 | 352(8,83%) |
| Medida 5.6 | 210.355,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.7 | 450.759,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 601.012,00 | 929.166,02 | 154,60 | 354(154,6%) |
| Medida 5.9 | 682.107,00 | 785.089,19 | 115,10 | 36(115,1%) |
| Medida 5.10 | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Medida 6.1 | 801.017,00 | 1.713.693,82 | 213,94 | 312(84,1%), 3122(129,84%) |
| Medida 6.4 | 1.660.951,00 | 2.283.295,39 | 137,47 | 315(137,47%) |
| Medida 6.5 | 623.818,00 | 1.169.377,80 | 187,45 | 314(187,45%) |
| Eje prioritario nº 9 | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| Medida 9.1 | 150.253,00 | 0,00 | | |
| Medida 9.2 | 48.080,00 | 11.118,72 | 23,13 | 41(23,13%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 9.959.480,00 | 7.525.560,29 | 75,56 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.566.416,00 | 1.884.272,79 | 73,42 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.316,00 | 271.548,95 | 34,76 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.3

Pag 8 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 33.957,18 | 22,60 | |
| Eje prioritario nº 3 | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.404.049,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 41 | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 752.426,00 | 259.804,16 | 34,53 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.189.221,00 | 669.739,38 | 56,32 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.189.221,00 | 669.739,38 | 56,32 | |
| Eje prioritario nº 43 | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 300.502,00 | 26.754,17 | 8,90 | |
| Eje prioritario nº 44 | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 589.873,00 | 1.009.027,36 | 171,06 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2001

Versión: 1.3

Pag 9 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.385,00 | 167.633,16 | 73,40 | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.845.752,00 | 1.793.882,99 | 63,04 | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.085.786,00 | 5.166.367,01 | 167,42 | |
| Eje prioritario nº 9 | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 198.333,00 | 11.118,72 | 5,61 | |
| TOTAL | 12.525.896,00 | 9.409.833,08 | 75,12 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.3

Pag 10 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |
| Medida 1.1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | 16(106,94%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | 321(97,4%) |
| Eje prioritario nº 3 | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Medida 3.1 | 601.014,00 | 19.218,78 | 3,20 | 344(3,2%) |
| Medida 3.2 | 450.759,00 | 281.301,22 | 62,41 | 344(62,41%) |
| Medida 3.4 | 297.541,00 | 424.238,79 | 142,58 | 343(142,58%) |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 369.291,00 | 1.124.293,04 | 304,45 | 353(304,45%) |
| Eje prioritario nº 41 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Medida 41.1 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | 36(157,29%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 720.501,44 | 61,00 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 238.990,05 | 107,47 | 21(107,47%) |
| Medida 42.7 | 476.532,00 | 229.273,00 | 48,11 | 21(48,11%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 232.201,62 | 56,82 | 21(56,82%) |
| Medida 42.9 | 73.511,00 | 20.036,77 | 27,26 | 21(27,26%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Medida 43.2 | 42.069,00 | 11.227,39 | 26,69 | 24(26,69%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 32.562,55 | 77,40 | 24(77,4%) |
| Eje prioritario nº 44 | 506.793,00 | 999.638,41 | 197,25 | |
| Medida 44.10 | 106.839,00 | 165.401,47 | 154,81 | 22(154,81%) |
| Medida 44.11 | 399.954,00 | 834.236,94 | 208,58 | 22(208,58%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Medida 45.16 | 111.825,00 | 150.303,85 | 134,41 | 25(134,41%) |
| Medida 45.17 | 31.271,00 | 88.043,61 | 281,55 | 25(281,55%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 111.235,62 | 130,42 | 25(130,42%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.3

Pag 11 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Medida 5.1 | 939.148,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.6 | 180.304,00 | 9.600,00 | 5,32 | 24(5,32%) |
| Medida 5.7 | 748.812,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 1.103.188,00 | 596.528,34 | 54,07 | 354(54,07%) |
| Medida 5.9 | 884.907,00 | 351.977,99 | 39,78 | 36(39,78%) |
| Medida 5.10 | 262.877,00 | 23.304,11 | 8,87 | 36(8,87%) |
| Eje prioritario nº 6 | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Medida 6.1 | 1.255.484,00 | 1.322.341,97 | 105,33 | 312(25,47%), 3122(79,86%) |
| Medida 6.4 | 1.296.244,00 | 3.470.766,95 | 267,76 | 315(267,76%) |
| Medida 6.5 | 92.727,00 | 766.507,91 | 826,63 | 314(826,63%) |
| Eje prioritario nº 9 | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| Medida 9.1 | 90.151,00 | 154.676,25 | 171,57 | 411(158,26%), 414(13,31%) |
| Medida 9.2 | 18.030,00 | 150.430,52 | 834,33 | 41(834,33%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.090.949,00 | 10.723.681,61 | 106,27 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.198.757,00 | 2.273.543,39 | 103,40 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.539,00 | 835.785,53 | 106,94 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.3

Pag 12 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 146.340,84 | 97,40 | |
| Eje prioritario nº 3 | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.718.605,00 | 1.849.051,83 | 107,59 | |
| Eje prioritario nº 41 | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 767.014,00 | 1.206.399,89 | 157,29 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 720.501,44 | 61,00 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 720.501,44 | 61,00 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.140,00 | 43.789,94 | 52,04 | |
| Eje prioritario nº 44 | 506.793,00 | 999.638,41 | 197,25 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 506.793,00 | 999.638,41 | 197,25 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2002

Versión: 1.3

Pag 13 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.385,00 | 349.583,08 | 153,07 | |
| Eje prioritario nº 5 | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.119.236,00 | 981.410,44 | 23,83 | |
| Eje prioritario nº 6 | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.644.455,00 | 5.559.616,83 | 210,24 | |
| Eje prioritario nº 9 | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 108.181,00 | 305.106,77 | 282,03 | |
| TOTAL | 12.289.706,00 | 12.997.225,00 | 105,76 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.3

Pag 14 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |
| Medida 1.1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | 16(39,46%) |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Medida 2.7 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | 321(56,75%) |
| Eje prioritario nº 3 | 1.867.759,00 | 1.537.353,31 | 82,31 | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 627.408,06 | 104,39 | 34(69,48%), 344(34,91%) |
| Medida 3.2 | 300.507,00 | 97.212,60 | 32,35 | 344(32,35%) |
| Medida 3.4 | 914.773,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 51.468,00 | 812.732,65 | 1.579,10 | 353(1579,1%) |
| Eje prioritario nº 41 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Medida 41.1 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | 36(170,73%) |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.089.472,55 | 92,24 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 98.145,30 | 44,14 | 21(44,14%) |
| Medida 42.7 | 476.511,00 | 508.219,88 | 106,65 | 21(106,65%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 330.812,38 | 80,94 | 21(80,94%) |
| Medida 42.9 | 73.532,00 | 152.294,99 | 207,11 | 21(207,11%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Medida 43.2 | 42.071,00 | 56.580,93 | 134,49 | 24(134,49%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 28.681,42 | 68,17 | 24(68,17%) |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 422.994,09 | 90,92 | |
| Medida 44.10 | 3.000,00 | 209.599,15 | 6.986,64 | 22(6986,64%) |
| Medida 44.11 | 462.252,00 | 213.394,94 | 46,16 | 22(46,16%) |
| Eje prioritario nº 45 | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Medida 45.16 | 59.169,00 | 65.295,73 | 110,35 | 25(110,35%) |
| Medida 45.17 | 83.928,00 | 148.097,70 | 176,46 | 25(176,46%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 124.338,26 | 145,78 | 25(145,78%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.3

Pag 15 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Medida 5.1 | 871.468,00 | 136.709,07 | 15,69 | 352(15,69%) |
| Medida 5.6 | 150.253,00 | 132.400,00 | 88,12 | 24(88,12%) |
| Medida 5.7 | 901.519,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 880.483,00 | 683.205,07 | 77,59 | 354(77,59%) |
| Medida 5.9 | 596.400,00 | 801.104,82 | 134,32 | 36(134,32%) |
| Medida 5.10 | 330.557,00 | 438.939,02 | 132,79 | 36(132,79%) |
| Eje prioritario nº 6 | 3.178.042,00 | 2.132.722,39 | 67,11 | |
| Medida 6.1 | 1.091.378,00 | 618.140,37 | 56,64 | 312(11,99%), 3122(44,65%) |
| Medida 6.4 | 1.995.755,00 | 1.493.283,99 | 74,82 | 315(74,82%) |
| Medida 6.5 | 90.909,00 | 21.298,03 | 23,43 | 314(23,43%) |
| Eje prioritario nº 9 | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| Medida 9.1 | 60.101,00 | 113.613,82 | 189,04 | 411(189,04%) |
| Medida 9.2 | 36.061,00 | 18.750,00 | 52,00 | 41(52%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.400.054,00 | 7.572.558,10 | 72,81 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.145.199,00 | 2.086.610,68 | 97,27 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 781.316,00 | 308.278,99 | 39,46 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.3

Pag 16 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 150.253,00 | 85.274,25 | 56,75 | |
| Eje prioritario nº 3 | 1.867.759,00 | 1.537.353,31 | 82,31 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.867.759,00 | 1.537.353,31 | 82,31 | |
| Eje prioritario nº 41 | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 782.156,00 | 1.335.357,36 | 170,73 | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.089.472,55 | 92,24 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 1.089.472,55 | 92,24 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.142,00 | 85.262,35 | 101,33 | |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 422.994,09 | 90,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 465.252,00 | 422.994,09 | 90,92 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2003

Versión: 1.3

Pag 17 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 228.386,00 | 337.731,69 | 147,88 | |
| Eje prioritario nº 5 | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.730.680,00 | 2.192.357,98 | 58,77 | |
| Eje prioritario nº 6 | 3.178.042,00 | 2.132.722,39 | 67,11 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.178.042,00 | 2.132.722,39 | 67,11 | |
| Eje prioritario nº 9 | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 96.162,00 | 132.363,82 | 137,65 | |
| TOTAL | 12.545.253,00 | 9.659.168,78 | 76,99 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 18 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 2.855.031,00 | 1.635.601,95 | 57,29 | |
| Medida 1.1 | 2.855.031,00 | 1.635.601,95 | 57,29 | 16(57,29%) |
| Eje prioritario nº 2 | 450.759,00 | 265.572,27 | 58,92 | |
| Medida 2.7 | 450.759,00 | 265.572,27 | 58,92 | 321(58,92%) |
| Eje prioritario nº 3 | 6.861.881,00 | 3.386.405,14 | 49,35 | |
| Medida 3.1 | 2.103.542,00 | 646.626,84 | 30,74 | 34(19,85%), 344(10,89%) |
| Medida 3.2 | 1.051.773,00 | 378.513,82 | 35,99 | 344(35,99%) |
| Medida 3.4 | 2.534.542,00 | 424.238,79 | 16,74 | 343(16,74%) |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 1.172.024,00 | 1.937.025,69 | 165,27 | 353(165,27%) |
| Eje prioritario nº 41 | 4.426.337,00 | 2.801.561,41 | 63,29 | |
| Medida 41.1 | 4.426.337,00 | 2.801.561,41 | 63,29 | 36(63,29%) |
| Eje prioritario nº 42 | 4.011.701,00 | 2.484.202,37 | 61,92 | |
| Medida 42.6 | 875.410,00 | 442.532,89 | 50,55 | 21(50,55%) |
| Medida 42.7 | 1.531.021,00 | 1.052.317,24 | 68,73 | 21(68,73%) |
| Medida 42.8 | 1.384.706,00 | 817.020,48 | 59,00 | 21(59%) |
| Medida 42.9 | 220.564,00 | 172.331,76 | 78,13 | 21(78,13%) |
| Eje prioritario nº 43 | 588.992,00 | 155.806,46 | 26,45 | |
| Medida 43.2 | 294.496,00 | 82.920,18 | 28,16 | 24(28,16%) |
| Medida 43.4 | 294.496,00 | 72.886,28 | 24,75 | 24(24,75%) |
| Eje prioritario nº 44 | 1.854.974,00 | 2.901.270,98 | 156,40 | |
| Medida 44.10 | 333.679,00 | 426.872,06 | 127,93 | 22(127,93%) |
| Medida 44.11 | 1.521.295,00 | 2.474.398,92 | 162,65 | 22(162,65%) |
| Eje prioritario nº 45 | 763.289,00 | 854.947,93 | 112,01 | |
| Medida 45.16 | 342.918,00 | 380.979,25 | 111,10 | 25(111,1%) |
| Medida 45.17 | 164.504,00 | 236.141,31 | 143,55 | 25(143,55%) |
| Medida 45.18 | 255.867,00 | 237.827,37 | 92,95 | 25(92,95%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 19 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 12.985.068,00 | 6.068.476,41 | 46,73 | |
| Medida 5.1 | 3.463.400,00 | 397.405,54 | 11,47 | 352(11,47%) |
| Medida 5.6 | 631.064,00 | 142.000,00 | 22,50 | 24(22,5%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 3.185.695,00 | 2.944.175,15 | 92,42 | 354(92,42%) |
| Medida 5.9 | 2.830.081,00 | 2.122.652,59 | 75,00 | 36(75%) |
| Medida 5.10 | 593.434,00 | 462.243,13 | 77,89 | 36(77,89%) |
| Eje prioritario nº 6 | 13.137.996,00 | 13.068.767,75 | 99,47 | |
| Medida 6.1 | 4.650.319,00 | 3.864.237,68 | 83,10 | 312(28,69%), 3122(54,4%) |
| Medida 6.4 | 7.134.768,00 | 7.247.346,33 | 101,58 | 315(101,58%) |
| Medida 6.5 | 1.352.909,00 | 1.957.183,74 | 144,66 | 314(144,66%) |
| Eje prioritario nº 9 | 522.879,00 | 448.589,31 | 85,79 | |
| Medida 9.1 | 420.708,00 | 268.290,07 | 63,77 | 411(60,92%), 414(2,85%) |
| Medida 9.2 | 102.171,00 | 180.299,24 | 176,47 | 41(176,47%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 40.506.716,00 | 27.352.675,00 | 67,53 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 7.952.191,00 | 6.718.526,98 | 84,49 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 2.855.031,00 | 1.635.601,95 | 57,29 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.855.031,00 | 1.635.601,95 | 57,29 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 20 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 450.759,00 | 265.572,27 | 58,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 450.759,00 | 265.572,27 | 58,92 | |
| Eje prioritario nº 3 | 6.861.881,00 | 3.386.405,14 | 49,35 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 6.861.881,00 | 3.386.405,14 | 49,35 | |
| Eje prioritario nº 41 | 4.426.337,00 | 2.801.561,41 | 63,29 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.426.337,00 | 2.801.561,41 | 63,29 | |
| Eje prioritario nº 42 | 4.011.701,00 | 2.484.202,37 | 61,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.011.701,00 | 2.484.202,37 | 61,92 | |
| Eje prioritario nº 43 | 588.992,00 | 155.806,46 | 26,45 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 588.992,00 | 155.806,46 | 26,45 | |
| Eje prioritario nº 44 | 1.854.974,00 | 2.901.270,98 | 156,40 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.854.974,00 | 2.901.270,98 | 156,40 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2003

Versión: 1.3

Pag 21 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 763.289,00 | 854.947,93 | 112,01 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 763.289,00 | 854.947,93 | 112,01 | |
| Eje prioritario nº 5 | 12.985.068,00 | 6.068.476,41 | 46,73 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 12.985.068,00 | 6.068.476,41 | 46,73 | |
| Eje prioritario nº 6 | 13.137.996,00 | 13.068.767,75 | 99,47 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 13.137.996,00 | 13.068.767,75 | 99,47 | |
| Eje prioritario nº 9 | 522.879,00 | 448.589,31 | 85,79 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 522.879,00 | 448.589,31 | 85,79 | |
| TOTAL | 48.458.907,00 | 34.071.201,98 | 70,31 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.3

Pag 22 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |
| Medida 1.1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | 16(25,18%) |
| Eje prioritario nº 2 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Medida 2.7 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | 323(129,91%) |
| Eje prioritario nº 3 | 2.476.618,00 | 1.385.139,82 | 55,93 | |
| Medida 3.1 | 601.011,00 | 754.070,58 | 125,47 | 34(16,95%), 344(108,52%) |
| Medida 3.2 | 150.253,00 | 357.314,94 | 237,81 | 34(19,88%), 344(217,93%) |
| Medida 3.4 | 1.695.354,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 30.000,00 | 273.754,30 | 912,51 | 353(912,51%) |
| Eje prioritario nº 41 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Medida 41.1 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Medida 42.6 | 222.373,00 | 215.981,14 | 97,13 | 21(97,13%) |
| Medida 42.7 | 476.532,00 | 554.059,37 | 116,27 | 21(116,27%) |
| Medida 42.8 | 408.689,00 | 245.484,88 | 60,07 | 21(60,07%) |
| Medida 42.9 | 73.511,00 | 139.072,43 | 189,19 | 21(189,19%) |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Medida 43.2 | 42.071,00 | 39.750,58 | 94,48 | 24(94,48%) |
| Medida 43.4 | 42.071,00 | 15.264,34 | 36,28 | 24(36,28%) |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |
| Medida 44.10 | 35.569,00 | 159.044,75 | 447,14 | 22(447,14%) |
| Medida 44.11 | 429.683,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 45 | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Medida 45.16 | 59.168,00 | 59.452,78 | 100,48 | 25(100,48%) |
| Medida 45.17 | 217.636,00 | 65.704,43 | 30,19 | 25(30,19%) |
| Medida 45.18 | 85.289,00 | 134.443,37 | 157,63 | 25(157,63%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.3

Pag 23 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Medida 5.1 | 899.949,00 | 394.088,67 | 43,79 | 352(43,79%) |
| Medida 5.6 | 120.201,00 | 30.000,00 | 24,96 | 24(24,96%) |
| Medida 5.7 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 940.585,00 | 60.203,34 | 6,40 | 354(6,4%) |
| Medida 5.9 | 702.137,00 | 2.442.016,67 | 347,80 | 36(347,8%) |
| Medida 5.10 | 181.872,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.478.863,00 | 7.744.468,00 | 172,91 | |
| Medida 6.1 | 851.771,00 | 1.097.170,67 | 128,81 | 3122(128,81%) |
| Medida 6.4 | 2.377.527,00 | 40.442,59 | 1,70 | 315(1,7%) |
| Medida 6.5 | 1.249.565,00 | 6.606.854,74 | 528,73 | 314(528,73%) |
| Eje prioritario nº 9 | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| Medida 9.1 | 60.101,00 | 79.143,32 | 131,68 | 411(131,68%) |
| Medida 9.2 | 68.030,00 | 114.236,62 | 167,92 | 41(167,92%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 10.858.325,00 | 12.436.007,44 | 114,53 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 2.280.823,00 | 1.772.494,69 | 77,71 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 970.527,00 | 244.343,62 | 25,18 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.3

Pag 24 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 66.667,00 | 86.604,00 | 129,91 | |
| Eje prioritario nº 3 | 2.476.618,00 | 1.385.139,82 | 55,93 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.476.618,00 | 1.385.139,82 | 55,93 | |
| Eje prioritario nº 41 | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 81.006,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario nº 42 | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.181.105,00 | 1.154.597,82 | 97,76 | |
| Eje prioritario nº 43 | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 84.142,00 | 55.014,92 | 65,38 | |
| Eje prioritario nº 44 | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 465.252,00 | 159.044,75 | 34,18 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2004

Versión: 1.3

Pag 25 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 362.093,00 | 259.600,58 | 71,69 | |
| Eje prioritario nº 5 | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.844.744,00 | 2.926.308,68 | 102,87 | |
| Eje prioritario nº 6 | 4.478.863,00 | 7.744.468,00 | 172,91 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.478.863,00 | 7.744.468,00 | 172,91 | |
| Eje prioritario nº 9 | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 128.131,00 | 193.379,94 | 150,92 | |
| TOTAL | 13.139.148,00 | 14.208.502,13 | 108,14 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.3

Pag 26 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | 16(49,14%) |
| Medida 1.1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | 321(51,33%), 323(16,74%) |
| Medida 2.7 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Eje prioritario nº 3 | 9.338.499,00 | 4.771.544,96 | 51,10 | 34(19,21%), 344(32,58%) |
| Medida 3.1 | 2.704.553,00 | 1.400.697,42 | 51,79 | 34(2,49%), 344(58,73%) |
| Medida 3.2 | 1.202.026,00 | 735.828,76 | 61,22 | 343(10,03%) |
| Medida 3.4 | 4.229.896,00 | 424.238,79 | 10,03 | |
| Medida 3.5 | 0,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 1.202.024,00 | 2.210.779,99 | 183,92 | 353(183,92%) |
| Eje prioritario nº 41 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | 36(62,16%) |
| Medida 41.1 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Eje prioritario nº 42 | 5.192.806,00 | 3.638.800,19 | 70,07 | 21(59,99%) |
| Medida 42.6 | 1.097.783,00 | 658.514,03 | 59,99 | 21(80,02%) |
| Medida 42.7 | 2.007.553,00 | 1.606.376,61 | 80,02 | 21(59,25%) |
| Medida 42.8 | 1.793.395,00 | 1.062.505,36 | 59,25 | 21(105,89%) |
| Medida 42.9 | 294.075,00 | 311.404,19 | 105,89 | |
| Eje prioritario nº 43 | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | 24(36,45%) |
| Medida 43.2 | 336.567,00 | 122.670,76 | 36,45 | 24(26,19%) |
| Medida 43.4 | 336.567,00 | 88.150,62 | 26,19 | |
| Eje prioritario nº 44 | 2.320.226,00 | 3.060.315,73 | 131,90 | 22(158,68%) |
| Medida 44.10 | 369.248,00 | 585.916,81 | 158,68 | 22(126,83%) |
| Medida 44.11 | 1.950.978,00 | 2.474.398,92 | 126,83 | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | 25(109,54%) |
| Medida 45.16 | 402.086,00 | 440.432,03 | 109,54 | 25(78,99%) |
| Medida 45.17 | 382.140,00 | 301.845,74 | 78,99 | 25(109,12%) |
| Medida 45.18 | 341.156,00 | 372.270,74 | 109,12 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.3

Pag 27 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Medida 5.1 | 4.363.349,00 | 791.494,21 | 18,14 | 352(18,14%) |
| Medida 5.6 | 751.265,00 | 172.000,00 | 22,89 | 24(22,89%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 4.126.280,00 | 3.004.378,49 | 72,81 | 354(72,81%) |
| Medida 5.9 | 3.532.218,00 | 4.564.669,26 | 129,23 | 36(129,23%) |
| Medida 5.10 | 775.306,00 | 462.243,13 | 59,62 | 36(59,62%) |
| Eje prioritario nº 6 | 17.616.859,00 | 20.813.235,75 | 118,14 | |
| Medida 6.1 | 5.502.090,00 | 4.961.408,35 | 90,17 | 312(24,25%), 3122(65,92%) |
| Medida 6.4 | 9.512.295,00 | 7.287.788,92 | 76,61 | 315(76,61%) |
| Medida 6.5 | 2.602.474,00 | 8.564.038,48 | 329,07 | 314(329,07%) |
| Eje prioritario nº 9 | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| Medida 9.1 | 480.809,00 | 347.433,39 | 72,26 | 411(69,76%), 414(2,5%) |
| Medida 9.2 | 170.201,00 | 294.535,86 | 173,05 | 41(173,05%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 51.365.041,00 | 39.788.682,44 | 77,46 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 10.233.014,00 | 8.491.021,67 | 82,98 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.3

Pag 28 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Eje prioritario nº 3 | 9.338.499,00 | 4.771.544,96 | 51,10 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 9.338.499,00 | 4.771.544,96 | 51,10 | |
| Eje prioritario nº 41 | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | |
| Eje prioritario nº 42 | 5.192.806,00 | 3.638.800,19 | 70,07 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.192.806,00 | 3.638.800,19 | 70,07 | |
| Eje prioritario nº 43 | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | |
| Eje prioritario nº 44 | 2.320.226,00 | 3.060.315,73 | 131,90 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 2.320.226,00 | 3.060.315,73 | 131,90 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2004

Versión: 1.3

Pag 29 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | |
| Eje prioritario nº 5 | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | |
| Eje prioritario nº 6 | 17.616.859,00 | 20.813.235,75 | 118,14 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 17.616.859,00 | 20.813.235,75 | 118,14 | |
| Eje prioritario nº 9 | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | |
| TOTAL | 61.598.055,00 | 48.279.704,11 | 78,38 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 30 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|--------------------------|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| Eje prioritario nº 1 | 5.682.542,00 | 1.879.945,57 | 33,08 | |
| Medida 1.1 | 5.682.542,00 | 1.879.945,57 | 33,08 | 16(33,08%) |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Medida 2.7 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | 321(51,33%), 323(16,74%) |
| Eje prioritario nº 3 | 16.540.959,00 | 4.771.544,96 | 28,85 | |
| Medida 3.1 | 2.768.242,00 | 1.400.697,42 | 50,60 | 34(18,76%), 344(31,83%) |
| Medida 3.2 | 1.202.026,00 | 735.828,76 | 61,22 | 34(2,49%), 344(58,73%) |
| Medida 3.4 | 7.554.788,00 | 424.238,79 | 5,62 | 343(5,62%) |
| Medida 3.5 | 1.907.212,00 | 0,00 | | |
| Medida 3.6 | 3.108.691,00 | 2.210.779,99 | 71,12 | 353(71,12%) |
| Eje prioritario nº 41 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Medida 41.1 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | 36(50,87%) |
| Eje prioritario nº 42 | 7.352.077,00 | 3.638.800,19 | 49,49 | |
| Medida 42.6 | 1.470.410,00 | 658.514,03 | 44,78 | 21(44,78%) |
| Medida 42.7 | 2.940.833,00 | 1.606.376,61 | 54,62 | 21(54,62%) |
| Medida 42.8 | 2.573.227,00 | 1.062.505,36 | 41,29 | 21(41,29%) |
| Medida 42.9 | 367.607,00 | 311.404,19 | 84,71 | 21(84,71%) |
| Eje prioritario nº 43 | 841.420,00 | 210.821,38 | 25,06 | |
| Medida 43.2 | 420.711,00 | 122.670,76 | 29,16 | 24(29,16%) |
| Medida 43.4 | 420.709,00 | 88.150,62 | 20,95 | 24(20,95%) |
| Eje prioritario nº 44 | 3.167.650,00 | 3.060.315,73 | 96,61 | |
| Medida 44.10 | 690.818,00 | 585.916,81 | 84,81 | 22(84,81%) |
| Medida 44.11 | 2.476.832,00 | 2.474.398,92 | 99,90 | 22(99,9%) |
| Eje prioritario nº 45 | 1.760.946,00 | 1.114.548,51 | 63,29 | |
| Medida 45.16 | 555.734,00 | 440.432,03 | 79,25 | 25(79,25%) |
| Medida 45.17 | 693.478,00 | 301.845,74 | 43,53 | 25(43,53%) |
| Medida 45.18 | 511.734,00 | 372.270,74 | 72,75 | 25(72,75%) |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 31 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|---------------------------|
| Eje prioritario nº 5 | 19.404.497,00 | 8.994.785,09 | 46,35 | |
| Medida 5.1 | 4.641.705,00 | 791.494,21 | 17,05 | 352(17,05%) |
| Medida 5.6 | 991.667,00 | 172.000,00 | 17,34 | 24(17,34%) |
| Medida 5.7 | 2.281.394,00 | 0,00 | | |
| Medida 5.8 | 5.837.544,00 | 3.004.378,49 | 51,47 | 354(51,47%) |
| Medida 5.9 | 4.876.881,00 | 4.564.669,26 | 93,60 | 36(93,6%) |
| Medida 5.10 | 775.306,00 | 462.243,13 | 59,62 | 36(59,62%) |
| Eje prioritario nº 6 | 26.406.191,00 | 20.813.235,75 | 78,82 | |
| Medida 6.1 | 6.813.034,00 | 4.961.408,35 | 72,82 | 312(19,59%), 3122(53,24%) |
| Medida 6.4 | 11.747.273,00 | 7.287.788,92 | 62,04 | 315(62,04%) |
| Medida 6.5 | 7.845.884,00 | 8.564.038,48 | 109,15 | 314(109,15%) |
| Eje prioritario nº 9 | 1.030.837,00 | 641.969,25 | 62,28 | |
| Medida 9.1 | 601.011,00 | 347.433,39 | 57,81 | 411(55,81%), 414(2%) |
| Medida 9.2 | 429.826,00 | 294.535,86 | 68,52 | 41(68,52%) |
| Total | | | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER | 73.668.302,00 | 39.788.682,44 | 54,01 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE | 14.543.586,00 | 8.491.021,67 | 58,38 | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA | 0,00 | 0,00 | | |
| TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP | 0,00 | 0,00 | | |
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 1 | 5.682.542,00 | 1.879.945,57 | 33,08 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.682.542,00 | 1.879.945,57 | 33,08 | |



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 32 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 2 | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | |
| Eje prioritario nº 3 | 16.540.959,00 | 4.771.544,96 | 28,85 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 16.540.959,00 | 4.771.544,96 | 28,85 | |
| Eje prioritario nº 41 | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 5.507.343,00 | 2.801.561,41 | 50,87 | |
| Eje prioritario nº 42 | 7.352.077,00 | 3.638.800,19 | 49,49 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 7.352.077,00 | 3.638.800,19 | 49,49 | |
| Eje prioritario nº 43 | 841.420,00 | 210.821,38 | 25,06 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 841.420,00 | 210.821,38 | 25,06 | |
| Eje prioritario nº 44 | 3.167.650,00 | 3.060.315,73 | 96,61 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 3.167.650,00 | 3.060.315,73 | 96,61 | |

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: ME

Título: P.O. DE MELILLA

Año: 2000-2006

Versión: 1.3

Pag 33 de 33

(Euros)

| Eje prioritario / medida | Total gasto subvencionable programado (1) | Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2) | % del gasto subvencionable (3=2/1) | Ámbito de intervención |
|---|---|---|------------------------------------|------------------------|
| Eje prioritario / Ayuda transitoria | | | | |
| Eje prioritario nº 45 | 1.760.946,00 | 1.114.548,51 | 63,29 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.760.946,00 | 1.114.548,51 | 63,29 | |
| Eje prioritario nº 5 | 19.404.497,00 | 8.994.785,09 | 46,35 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 19.404.497,00 | 8.994.785,09 | 46,35 | |
| Eje prioritario nº 6 | 26.406.191,00 | 20.813.235,75 | 78,82 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 26.406.191,00 | 20.813.235,75 | 78,82 | |
| Eje prioritario nº 9 | 1.030.837,00 | 641.969,25 | 62,28 | |
| Zonas beneficiarias de ayuda transitoria | 0,00 | 0,00 | | |
| Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria | 1.030.837,00 | 641.969,25 | 62,28 | |
| TOTAL | 88.211.888,00 | 48.279.704,11 | 54,73 | |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2004**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|-----------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|---------|--------------------------------|---------|
| | Medida | Total programado 2000-2004 (A) | Total ejecutado al 31/12/2004 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
| 1.1 | Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER) | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | 5.682.542,00 | 33,08 |
| TOTAL EJE : 1 | | 3.825.558,00 | 1.879.945,57 | 49,14 | 5.682.542,00 | 33,08 |
| 2.7 | Sociedad de la información (FEDER) | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | 517.426,00 | 68,06 |
| TOTAL EJE : 2 | | 517.426,00 | 352.176,27 | 68,06 | 517.426,00 | 68,06 |
| 3.1 | Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER). | 2.704.553,00 | 1.400.697,42 | 51,79 | 2.768.242,00 | 50,6 |
| 3.2 | Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER). | 1.202.026,00 | 735.828,76 | 61,22 | 1.202.026,00 | 61,22 |
| 3.4 | Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER). | 4.229.896,00 | 424.238,79 | 10,03 | 7.554.788,00 | 5,62 |
| 3.5 | Actuaciones medioambientales en costas (FEDER). | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.907.212,00 | 0,00 |
| 3.6 | Protección y regeneración del entorno natural (FEDER). | 1.202.024,00 | 2.210.779,99 | 183,92 | 3.108.691,00 | 71,12 |
| TOTAL EJE : 3 | | 9.338.499,00 | 4.771.544,96 | 51,1 | 16.540.959,00 | 28,85 |
| 41.1 | Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER) | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | 5.507.343,00 | 50,87 |
| TOTAL EJE : 41 | | 4.507.343,00 | 2.801.561,41 | 62,16 | 5.507.343,00 | 50,87 |
| 42.6 | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE) | 1.097.783,00 | 658.514,03 | 59,99 | 1.470.410,00 | 44,78 |
| 42.7 | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE) | 2.007.553,00 | 1.606.376,61 | 80,02 | 2.940.833,00 | 54,62 |
| 42.8 | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE) | 1.793.395,00 | 1.062.505,36 | 59,25 | 2.573.227,00 | 41,29 |
| 42.9 | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE) | 294.075,00 | 311.404,19 | 105,89 | 367.607,00 | 84,71 |
| TOTAL EJE : 42 | | 5.192.806,00 | 3.638.800,19 | 70,07 | 7.352.077,00 | 49,49 |



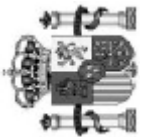
**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2004**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|-------|---|--------------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | Medida | Total programado 2000-2004 (A) | Total ejecutado al 31/12/2004 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
| 43.2 | Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE) | 336.567,00 | 122.670,76 | 36,45 | 420.711,00 | 29,16 |
| 43.4 | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE) | 336.567,00 | 88.150,62 | 26,19 | 420.709,00 | 20,95 |
| | TOTAL EJE : 43 | 673.134,00 | 210.821,38 | 31,32 | 841.420,00 | 25,06 |
| 44.10 | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE) | 369.248,00 | 585.916,81 | 158,68 | 690.818,00 | 84,81 |
| 44.11 | Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE) | 1.950.978,00 | 2.474.398,92 | 126,83 | 2.476.832,00 | 99,9 |
| | TOTAL EJE : 44 | 2.320.226,00 | 3.060.315,73 | 131,9 | 3.167.650,00 | 96,61 |
| 45.16 | Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE) | 402.086,00 | 440.432,03 | 109,54 | 555.734,00 | 79,25 |
| 45.17 | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE) | 382.140,00 | 301.845,74 | 78,99 | 693.478,00 | 43,53 |
| 45.18 | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE) | 341.156,00 | 372.270,74 | 109,12 | 511.734,00 | 72,75 |
| | TOTAL EJE : 45 | 1.125.382,00 | 1.114.548,51 | 99,04 | 1.760.946,00 | 63,29 |
| 5.1 | Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER) | 4.363.349,00 | 791.494,21 | 18,14 | 4.641.705,00 | 17,05 |
| 5.6 | Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE) | 751.265,00 | 172.000,00 | 22,89 | 991.667,00 | 17,34 |
| 5.7 | Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER) | 2.281.394,00 | 0,00 | 0,00 | 2.281.394,00 | 0,00 |
| 5.8 | Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER) | 4.126.280,00 | 3.004.378,49 | 72,81 | 5.837.544,00 | 51,47 |
| 5.9 | Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER) | 3.532.218,00 | 4.564.669,26 | 129,23 | 4.876.881,00 | 93,6 |
| 5.10 | Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER) | 775.306,00 | 462.243,13 | 59,62 | 775.306,00 | 59,62 |
| | TOTAL EJE : 5 | 15.829.812,00 | 8.994.785,09 | 56,82 | 19.404.497,00 | 46,35 |



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2004**

Programa operativo: P.O. DE MELILLA

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

| | | (Euros) | | | | |
|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|
| | Medida | Total programado 2000-2004 (A) | Total ejecutado al 31/12/2004 (B) | % (B/A) | Total programado 2000-2006 (C) | % (B/C) |
| 6.1 | Carreteras y autovías (FEDER) | 5.502.090,00 | 4.961.408,35 | 90,17 | 6.813.034,00 | 72,82 |
| 6.4 | Puertos (FEDER) | 9.512.295,00 | 7.287.788,92 | 76,61 | 11.747.273,00 | 62,04 |
| 6.5 | Aeropuertos (FEDER) | 2.602.474,00 | 8.564.038,48 | 329,07 | 7.845.884,00 | 109,15 |
| TOTAL EJE : 6 | | 17.616.859,00 | 20.813.235,75 | 118,14 | 26.406.191,00 | 78,82 |
| 9.1 | Asistencia técnica FEDER | 480.809,00 | 347.433,39 | 72,26 | 601.011,00 | 57,81 |
| 9.2 | Asistencia técnica FSE | 170.201,00 | 294.535,86 | 173,05 | 429.826,00 | 68,52 |
| TOTAL EJE : 9 | | 651.010,00 | 641.969,25 | 98,61 | 1.030.837,00 | 62,28 |
| Total | | 61.596.055,00 | 48.279.704,11 | 78,38 | 88.211.888,00 | 54,73 |

3.1.1. Regularización de los Informes de ejecución de anualidades anteriores.

FEDER

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades

| Medida | Anualidad 2000 | Anualidad 2001 | Anualidad 2002 | Anualidad 2003 |
|--------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 6.1 | -6.058,89 | -19.430,60 | -9.223,30 | 93.134,53 |
| 6.5 | | | 316.300,84 | 21.298,03 |
| 5.8 | | | | 683.205,07 |
| 5.10 | | | | 158.880,21 |
| TOTAL | -6.058,89 | -19.430,60 | 307.077,54 | 956.517,84 |

Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

La variación se debe a la introducción durante 2004 de pagos que en realidad corresponden al ejercicio 2003, ejercicio en que fueron realmente ejecutados. Por un fallo en el proceso interno de comunicación por parte del órgano gestor de la medida a la oficina coordinadora del seguimiento de los proyectos encargada de emitir los certificados, no se incluyeron en la certificación de dicho ejercicio.

Medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio.

La causa por la cual no fueron certificados estos gastos en la anualidad 2003, en que realmente se produjeron, es la misma que para la medida 5.8, antes señalada.

Medida 6.1 Carreteras y autovías.

Se ha producido una disminución del gasto elegible en las anualidades 2000, 2001, 2002 y 2003, como consecuencia de la descertificación de gastos realizada por el Ministerio de Fomento al eliminar el importe correspondiente a las tasas de dirección de obra.

La cantidad correspondiente al año 2003 (-3.775,28€), se ve compensada con la certificación que hace la Ciudad Autónoma en esa medida para ese año (96.909,81€), y que no fueron certificadas en su momento por las razones antes expuestas, lo que supone a nivel global un incremento de 93.134,53 €.

Medida 6.5 Aeropuertos.

Se ha producido un incremento del gasto elegible en las anualidades 2002 y 2003 por un importe total de 337.598,87 €. Esta declaración de gastos no había sido realizada en su momento debido a que la aplicación informática Fondos 2000 no contemplaba la posibilidad de admitir certificaciones de gasto por encima del coste programado.

INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Durante el año 2004 se ha realizado una rectificación en una certificación de gasto ejecutado a 31/12/2003, por un importe negativo de 5.129,49 euros. Esto se debe a que se detectó, desde el propio Organismo Intermedio, que la citada cantidad se certificó por error a cuenta del proyecto 07-44100-601/06 -"Nueva red de

abastecimiento en zona Norte del Barrio del Príncipe en Melilla”, cuando en realidad correspondía al proyecto 07-44100-601/07 -“Proyecto de Estación de Bombeo en Callejón de María Cristina”, ambos pertenecientes a la medida 3.1. Esta rectificación no produce ningún tipo de variación financiera.

FSE

Cuadro de diferencias existentes entre la cantidad realmente certificada y la que aparece en los informes de ejecución de las distintas anualidades

| Medida | Anualidad 2000 | Anualidad 2001 | Anualidad 2002 |
|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 42.6 | | -179,13 | -208,04 |
| 42.8 | | -431,68 | -114,93 |
| 42.9 | | | -22,52 |
| 43.2 | | -25,68 | -3,93 |
| 43.4 | | -19,79 | -29,91 |
| 44.10 | | -88,15 | -156,12 |
| 44.11 | -1.986,88 | -366,11 | -80,09 |
| 45.16 | | -281,05 | -73,85 |
| TOTAL | -1.986,88 | -1.391,59 | -689,39 |

Las cantidades que se descertifican de las anualidades 2000, 2001 y 2002 son consecuencia del cumplimiento de las recomendaciones de la visita del Área de Control de la UAFSE, como Autoridad de Pago, detallada en el informe de la anualidad 2003.

3.2. Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (artículo 31 del Reglamento 1260/1999).

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquel en que se haya contraído el compromiso inicial.

Al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2004 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2002, hay que indicar que:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2002 era de 20.706.720 euros. La ayuda solicitada a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 20.585.735,44 euros, cantidad que sumada a los 3.374.000 euros que suponen el 7% del anticipo, dan un montante total de 23.959.735,44 euros, equivalentes a un 115,71% de los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2002, superando, por tanto, la inversión programada.
- La ayuda FSE programada hasta el año 2002 era de 4.243.764 euros. La ayuda solicitada hasta el 31 de diciembre de 2004 ascendía a 4.969.468,63 euros, superando ya la cantidad programada. Si a esta cantidad se le añaden los 714.000 euros correspondientes al anticipo, suponen un total de 5.683.468,63 euros, equivalentes a un 133,93% de los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2002.

Asimismo, al objeto de revisar la ejecución del programa, frente al horizonte que marca el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2003 asciende a 27.893.340 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 3.374.000 euros y la ayuda certificada hasta el 31 de diciembre de 2004 es de 25.904.885,14 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda certificada asciende a 29.278.885,14 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003 se encuentran cubiertos con un porcentaje del 104,97% de la inversión programada.
- La ayuda FSE programada hasta 2003 asciende a 5.806.829 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 714.000 euros y la ayuda certificada hasta el 31 de diciembre de 2004 es de 6.256.780,06 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda certificada asciende a 6.970.780,06 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 120,04% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta estos datos, con los que ya se ha superado el cumplimiento del requisito de la regla N+2 cuando resta un año completo para realizar justificaciones de gasto, es de esperar que no plantee ningún tipo de problema la aplicación de esta regla.



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 1.3

Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. DE MELILLA

| FONDOS | AYUDA PROGRAMADA HASTA 2002 | AYUDA | | GRADO DE EJECUCIÓN % |
|--------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|----------------------|
| | | ANTICIPOS | SOLICITADA HASTA 31/12/2004 | |
| FEDER | 20.706.720,00 | 3.374.000,00 | 20.585.735,44 | 115,71 |
| FSE | 4.243.764,00 | 714.000,00 | 4.969.468,63 | 133,93 |

(Euros)



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 1.3

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. DE MELILLA

(Euros)

| FONDOS | AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003 | AYUDA | | GRADO DE EJECUCIÓN % |
|--------|-----------------------------|--------------|------------------------------|----------------------|
| | | ANTICIPOS | CERTIFICADA HASTA 31/12/2004 | |
| FEDER | 27.893.340,00 | 3.374.000,00 | 25.904.885,14 | 104,97 |
| FSE | 5.806.829,00 | 714.000,00 | 6.256.780,06 | 120,04 |
| | | | TOTAL | |
| | | | 29.278.885,14 | |
| | | | 6.970.780,06 | |

3.3. Pagos realizados por la Comisión Europea durante el año 2004.



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN ME P.O. DE MELILLA
FECHA 31/12/2004

FONDO

FEDER

(Euros)

| REFERENCIA TESORO | FECHA RECEPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------|-----------------|----------------------|
| 009/1 | 13/02/2001 | 3.374.000,00 |
| 074/01 | 21/12/2001 | 2.530.252,00 |
| 043/02 | 20/05/2002 | 2.705.640,88 |
| 097/02 | 01/10/2002 | 1.398.410,91 |
| 113/02 | 12/12/2002 | 2.343.577,51 |
| 030/03 | 28/05/2003 | 3.832.490,28 |
| 084/03 | 15/09/2003 | 1.951.174,01 |
| 123/03 | 19/12/2003 | 1.571.652,87 |
| 052/04 | 07/06/2004 | 897.429,66 |
| 107/04 | 28/09/2004 | 562.539,26 |
| TOTAL | | 21.167.167,38 |

Modalidad de cálculo de los reembolsos intermedios

Desde el inicio del presente periodo de programación, la Comisión ha venido utilizando para el cálculo de los reembolsos intermedios las tasas teóricas que aparecen en el Complemento del Programa por medida. Estas tasas reflejan, de una forma global, los porcentajes de participación comunitarios en los planes financieros de los distintos beneficiarios, pero no pueden recoger las oscilaciones que pueden darse en cada momento de certificación, debidas a la incidencia de ciertos factores que se exponen seguidamente:

- Existencia de medidas en las que se agrupan ayudas a empresas de muy distinto rango y peso financiero, como es el caso de la 1.3, que presenta diferencias para la práctica totalidad de las intervenciones.
- Existencia, en el seno de una determinada medida, de distintos órganos ejecutores poseedores de distinta tasa de cofinanciación. Dado que la tasa teórica de la medida corresponderá a la media ponderada resultante de las distintas tasas de ejecución programadas, ejecuciones desproporcionadas de ciertos órganos (poseedores, por ejemplo, de tasas de cofinanciación muy elevadas) tenderán a sesgar la tasa media al valor correspondiente a dichos órganos (mayor que la teórica en este caso), efecto que se verá corregido a medida que el importe ejecutado se corresponda más al resto de organismos (poseedores de tasas menores que la media) con lo que, al final del periodo de programación, la tasa resultante coincidirá con la teórica.
- Aprobación de un Gran Proyecto a una tasa de cofinanciación determinada, y su inclusión en una medida que puede tener una tasa distinta a la del Gran Proyecto, por lo que la situación sería una variante de la expuesta en el caso anterior.

Es importante señalar que el sistema informático FONDOS 2000 posee una serie de controles internos que garantizan que las ayudas de cualquier medida no puedan superar el plan financiero destinado a la misma, y determinado por la programación aprobada en su momento. De esta manera, las posibles divergencias detectadas en las tasas de cofinanciación son siempre de carácter transitorio, de forma que al final del presente periodo de programación se de una completa adecuación entre la programación vigente en el momento dado y la totalidad del gasto ejecutado y la ayuda solicitada a la Comisión. A la vista de estas diferencias, la Comisión requirió, mediante una serie de escritos remitidos a la Subdirección del FEDER, información suplementaria con el objeto de aclarar el origen de las mismas, mientras tanto, procedió a retener las ayudas correspondientes.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, solicitó mediante escrito a la Comisión de fecha 9 de diciembre del 2.002, la inclusión de una serie de Programas Operativos en una de las dos modalidades propuestas por la Comisión, la modalidad B, al ser la que más se adaptaba a nuestro sistema informático Fondos 2.000 y que venimos practicando desde el inicio del periodo.

La Comisión, en su escrito del 10 de marzo pasado, autorizó oficialmente la opción de la modalidad B para el cálculo de los reembolsos intermedios relativos a las intervenciones solicitadas. La utilización de esta modalidad B, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión C (2.003), está condicionada a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la inclusión en el Informe Anual de Ejecución de unas explicaciones que justifiquen, para las medidas del Programa Operativo que se vean

afectadas por ello, las divergencias entre la cofinanciación comunitaria solicitada y el porcentaje fijado en el Complemento del Programa.

Dichas divergencias se resumen en el siguiente cuadro cuyos datos permiten un análisis de las tasas teóricas y las efectivamente aplicadas a nivel de eje y medida, y se detallan las causas concretas que motivaron las discrepancias, si las hubo, teniéndose en cuenta en todo momento que la información empleada para elaborar estos cuadros se ha obtenido única y exclusivamente del sistema informático FONDOS 2000, cuyo mecanismo asegura, en última instancia, la integridad de la información financiera que se desprende de la ejecución de las intervenciones del periodo 2000 – 2006.

Programa Operativo Integrado de Melilla
Comparación entre las tasas de ejecución efectivas y las recogidas en el Plan Financiero vigente

Solicitudes incluidas: 1 – 11
 Fecha de última solicitud: 05/04/2005

| Eje Medida | Gasto certificado | | | | Tasa real B / (A+B) | Ayuda (B) | Compromiso (C) | Ayuda (D) | Tasa Teórica D / C | Diferencias |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------|
| | Total | Nacional (A) | Ayuda (B) | Ayuda (D) | | | | | | |
| 1 | 1.879.945,57 | 469.986,23 | 1.409.959,34 | 1.409.959,34 | 75,0000% | 5.682.542 | 4.261.906 | 4.261.906 | 75,0000% | |
| TOTAL | 1.879.945,57 | 469.986,23 | 1.409.959,34 | 1.409.959,34 | 75,0000% | 5.682.542 | 4.261.906 | 4.261.906 | 75,0000% | |
| 2 | 352.176,27 | 88.044,05 | 264.132,22 | 264.132,22 | 75,0000% | 517.426 | 388.070 | 388.070 | 75,0001% | |
| TOTAL | 352.176,27 | 88.044,05 | 264.132,22 | 264.132,22 | 75,0000% | 517.426 | 388.070 | 388.070 | 75,0001% | |
| 1 | 1.400.697,42 | 420.209,22 | 980.488,20 | 980.488,20 | 70,0000% | 2.768.242 | 1.937.770 | 1.937.770 | 70,0000% | |
| 2 | 735.828,76 | 183.957,16 | 551.871,60 | 551.871,60 | 75,0000% | 1.202.026 | 901.519 | 901.519 | 75,0000% | |
| 4 | 424.238,79 | 84.847,76 | 339.391,03 | 339.391,03 | 80,0000% | 7.554.788 | 6.043.829 | 6.043.829 | 80,0000% | |
| 6 | 2.210.779,99 | 552.694,96 | 1.658.085,03 | 1.658.085,03 | 75,0000% | 3.108.691 | 2.331.518 | 2.331.518 | 75,0000% | |
| TOTAL | 4.771.544,96 | 1.241.709,10 | 3.529.835,86 | 3.529.835,86 | 73,9768% | 16.540.959 | 12.645.045 | 12.645.045 | 76,4469% | |
| 1 | 2.801.561,41 | 840.468,41 | 1.961.093,00 | 1.961.093,00 | 70,0000% | 5.507.343 | 3.855.140 | 3.855.140 | 70,0000% | |
| TOTAL | 2.801.561,41 | 840.468,41 | 1.961.093,00 | 1.961.093,00 | 70,0000% | 5.507.343 | 3.855.140 | 3.855.140 | 70,0000% | |
| 1 | 791.494,21 | 197.873,54 | 593.620,67 | 593.620,67 | 75,0000% | 4.641.705 | 3.481.279 | 3.481.279 | 75,0000% | |
| 10 | 462.243,13 | 161.785,09 | 300.458,04 | 300.458,04 | 65,0000% | 775.306 | 503.949 | 503.949 | 65,0000% | |
| 8 | 3.004.378,49 | 1.051.532,46 | 1.952.846,03 | 1.952.846,03 | 65,0000% | 2.281.394 | 1.711.045 | 1.711.045 | 75,0000% | |
| 9 | 4.564.669,26 | 1.141.166,94 | 3.423.502,32 | 3.423.502,32 | 75,0000% | 5.837.544 | 3.794.404 | 3.794.404 | 65,0000% | |
| TOTAL | 8.822.785,09 | 2.552.358,03 | 6.270.427,06 | 6.270.427,06 | 71,0708% | 18.412.830 | 13.148.337 | 13.148.337 | 71,4086% | |
| 1 | 5.219.301,58 | 1.565.790,45 | 3.653.511,13 | 3.653.511,13 | 70,0000% | 6.813.034 | 4.769.125 | 4.769.125 | 70,0000% | |
| 4 | 7.287.788,92 | 3.279.504,99 | 4.008.283,93 | 4.008.283,93 | 55,0000% | 11.747.273 | 6.461.000 | 6.461.000 | 55,0000% | |
| 5 | 1.957.183,74 | 880.732,70 | 1.076.451,04 | 1.076.451,04 | 55,0000% | 7.845.884 | 4.315.236 | 4.315.236 | 55,0000% | |
| TOTAL | 14.464.274,24 | 5.726.028,14 | 8.738.246,10 | 8.738.246,10 | 60,4126% | 26.406.191 | 15.545.361 | 15.545.361 | 58,8701% | |
| 1 | 347.433,39 | 69.486,67 | 277.946,72 | 277.946,72 | 80,0000% | 601.011 | 480.809 | 480.809 | 80,0000% | |
| TOTAL | 347.433,39 | 69.486,67 | 277.946,72 | 277.946,72 | 80,0000% | 601.011 | 480.809 | 480.809 | 80,0000% | |
| TOTAL | 33.439.720,93 | 10.988.080,63 | 22.451.640,30 | 22.451.640,30 | 67,1406% | 73.668.302 | 50.324.668 | 50.324.668 | 68,3125% | |

Como se puede apreciar, para el POI de Melilla no hay ninguna medida para la que se produzcan divergencias entre la tasa teórica de cofinanciación y la resultante del gasto efectivamente ejecutado.

3.4. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios finales (FEDER).



PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: ME P.O. DE MELILLA

FECHA: 31/12/2004

FONDO: FEDER

(Euros)

| CÓDIGO | DESTINATARIO | IMPORTE |
|------------------------------|---|----------------------|
| 1 101170 | MINISTERIO DE FOMENTO | 928.150,00 |
| 1 101180 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC) | 1.961.093,00 |
| 1 101230 | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. | 100.128,63 |
| 1 102403 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA) | 1.388.349,57 |
| 1 103015 | AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA | 4.081.517,47 |
| 1 103173 | AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF) | 849.395,00 |
| 1 105003 | TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD). | 2.294.647,67 |
| 2 219000 | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. | 9.360.827,01 |
| TOTAL FEDER | | 20.964.108,35 |
| TOTAL P.O. DE MELILLA | | 20.964.108,35 |

3.5. Información financiera del Fondo Social Europeo.

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2004.

| FORMA INTERVENCION TITULO | | COMPROMISOS 2004 |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | 1.673.067,00 |

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

| FORMA INTERVENCION / TITULO / | BENEFICIARIO | PETICION DE REEMBOLSO | DEDUCCION |
|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| SOLICITUD: 1 | FECHA: 30/10/2001 | IMPORTE SOLICITADO: | 356.840,35 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 356.840,35 |
| | | TOTAL: | 356.840,35 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 2 | FECHA: 04/04/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 667.883,81 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 667.883,81 |
| | | TOTAL: | 667.883,81 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 3 | FECHA: 09/07/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 721.798,62 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 721.798,62 |
| | | TOTAL: | 721.798,62 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 4 | FECHA: 07/11/2002 | IMPORTE SOLICITADO: | 1.137.682,18 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 1.137.682,18 |
| | | TOTAL: | 1.137.682,18 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 5 | FECHA: 01/04/2003 | IMPORTE SOLICITADO: | 556.954,44 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 556.954,44 |
| | | TOTAL: | 556.954,44 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 6 | FECHA: 29/10/2003 | IMPORTE SOLICITADO: | 1.109.466,65 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 1.109.466,65 |
| | | TOTAL: | 1.109.466,65 |
| | | | 0,00 |
| SOLICITUD: 7 | FECHA: 15/04/2004 | IMPORTE SOLICITADO: | 418.842,58 |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | 418.842,58 |
| | | TOTAL: | 418.842,58 |
| | | | 0,00 |

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| TOTAL FORMA INTERVENCION: | 4.969.468,63 |
|----------------------------------|---------------------|

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

| FORMA INTERVENCION | TITULO | DESCRIPCION / REF. TESORO | FECHA RECEPCION | IMPORTE |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | | |
| | ANTICIPO | 51/01 | 08/05/2001 | 714.000,00 |
| | PAGO INTERMEDIO | 1/02 | 28/01/2002 | 308.585,00 |
| | | 2/02 | 28/01/2002 | 48.256,00 |
| | | 17/02 | 24/05/2002 | 667.883,02 |
| | | 61/02 | 19/09/2002 | 721.798,37 |
| | | 10/03 | 14/05/2003 | 1.137.681,56 |
| | | 18/03 | 08/07/2003 | 556.953,62 |
| | | 82/03 | 19/12/2003 | 1.109.465,55 |
| | | 30/04 | 26/05/2004 | 418.839,47 |
| | | | TOTAL | 5.683.462,59 |

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

* El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones, según establece el artículo 6.6 del Real Decreto 1492/87.

* Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

| FORMA INTERVENCION | TITULO / BENEFICIARIO | FECHA | IMPORTE |
|--------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------|
| 2000ES161PO012 | PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| | CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA | | |
| | ANTICIPO | 26/07/2001 | 714.000,00 |
| | | <u>TOTAL</u> | <u>714.000,00</u> |
| | REEMBOLSO | 24/04/2002 | 310.724,16 |
| | | 29/07/2002 | 713.999,86 |
| | | 30/09/2002 | 7.798,76 |
| | | 26/11/2002 | 713.999,61 |
| | | 22/05/2003 | 980.637,01 |
| | | 24/10/2003 | 713.998,17 |
| | | 22/12/2003 | 395.468,48 |
| | | 13/02/2004 | 232.033,15 |
| | | 05/07/2004 | 183.788,76 |
| | | 15/11/2004 | 717.014,63 |
| | | <u>TOTAL</u> | <u>4.969.462,59</u> |
| | | TOTAL | 5.683.462,59 |
| | | TOTAL FORMA DE INTERVENCION: | 5.683.462,59 |

4. RESERVA DE EFICACIA

4. RESERVA DE EFICACIA

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la

atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones consideradas "globalmente eficaces" se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignado al Programa Operativo Integrado de Melilla asciende a 2.574.287 euros, tal y como se recoge en la Decisión C(2004) 883 final de la Comisión, de 23 de marzo por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros. La distribución de esta cantidad a nivel de medida, es la siguiente: 368.983 euros para la medida 1.1; 50.000 euros para la medida 2.7; 780.000 euros para la medida 3.4; 250.000 euros para la medida 45.17; 350.000 euros para la medida 5.9; 575.685 euros para la medida 6.5 y 199.619 euros para la medida 9.2. Esta distribución fue aprobada por el Comité de Seguimiento celebrado el día 13 de mayo de 2004 y recogida en la nueva versión del Programa Operativo aprobado por Decisión C(2004) 5277 de la Comisión, de 15 de diciembre.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

5.1. Acciones de Seguimiento

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la

previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio.

Ciudad Autónoma de Melilla

La Autoridad de Gestión solicitó un informe a la Ciudad Autónoma de Melilla sobre el seguimiento y control del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, en el que se describiese el sistema instaurado al efecto para las actuaciones incluidas en el P.O.I.

Este informe realizado por la Ciudad Autónoma, forma parte del documento elaborado por la Autoridad de Gestión titulado "*Descripción de los sistemas de gestión y control particulares de los órganos intermedios: Comunidades Autónomas*" que fue remitido a la Comisión Europea con fecha 22 de octubre de 2001. En tal documento se describe la organización y el equipo humano destinado a estas labores, así como el contenido y características de las Bases de Datos sobre el particular, las pistas de auditoría y los dispositivos de verificación y control del gasto particulares. En mayo de 2002 se envió la información suplementaria que, sobre diversos aspectos de dicho informe, había requerido la Comisión.

En lo relativo a las medidas cofinanciadas por el FSE, la Autoridad pagadora correspondiente (UAFSE) solicitó un informe similar, aunque ceñido a las medidas FSE. Tal informe, de igual manera, fue remitido con fecha 23 de octubre de 2001.

Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2002, se remitió a la Autoridad de Gestión el "Manual de Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de los Fondos Europeos". Este manual ha sido aprobado mediante resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma y publicado, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Melilla de 17 de diciembre de 2002.

Actividades de coordinación con los interlocutores económicos y sociales

En el texto del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006, que fue aprobado por Decisión de la Comisión de fecha 29/12/2000, en su punto 6.1.3.3 relativo al Comité de Seguimiento del Programa Operativo, quedó establecido lo siguiente:

"El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados."

En este sentido, el Comité de Seguimiento celebrado el 03/04/2001, aprobó el reglamento interno del mismo, el cual, sobre el particular, dispone lo siguiente:

“ARTICULO 3 °.COORDINACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES.

El apartado 6.1.3.3. de las disposiciones de aplicación del Programa Operativo integrado de Melilla prevé que el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, que podrán ser asociados al seguimiento del programa. Esta asociación se llevará a cabo fundamentalmente a través de comparecencias ante el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma, comparecencias que se producirán bien de forma inmediata después de cada reunión del Comité de Seguimiento, bien en un plazo máximo de dos semanas después de la celebración de dicho Comité. Hasta que se produzca la constitución formal de dicho Consejo, la comparecencia se realizará ante los interlocutores previstos en el proyecto de reglamento regulador del mismo.

En estas comparecencias los responsables regionales de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el territorio de la Ciudad Autónoma informarán de los temas tratados en el Comité de Seguimiento, de los acuerdos, que en su caso, se hubieran adoptado, así como de los avances logrados por la intervención y de otros temas relevantes tratados en el Comité.

De estas comparecencias la autoridad regional competente asegurará la adecuada publicidad.”

Asimismo, la Asamblea de la Ciudad de Melilla, con fecha 2 de abril de 2001, aprobó los estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Melilla. Entre sus funciones destaca precisamente la de conocer y dictaminar sobre los programas y actuaciones cofinanciados por los Fondos Estructurales Comunitarios.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad compareció, con fecha 8 de julio de 2003, ante los interlocutores económicos y sociales más representativos que, a su vez, formarán parte del CES, en concreto: los sindicatos CC.OO. y UGT, la Confederación de Empresarios de Melilla CEME-CEOE y la Cámara de Comercio de Melilla, para exponerles y explicarles el contenido de la reunión y los acuerdos tomados por el Comité de Seguimiento de la intervención celebrado el 25 de junio de 2003.

Dado que en una comparecencia anterior tras el Comité de Seguimiento de 2001, realizada el 19 de abril de 2001, se había asumido el compromiso, por parte del Gobierno de la Ciudad, de someter a la consideración previa de tales agentes cualquier convocatoria, reglamento o plan que se pretendiera implementar para el desarrollo del POI, se ha consultado la opinión previa de los mismos, en cumplimiento de tal acuerdo, antes de proceder a la aprobación de los diferentes reglamentos y convocatorias de ayudas que se han elaborado al objeto de adecuar los existentes a las nuevas prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, el 8 de octubre de 2004, se inició una consulta al Comité de Seguimiento, mediante procedimiento escrito, para proceder a la aprobación formal del nuevo Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, al objeto de incluir directamente en su composición a un representante del Consejo Económico y Social de la Ciudad, que resultó aceptado por el mismo.

En este sentido, se ha modificado el artículo 1º del reglamento Interno, sobre la composición del Comité de Seguimiento, añadiendo, a los representantes ya existentes, el texto siguiente:

- *“Un representante del Consejo Económico y Social de Melilla”.*

Asimismo, el artículo 3º ha quedado de la forma siguiente:

“ARTICULO 3º. COORDINACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES

Para desarrollar el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, éstos podrán ser asociados al seguimiento del programa. Esta asociación se llevará a cabo fundamentalmente a través del Consejo Económico y Social de Melilla, mediante los cauces de participación previstos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento que, en todo caso, se producirá bien de forma inmediata después de cada reunión del Comité de Seguimiento, bien en un plazo máximo de dos semanas después de la celebración de dicho Comité.

En estas presentaciones los responsables regionales de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el territorio de la Ciudad Autónoma informarán de los temas tratados en el Comité de Seguimiento, de los acuerdos, que en su caso, se hubieran adoptado, así como de los avances logrados por la intervención y de otros temas relevantes tratados en el Comité.

De estas presentaciones la autoridad regional competente asegurará la adecuada publicidad.”

5.2 Actividades de Control

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fué derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo Integrado de Melilla, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función de control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Unidad de Pagos y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento nº 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondo de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER del Marco de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, modificada por la de 19 de julio de 2004, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión,

publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.

- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
 - Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.
3. Composición de la Unidad

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen, en consecuencia en los años 2002 y 2004 se ha dotado de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos

comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

La función interventora, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, y por razones de tamaño relativo, tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, y los ingresos y pagos que de aquellos se deriven. A tales efectos, comprende:

- La intervención previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico.
- La intervención formal del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea .

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Actuaciones de control desarrolladas por la IGAE.

La IGAE ha realizado un control financiero a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, por razón de las ayudas recibidas en la medida 6.1 con cargo al FEDER para la realización del proyecto "ML-300. Obra de fábrica. Puente sobre el río Oro. Tramo Melilla P.K. 2,6". Las conclusiones del informe de control ponen de manifiesto que el total del gasto certificado (1.043.874,22€) se considera elegible y que el Ministerio de Fomento ha justificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida con la subvención concedida.

Durante el pasado mes de diciembre de 2004 se llevó a cabo, por parte de funcionarios de la Intervención General de la Seguridad Social y dentro del plan de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero de la IGAE, un control sobre las ayudas del FEDER al proyecto Reforma del Servicio de hemodiálisis y hospital de día del Hospital Comarcal de Melilla, concretamente los pagos certificados durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002. No se dispone aún del correspondiente informe.

Actuaciones de control desarrolladas por la UAFSE.

En cumplimiento de las recomendaciones de la "visita de verificación de los sistemas de gestión y control" realizada por el área de control de la UAFSE, como Autoridad de Pago, los días 3, 4 y 5 de junio de 2003, se ha procedido a:

- Modificar el cuadro de Asistencia Técnica del Complemento de Programa Operativo ubicando, como así se señala por el informe de control, la evaluación intermedia como gasto no sujeto a límite y ajustando las previsiones realizadas para las categorías de gasto sujetos a límite y para los no sujetos a límite.
- Rectificar las certificaciones de gastos se las anualidades 2000, 2001 y 2002. De esta forma la cantidad que figura en la certificación de pagos a 31 de diciembre 2000 como gastos efectivamente realizados asciende a 474.100,12 euros, inferior en 1.986,88 euros a la que figuraba en el Informe Anual. La certificación de gastos realizados para la anualidad 2001 asciende a 1.884.272,79 euros, inferior en 1.391,59 euros a la que figuraba en el Informe Anual del 2001. Con respecto a la anualidad 2002, el importe de gastos efectivamente realizados asciende a 2.273.543,39 euros, inferior en 689,39 euros al que figuraba en el Informe Anual. Las recertificaciones por medidas se detallan en el capítulo 3 de este informe.

Actuaciones de control desarrolladas por la Ciudad Autónoma de Melilla

Con relación a lo previsto en el artículo 4º del Reglamento 438/2001, se han realizado las siguientes actuaciones de control, promovidas por el órgano Intermedio Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla:

ORGANISMOS DE EJECUCIÓN SELECCIONADOS: El órgano intermedio decidió centrarse, en el plan de control para 2004, en los siguientes Organismos de Ejecución (que son los que más recursos gestionan **dentro del POI de Melilla, en el tramo de la Ciudad Autónoma**):

- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento.
- Viceconsejería de la Mujer.
- Proyecto Melilla, S.A.

EXPEDIENTES EXAMINADOS: El órgano intermedio, siguiendo un método de selección aleatorio, seleccionó los siguientes proyectos a controlar:

- Medida 3.1 “Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas”. Proyecto “Nueva red de abastecimiento en zona sur del Barrio del Príncipe de Melilla”. (Consejería de Medio Ambiente/FEDER).
- Medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”. Proyecto de “Arbotante en la muralla de la cruz” (Consejería de Medio Ambiente/FEDER).
- Medida 6.1 “Carreteras y autovías”. Proyecto de “Desdoblamiento de la carretera de Alfonso XIII” (Consejería de Fomento/FEDER).
- Medida 42.7 “Reinserción de desempleados de larga duración”. Operación: Refuerzo servicios sociales Cruz Roja” (Proyecto Melilla, S.A./FSE).
- Medida 44.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”. Operación: Alfabetización, Nivel IV (Proyecto Melilla, S.A./FSE).
- Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral”.

Operación: Gastos de personal del Centro de Asesoramiento de la Mujer” (Viceconsejería de la Mujer/FSE).

FECHA DEL CONTROL: Octubre-Noviembre de 2004.

MÉTODOLÓGIA EMPLEADA: Mediante una auditoría externa realizada por un experto independiente, que ha sido contratada por el propio órgano intermedio, en este caso la empresa de Auditoría AudiTest Sur, S.A., que fue entregada con fecha 29/11/2004.

RESULTADOS DEL CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: Las conclusiones del informe de Autoría son las siguientes:

“Los sistemas de gestión y control de Fondos Estructurales aplicados por los centros gestores analizados incluyen procedimientos suficientes para cumplir con los fines propuestos en el artículo 4 del reglamento 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001”.

En cuanto a los controles por muestreo previstos en el artículo 10 del referido Reglamento, durante 2004 no se ha instrumentado ninguno, si bien, los correspondientes a tal ejercicio, van a ser realizados durante el primer semestre de 2005, en aplicación del Plan de Controles para 2005 en ejecución, que define lo siguiente:

ORGANISMOS DE EJECUCIÓN SELECCIONADOS: La Intervención General de la Ciudad decidió centrarse, para este ejercicio 2004, en los siguientes Organismos de Ejecución:

- Consejería de Hacienda
- Consejería de Presidencia y Gobernación.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Fomento.
- Viceconsejería de la Mujer.
- Proyecto Melilla, S.A.

MUESTRA A AUDITAR: La Intervención General ha elegido, siguiendo un método de selección aleatorio, los siguientes proyectos a controlar:

- Medida 1.1: Expediente “A. y C. Informática y Networking, S.L.” (Consejería de Hacienda asistida por Proyecto Melilla, S.A./FEDER)
- Medida 2.7: “Canalización de fibra óptica entre Policía Local y Mercado del Real” (Consejería de Presidencia y Gobernación/FEDER)
- Medida 3.2: “Proyecto de Plaza y Fuente La Goleta” (Consejería de Medio Ambiente/FEDER)
- Medida 3.6: “Vallado provisional de la Granja Agrícola” (Consejería de Medio Ambiente/FEDER)
- Medida 5.1: “Construcción de sistema de evacuación de aguas pluviales desde punto bajo de la Granja Agrícola al sistema general de la Ctra. Alfonso XIII” (Consejería de Fomento/FEDER)
- Medida 5.8: “Restauración Cerca del Ábside de la Iglesia de la Concepción; Fase I: fundaciones. Fase II: tapia, Fase III: jardines” (Consejería de Medio Ambiente/FEDER)

- Medida 6.1: “Medición final de obras del proyecto modificado del de urbanización del Vial Interior de la Explanada de San Lorenzo” (Consejería de Fomento/FEDER)
- Medida 45.17: expediente “AZMEL, S.C.” (Proyecto Melilla, S.A./FSE)
- Medida 45.18: “Sueldos y seguros sociales del personal del Centro de Información de la Mujer” (Viceconsejería de la Mujer/FSE)
- Medida 5.6: expediente “Perla Wahnnon e Hijos, S.L.” (Proyecto Melilla, S.A./FSE)

FECHA DEL CONTROL: Febrero-Junio 2005.

MÉTODOLOGÍA: Se instrumentará a través de una auditoría externa que será realizada por un experto independiente.

Independientemente de las actuaciones de control practicadas, puede afirmarse, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, que todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

5.3. Acciones de Evaluación

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260 /1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones Objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Melilla 2000-2006 fue constituido el día 27 de febrero de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

La Ciudad Autónoma de Melilla adjudicó el concurso a la empresa Ingeniería IDOM Internacional, S.A., suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 10/09/2002.

Ateniéndose al calendario establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo evaluador realizó una primera entrega de su trabajo en febrero de 2003, que comprendía los capítulos correspondientes a la articulación estratégica e institucional.

Durante el mes de mayo de 2003 el equipo evaluador entregó una versión provisional del informe completo, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del POI para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado en el mes de julio.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 15 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada para el 31 de diciembre de 2005, a más tardar, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del MCA para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del Documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y de los debates habidos en la citada reunión del GTE, habiéndose acordado las siguientes:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

Respecto a la entrega de estos Informes se ha programado el siguiente calendario :

- Programas Operativos Obj. nº 1 :
 - Informe provisional : 30 de junio de 2005
 - Informe definitivo : 31 de agosto de 2005

- MCA:
 - Informe provisional : 31 de octubre de 2005
 - Informe definitivo : 30 de noviembre de 2005.

Se ha informado del estado actual del proceso de contratación a las Comunidades Autónomas y a la Comisión y se ha solicitado a las Autoridades autonómicas sobre su proceso propio de contratación, que se ha desarrollado según se indica a continuación.

La Ciudad Autónoma de Melilla inició a finales de 2004 los trámites para la realización de los trabajos de Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Melilla 2000-2006.

La licitación, publicada en el BOME nº 4142 de 26 de noviembre de 2004, se realizó a través de tramitación ordinaria, procedimiento abierto y bajo la forma de concurso, siendo la base de licitación de 21.600 euros.

La adjudicación tuvo lugar el 17 de enero de 2005 a la empresa INGENIERÍA IDOM INTERNACIONAL, S.A., por un importe de 20.304 euros. Dicha adjudicación se hizo pública en el BOME nº 4163, de fecha de 8 de febrero de 2005.

Cumplimiento de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia

El Comité de Seguimiento celebrado el 13 de mayo de 2004 aprobó la inclusión de la mayoría de las recomendaciones de la evaluación intermedia, entre las que se encuentra, dentro del apartado de reasignaciones, el trasvase de ayuda comunitaria de la medida 5.7 "Infraestructuras turísticas y culturales" a la 3.4 "Gestión integral de los residuos urbanos e industriales", puesto que para poder acometer las actuaciones incluidas en la primera, es necesario haber finalizado las actuaciones incluidas en la segunda.

Dentro del apartado relativo a los indicadores, se ha procedido a incluir alguno de los propuestos por el citado Informe de Evaluación para la medida 6.5 "Aeropuertos", como son el 459, Aumento de la capacidad del aeropuerto; el 699, Empleo creado en fase de mantenimiento ; 741, Incremento del tráfico de pasajeros y el indicador de realización ambiental 201, Gastos asociados a las medidas correctoras de obras. Además, se han actualizado las previsiones conservadoras de algunos indicadores y se han corregido dos errores detectados por dicho Informe.

En cuanto a las recomendaciones de gestión y seguimiento, se ha facilitado el acceso sin restricciones a la Aplicación Fondos 2000 a todas las Administraciones interesadas. También ha sido incluida en los informes de ejecución una tabla de indicadores de contexto económico. Finalmente, se propone la revisión del Complemento de Programa para atender una recomendación de la evaluación no atendida anteriormente. No ha sido posible, sin embargo, por lo avanzado del período de programación en que nos encontramos, incorporar los indicadores propuestos en relación con las prioridades horizontales; si bien, se está trabajando en este tema con el fin de que se pueda proceder a su integración en el próximo período de programación.

5.4. Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención

Los problemas a los que se ha enfrentado la Ciudad Autónoma de Melilla, durante el ejercicio del 2004, para ejecutar las actuaciones previstas en el programa Operativo Integrado, pueden clasificarse en dos:

- ✓ Problemas de carácter general que afectan a la totalidad del programa, o a un conjunto importante de medidas dentro del mismo.
- ✓ Problemas específicos para ejecutar medidas concretas.

5.4.1. Problemas de carácter general:

Durante el ejercicio se han mantenido los problemas expuestos en el informe 2003, es decir:

a) Financiación:

Con la nueva reglamentación aplicable a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, se ha pasado de un sistema de aportaciones comunitarias de las ayudas comprometidas basado en unos anticipos iniciales de la mayor parte de las mismas, a un sistema de reembolso de gastos, con un anticipo inicial más reducido con respecto a lo previsto en el periodo anterior. Además, con el sistema anterior el esfuerzo financiero para las administraciones beneficiarias radicaba, precisamente, en el período de dos años de extensión de la elegibilidad tras la finalización del período de programación, en el que había que liquidar el total de los gastos elegibles de la intervención para obtener, finalmente, el reembolso de la cantidad no anticipada (20% de la ayuda comunitaria comprometida).

Por estas razones, en los ejercicios de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (en marzo de 2005 aún no se han percibido las liquidaciones de algunos de los programas 1994-1999), han coincidido, para los beneficiarios finales de la administración autonómica, ambas necesidades financieras: por un lado, seguir financiando el resto de las ayudas comunitarias pendientes de recibir de los programas del período 1994-1999 y, por otro, financiar el gasto elegible total de las medidas incluidas en el nuevo período de programación.

Ante estas situaciones, los beneficiarios finales pertenecientes al tramo regional, tanto la propia Ciudad Autónoma de Melilla como su sociedad instrumental Proyecto Melilla, han tenido que acudir al mercado de capitales para financiar, mediante pólizas de crédito, tales necesidades financieras, con el problema añadido que los intereses que generan tales operaciones no se consideran gastos elegibles, al impedirlo el Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003, y deben ser soportados íntegramente por el beneficiario

b) Aumento de los costes de gestión:

La gestión de los nuevos programas e iniciativas comunitarios cofinanciados en el período de programación 2000-2006 ha sufrido un importante aumento de la actividad, derivada de los nuevos reglamentos aplicables y de los actos subsiguientes, que imponen una importante carga de trabajo de gestión adicional a la anteriormente existente, la cual, para ser cubierta, ha implicado, además, un aumento en los costes de gestión para los beneficiarios finales. Este trabajo adicional existe para todos los programas incluidos en el MAC-1 2000-2006, sin embargo, no es proporcional a la importancia financiera de los programas concretos, sino que, al imponerse una importante carga de trabajo, la incidencia del esfuerzo, en términos relativos, es muy superior en los programas pequeños, como es el caso de Melilla, a la existente para los programas de mayor magnitud, para los que tales costes añadidos, en razón a su dimensión, suponen un esfuerzo muy pequeño. Estos costes adicionales están siendo cofinanciados en parte mediante el eje de asistencia técnica.

5.4.2. De carácter específico de las medidas.

▪ **Medidas 3.4 y 5.7:**

El desarrollo de ambas medidas estaba pendiente de la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización del proyecto del 'Vertedero de escombros, planta de machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo' (medida 3.4). En este sentido, de acuerdo con lo convenido con el Ministerio de Medio Ambiente, éste va a hacerse cargo de las actuaciones en costas, centrándose, en consecuencia, la Ciudad Autónoma de Melilla en las actuaciones de corte medio ambiental. Por ello, con parte de la ayuda FEDER correspondiente a la medida 5.7 (anualidades 2004 a 2006, ambas inclusive) la Ciudad Autónoma de Melilla solicitó, en el Comité de Seguimiento celebrado el 13/05/2004, una reprogramación de forma que tales importes fueran traspasados a la medida 3.4, que requerirá de mayor dotación para acometer el importante proyecto que va a iniciar su ejecución de forma inmediata.

Esta reprogramación fue finalmente aprobada, y se han iniciado las adjudicaciones de forma inmediata, y si bien la ejecución financiera a 31/12/2004 aún no refleja avances importantes, existe un volumen sustancial de gastos comprometidos y pendientes de pago así como de proyectos de obras en curso de adjudicación, que permiten asegurar que, durante la anualidad de 2005, podrá acomodarse la ejecución real a la programada para estas medidas.

▪ **Medida 3.6:**

Una de las actuaciones previstas en esta medida está localizada en una zona de 200.000 m², denominada "Granja Agrícola", sobre la que existía un consenso generalizado en cuanto a la necesidad de actuar, pero también notables divergencias respecto a la forma concreta de actuación y al destino final. Esta circunstancia ha llevado a un retraso en la ejecución. No obstante, durante 2003 y 2004 se han iniciado la ejecución de la mayoría de los proyectos, que prácticamente consumen el gastos

total programado para el período 2000-2006. Por ello, en cuanto estas actuaciones se ejecuten financieramente, se acomodará la medida a la programación realizada.

▪ **Medida 5.1:**

El retraso en la ejecución de estas medidas viene derivado de la demora en la disposición del Sistema de Información Geográfico (SIG), documento imprescindible para la ejecución de estas intervenciones y en el que se recoge toda la cartografía de las Redes de Impulsión y Distribución de agua potable y de la Red de Saneamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla. La elaboración de dicho sistema se adjudicó el 5 de noviembre de 2001, siendo contratada con fecha de 5 de febrero de 2002. A principios del año 2003 se recibió una primera entrega del SIC, con lo que se han podido adjudicar e iniciar numerosos proyectos que dependían de él. En este sentido, durante 2003 y 2004 se han iniciado la ejecución de la mayoría de los proyectos, que prácticamente consumen el gastos total programado para el período 2000-2006. Por ello, en cuanto estas actuaciones se ejecuten financieramente, se acomodará la medida a la programación realizada.

5.5. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.

5.5.1. Asistencia Técnica del FEDER

Con referencia a los gastos de Asistencia Técnica, se ha diferenciado en función de la sujeción o no al límite de cofinanciación previsto en la norma nº 11 del Reglamento (CE) nº 448/2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1145/2003.

Dentro del tramo no sujeto a límite de cofinanciación, conforme al apartado 3 de la citada norma, durante el año 2004 no se ejecutaron gastos.

En cuanto al tramo sujeto a límite de cofinanciación -según el apartado 2.3 de la citada norma-, los gastos realizados corresponden principalmente a la retribución del personal encargado de realizar tareas de gestión y seguimiento de los fondos europeos. Este personal está destinado exclusivamente a la realización de tareas de gestión de los fondos estructurales comunitarios, y el correspondiente gasto aparece presupuestado y contabilizado en un programa específico denominado "Asistencia Técnica de Fondos Europeos".

5.5.2. Asistencia Técnica del FSE

Siguiendo la diferenciación de gastos del apartado anterior, durante el ejercicio 2004 se han ejecutado gastos en el tramo sujeto a límite de la asistencia técnica, correspondientes a la retribución del personal que desarrolla las tareas de gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, en el tramo de asistencia técnica no sujeto a límite, se han ejecutado gastos en concepto de mantenimiento y asesoramiento de programas informáticos utilizados para la gestión y seguimiento de las medidas cofinanciadas por este Fondo.

5.6. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de Mayo.

Por el régimen de corresponsabilidad y sobre la base de las “Disposiciones de Aplicación” del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y el resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

La Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) elaboró, a través de la contratación de una asistencia técnica, un “plan de información y publicidad”. El documento sobre el plan de información y publicidad se presentó, con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

- 1) “Los Fondos vertebran Europa“
- 2) “Los Fondos son más que financiación”

En el marco anteriormente mencionado, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de

todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sggg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página ya se presentó en Bruselas el día 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras paginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

Por su parte, las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ámbito de sus competencias de gestión respecto del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006, son complementarias a las que llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión del Programa, de acuerdo con el *Plan de Actividades de Comunicación* descrito en el capítulo 11 del Complemento de Programa.

Tales acciones se describen a continuación.

5.6.1. Actuaciones para garantizar la transparencia en relación con los beneficiarios potenciales y finales, así como otros interlocutores sociales y económicos.

- El Programa Operativo se difunde a través de las nuevas tecnologías de comunicación. Se dispone de una edición del POI en soporte CD-ROM, que ya se ha distribuido entre los principales interlocutores, agentes y organizaciones sociales y empresariales. También se ofrece información del mismo a través de la página web www.promesa.net, así como de las distintas convocatorias realizadas en el marco de las distintas actuaciones, con el fin de informar de las posibilidades que ofrecen las intervenciones.
- Respecto al desarrollo de las intervenciones a lo largo del período de programación, la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A. incluye anualmente en su memoria de gestión un capítulo dedicado a los Fondos Estructurales y a las actuaciones cofinanciadas en el marco de cada programa.
- Los acuerdos que adopta sucesivamente el Comité de Seguimiento de la intervención son presentados a los agentes sociales y económicos más representativos de la ciudad, que forman parte del Consejo Económico y Social de

la Ciudad Autónoma de Melilla, inmediatamente después de la celebración de cada Comité.

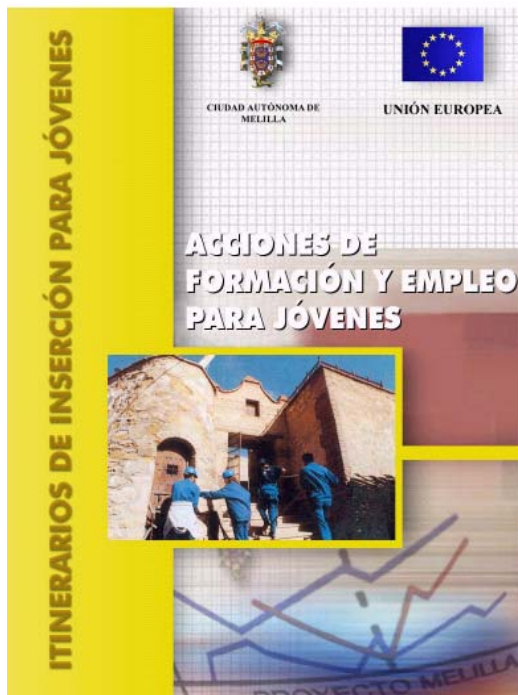
- En lo relativo a los regímenes de ayudas públicas al empleo y la inversión, así como a las acciones de formación, se informa a los potenciales beneficiarios sobre los trámites administrativos necesarios, la gestión de los expedientes, los criterios de selección de los proyectos incluidos en cada convocatoria y los mecanismos de evaluación. Dicha información se ofrece a través de los siguientes canales:
 - ✓ La publicación de las convocatorias en el Boletín Oficial de Melilla,
 - ✓ Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación locales, sobre las actividades que se ponen en marcha y las instancias a las que hay que dirigirse para obtener información adicional,
 - ✓ A través de la página web www.promesa.net (ver fotografía adjunta).
 - ✓ Publicación de folletos, trípticos y otro material promocional,



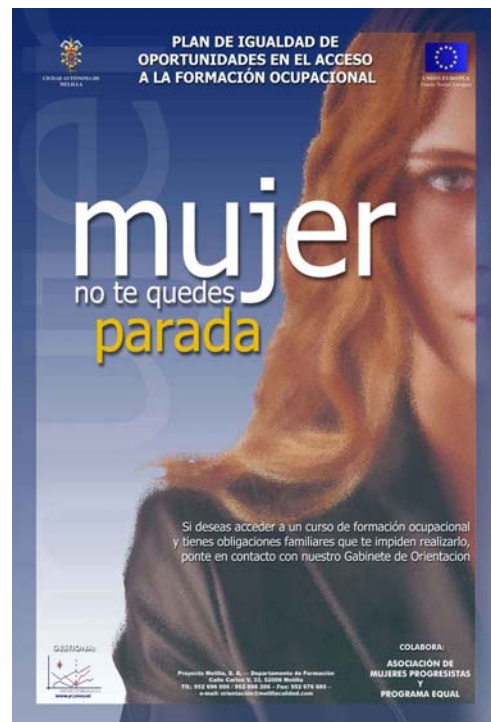
5.6.2. Información a la opinión pública.

En este apartado se ha seguido una estrategia a través de dos vertientes:

- *Información y sensibilización* acerca del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de la intervención a través de distintos medios de difusión:
 - ✓ Soporte papel: se han distribuido publicaciones (folletos y notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa, en particular las cofinanciadas por el FSE y las ayudas a empresas cofinanciadas por el FEDER (ver imágenes adjuntas).
 - ✓ Publicidad en prensa (ver fotografía).



Detalle de la portada del folleto divulgativo de las “Acciones de Formación y Empleo para Jóvenes”



Publicidad del Plan de Empleo de Igualdad de Oportunidades

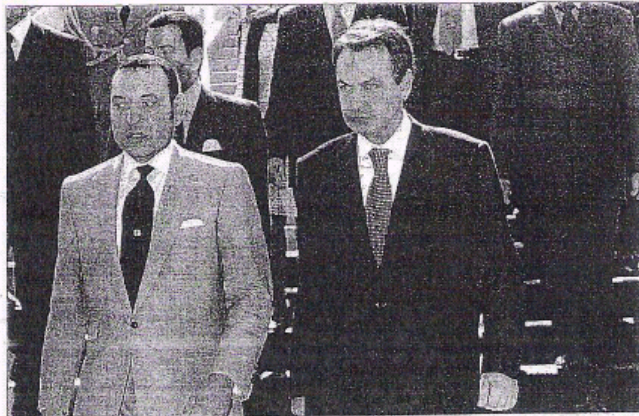
✓ Publicidad en prensa (ver fotografía).

Melilla

EL FARO - 2004
MARTES 2 NOVIEMBRE 9

CC cree que Ceuta y Melilla tienen que estar en cumbres con Rabat

El senador ceutí Nicolás Fernández Cucurull tiene previsto formular una pregunta al Gobierno durante la sesión de control al Ejecutivo central



Melilla podría participar en la próxima cumbre hispano-marroquí.

EFE CEUTA

El portavoz de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, Paulino Rivero, considera que Ceuta y Melilla, así como el archipiélago canario, deben estar representadas en las cumbres hispano-marroquíes

como ocurrió con los presidentes de las autonomías limítrofes con Portugal en la última cumbre hispano-lusa.

En declaraciones a EFE, Rivero manifestó que esto debe producirse "siempre que haya algo que afecte a las tres regiones", y subrayó que sería un principio

de "transparencia institucional, que contribuya a despejar cualquier tipo de dudas".


En este sentido, el senador ceutí Nicolás Fernández Cucurull (PP) tiene previsto formular una pregunta al Gobierno durante la sesión de control al Ejecutivo, para que aclare si Ceuta

y Melilla estarán, o no, en las reuniones con Marruecos, según el PP.

En relación a la propuesta que hoy debatirá el Congreso sobre el aumento de las bonificaciones al transporte entre la Península y los territorios insulares, el portavoz de los regiona-

listas canarios considera necesario "que ese compromiso del Gobierno de España quede reflejado en el Congreso".

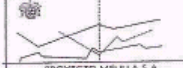
De este modo, las bonificaciones pasarán al 38% en 2005, para ir aumentando progresivamente hasta alcanzar el 50% al final de la presente legislatura.




CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Viceconsejería de Empleo

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2000-2006**

**CURSO GRATUITO
EXPERTO EN GESTIÓN INMOBILIARIA**




PROYECTO MELILLA S.A.
Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla




PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 70%

DURACIÓN: 320 horas
REQUISITOS: Colectivo B, personas entre 25 y 40 años con menos de 12 meses de antigüedad en el desempleo
Nº DE PLAZAS: 15
FECHA FINAL INSCRIPCIONES: día 26 de noviembre
GESTIONA: Proyecto Melilla S.A.
IMPORTE: FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Información e inscripciones en las oficinas de Proyecto Melilla (Dpto. de Formación) C/ Carlos V, 33 y Fundación Empresa Universidad de Granada. C/ Marqués de Montemar 29, Tlf.: 952 671 587



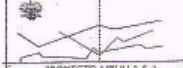
Fundación Empresa Universidad de Granada




CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Viceconsejería de Empleo

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2000-2006**

**CURSO GRATUITO
EXPERTO EN GESTIÓN INMOBILIARIA**




PROYECTO MELILLA S.A.
Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla



PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 70%

DURACIÓN: 320 horas
REQUISITOS: Colectivo A, desempleados menores de 25 años
Nº DE PLAZAS: 15
FECHA FINAL INSCRIPCIONES: día 26 de noviembre
GESTIONA: Proyecto Melilla S.A.
IMPORTE: FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Información e inscripciones en las oficinas de Proyecto Melilla (Dpto. de Formación) C/ Carlos V, 33 y Fundación Empresa Universidad de Granada. C/ Marqués de Montemar 29, Tlf.: 952 671 587



Fundación Empresa Universidad de Granada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Viceconsejería de Empleo

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2000-2006**

**CURSO GRATUITO:
BÁSICO de PREVENCIÓN de RIESGOS LABORALES**



PROYECTO MELILLA S.A.
Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla



PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 75 %

DURACIÓN: 40 horas
REQUISITOS: TRABAJADORES Y AUTÓMOS DE PYMES
Nº PLAZAS: 15
FECHA FINAL INSCRIPCIONES: 5/11/2004
GESTIONA: Proyecto Melilla S.A.
IMPORTE: 

Información e inscripciones en las oficinas de Proyecto Melilla (Dpto. De formación) C/ Carlos V, 33, y en Confederación de Empresarios de Melilla, Plaza 1º de Mayo, Edif. Sindical, B/ decha. Teléfono información: 952 678 295

En todos los casos mencionados se observa lo establecido en la disposición nº 6 del Anexo del Reglamento 1159/2000, en cuanto al material de comunicación y las actividades de información.

- *Medidas dirigidas al público* respecto a actuaciones concretas en el marco del Programa.
 - ✓ Cuando se trata de ayudas públicas a empresas, se informa a los beneficiarios de la participación comunitaria y de la adscripción de la acción en el POI. De igual forma, la participación de la Unión Europea queda plasmada en los diversos impresos necesarios a lo largo del proceso de concesión de las subvenciones.

A modo de ejemplo, la solicitud de ayudas financieras para la creación de empleo recoge, en el encabezado, la expresión: "Este régimen de ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", junto al emblema de la Unión, en cada una de las páginas.

Esta información se ofrece, como ya se ha citado, en la página web www.promesa.net.

- ✓ En el ámbito del empleo y la formación ocupacional, se utiliza la colocación de carteles en los que se menciona la participación de la Unión Europea, mediante el FSE, en todos los organismos que ponen en marcha o se benefician de las medidas cofinanciadas por este fondo.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

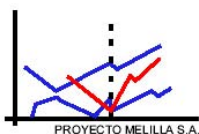


UNIÓN EUROPEA

**CENTRO COLABORADOR
DEL PLAN DE FORMACIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**ACTUACIONES COFINANCIADAS
POR LA UNIÓN EUROPEA,
MEDIANTE EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

GESTIONA:



PROYECTO MELILLA S.A.

(P.O.I. MELILLA 2000-2006)

En todos los contratos de trabajo realizados para la ejecución directa de las medidas cofinanciadas por el FSE, se ha hecho constar la participación de tal fondo.

Todas las entidades colaboradoras en acciones formativas cofinanciadas por el FSE han venido utilizando unos modelos de anuncio, de carácter obligatorio, en los que constan la cofinanciación comunitaria y el fondo estructural afectado.

Cursos de Formación en el marco del "PROGRAMA DE MELILLA CALIDAD"
- Febrero 2004 -

| DENOMINACIÓN DEL CURSO: | COLECTIVO PRINCIPAL: | Nº de HORAS: |
|---|----------------------|--------------|
| * GESTIÓN DE CALIDAD (EMPRESARIOS) | E2 | 30 |
| * GESTIÓN DE CALIDAD (EMPRESARIOS) | E2 | 30 |
| * GESTIÓN DE CALIDAD (EMPRESARIOS) | E2 | 30 |
| * PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES | E2 | 25 |
| * PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES | E2 | 25 |
| * PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES | E2 | 25 |
| * CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN CONSTRUCCIÓN | E1 | 20 |
| * CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN CONSTRUCCIÓN | E1 | 20 |
| * CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN SERVICIOS | E1 | 25 |
| * CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN SERVICIOS | E1 | 25 |
| * CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN SERVICIOS | E1 | 25 |

Nivel Formativo : INICIACIÓN

GESTIÓN: **IMPORTE:**

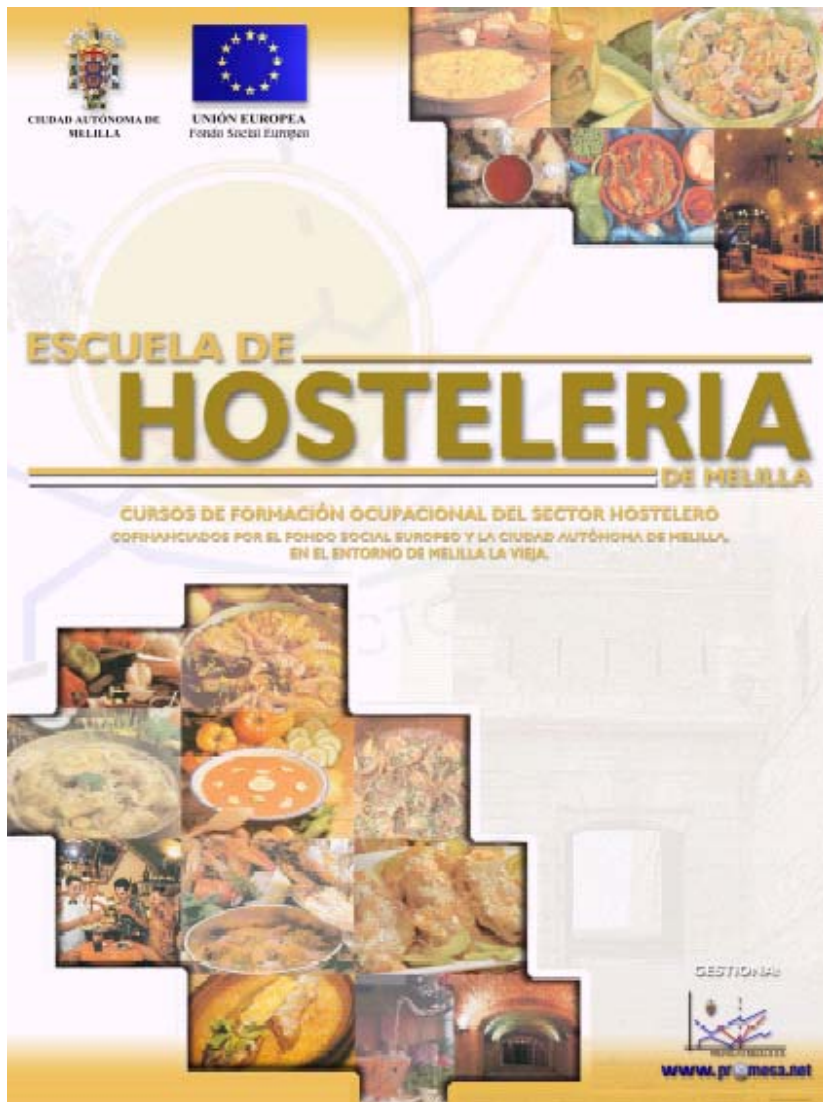
* PROGRAMAS FORMATIVOS DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE LA FRANCA GARANTÍA "MELILLA CALIDAD" BOME Nº 3.280 OY 84/07/2003

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES EN:

PROYECTO MELILLA, S. A.
Centro de Empresas
Pol. Ind. SEPEX -C/ La Dalia s/n
52004 - Melilla
Tlfno.: 95 267 98 88 - 95 267 98 88

FUNDACIÓN-EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA
C/ Menéndez de Montemayor, nº 28
37004 - Melilla
Tlfno.: 95 267 15 87

Publicidad de los cursos de Formación adscritos al Programa de Melilla Calidad



Publicidad de la Formación Ocupacional dirigida al sector Hostelero

- ✓ En los casos de proyectos de inversiones en infraestructuras se están instalando vallas informativas con las características señaladas en el Reglamento 1159/2000, ya citado.



Proyecto perteneciente a la medida 3.6.



Proyecto de la medida 5.8



Proyecto perteneciente a la Medida 6.5

Además, Aena tiene previsto instalar una placa conmemorativa anunciando las instalaciones que en el aeropuerto disponen de ayuda FEDER.



Proyecto perteneciente a la medida 3.6

Para la medida 41.1, gestionada por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se han dictado normas generales de publicidad al órgano ejecutor de la inversión.

Una vez se encuentren finalizadas las obras, se colocan placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público, tal y como señala esta normativa.



Placa conmemorativa en la zona de acceso al Centro de Atención a la Mujer
Proyecto perteneciente a la medida 5.9



Detalle de la placa

También se colocan placas conmemorativas durante un año en los casos de inversiones físicas en empresas.



Placa conmemorativa en empresa beneficiaria de ayudas de la medida 1.1



Detalle de la placa

**6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA
COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS
COMUNITARIAS.**

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Melilla y en su Complemento de Programa, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el *“Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”*, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, la Administración General del Estado ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

A este respecto hay que considerar que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Melilla, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el caso concreto de las medidas cofinanciadas por el FSE relacionadas con el medioambiente, en todas las actuaciones que llevan implícitas acciones de formación, se estableció en las correspondientes convocatorias la obligación de impartir un módulo

de medioambiente, siguiendo las recomendaciones de la Red de Autoridades Ambientales.

La Unión Europea viene propugnando la protección del Medio Ambiente como parte importante e integrante de sus políticas y actividades comunitarias, a fin de fomentar un desarrollo sostenible, compatible con nuestro actual modelo económico.

En los Reglamentos de los Fondos Estructurales del actual periodo de programación, se recoge como prioridad horizontal, la obligación de integrar las exigencias medio ambientales en el conjunto de los programas de los países miembros.

El FSE se hace eco de este mandato reglamentario y establece como uno de sus objetivos horizontales la protección y mejora del Medio Ambiente, incorporando estas exigencias a la Formación y al Empleo.

En todos los Informes anuales se viene informando de los logros que se van consiguiendo en este periodo.

A lo largo de 2004, y a través de un concurso menor, se han desarrollado seis nuevos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, que completan los ya exigentes por Familia Profesional, descendiendo al Área Profesional, ya que se comprobó que algunas Familias quedaban incompletas en Áreas con importante oferta profesional.

Estos Manuales se han distribuido a todas las Comunidades Autónomas, a los Miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todos los Organismos que participan en programas operativos del Fondo Social Europeo.

Además se están atendiendo continuamente solicitudes de Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc..

A lo largo del 2005 se pretende actualizar el Módulo de Sensibilización Medio Ambiental, en especial en lo que a legislación se refiere.

Por todo lo anterior, entendemos que en lo que atañe a la Formación, la tarea que en un principio se propuso la UAFSE, queda terminada y el objetivo actual sería el Empleo, empezando por un estudio de ocupaciones que se iniciaría en 2005 para finalizar en 2006.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Ambientales.

1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio

Ambiente y del Ministerio de Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de diciembre de 2003, el Grupo Temático de Medio Ambiente se ha reunido en pleno en dos ocasiones:

El día 13 de febrero de 2004 tiene lugar en Valencia la 3ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con la Generalitat Valenciana y en la que se trataron los temas siguientes:

- Análisis de los actuales documentos metodológicos de evaluación ambiental con evaluadores independientes que participaron en la elaboración de informes de Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Presentación de la propuesta de documento “Indicadores de integración ambiental y criterios ambientales para la priorización de proyectos”, en respuesta a las recomendaciones de los Informes de Evaluación Intermedia 2000-2006.
- Propuesta de nuevas acciones de integración ambiental en diferentes Ejes de desarrollo de la Programación Estructural 2000-2006.

El día 12 de noviembre de 2004 tiene lugar en Bilbao la 4ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con el Gobierno Vasco y en la que se trataron los temas siguientes:

- Presentación del documento “Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo sostenible y medio ambiente” y de diversa información relativa a las nuevas perspectivas financieras.
- Presentación de la propuesta de documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”.
- Informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el proceso de actualización de la Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Información de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la situación actual de los proyectos presentados al Fondo de Cohesión.

En relación con la información y debate relativo a las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible de las propuestas de la Comisión Europea sobre las perspectivas financieras y los Reglamentos de la política de cohesión, de desarrollo rural y de pesca 2007-2013, el pleno del Grupo Temático de Medio Ambiente acordó por unanimidad que se vuelva a tratar con mayor profundidad en el próximo encuentro plenario que, organizado en colaboración con la Junta de Andalucía, ha tenido lugar en Sevilla los días 10 y 11 de marzo de 2005.

La 3ª y 4ª reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente se hicieron coincidir, respectivamente, con la 23ª reunión plenaria y XXI Jornada Temática “Medio Ambiente Marino” y la 24ª reunión plenaria y XXII Jornada Temática “Plan Nacional de asignación de derechos de emisión en Europa” de la Red de Autoridades Ambientales.

2. Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos. Pues bien, dentro de las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde la anterior reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, cabe señalar que, además de las dos Jornadas Temáticas y reuniones plenarias anteriormente citadas, se celebraron diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo específicos, concretamente las siguientes:

- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en diciembre de 2003 y octubre de 2004.
- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

De las actividades y resultados de los trabajos de cada uno de los Grupos específicos se informó, a través de los diferentes miembros de la Red que actúan como ponentes, a los correspondientes plenarios de la Red de Autoridades Ambientales.

3. Red Europea de Autoridades Ambientales

En septiembre de 2004, la Comisión Europea reactivó el Grupo de Expertos de Medio Ambiente y Fondos Estructurales (Red europea de Autoridades Ambientales / *European Network of Environmental Authorities -EAEA-*) que no se había reunido desde el año 2000 -, que, bajo la presidencia de la Dirección General de Medio Ambiente, y con la participación de representantes de las Direcciones Generales de Política Regional y de Transporte y Energía, reunió a las autoridades ambientales de todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo, Suecia y Dinamarca.

En la reunión se trataron los temas siguientes:

- Evaluación ambiental Estratégica y Fondos Estructurales.
- Impactos positivos y negativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el medio ambiente.
- Política de Cohesión y Red Natura 2000.

- Política de Cohesión y Redes Transeuropeas.
- Desarrollo de capacidades y medio ambiente.
- Integración del medio ambiente en la Política de Cohesión.
- Plan de acción de Tecnologías Ambientales (ETAP).
- Noruega y los Mecanismos Financieros del EEE.
- Directiva Marco de aguas y financiación comunitaria.
- Presentación de un Manual por parte de ONG medioambientales.

Como conclusión de las diferentes presentaciones y debate se acordó constituir, en el seno de la Red europea de Autoridades Ambientales, cinco Grupos de Trabajo específicos, concretamente los siguientes:

- Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds (SEA/SF)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- Directiva Marco de Aguas, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión / *Water Framework Directive and Structural Funds (WFD/SCF)*, liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- Tercer pilar del nuevo Fondo de Cohesión / *Cohesión Fund "Third Pillar"*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- Impacto de los Fondos Estructurales en el medio ambiente / *Impact of Structural Funds on environment (ISFE)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- Desarrollo de Capacidades y medio ambiente / *Capacity Building*

Hasta la fecha se han celebrado diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo a excepción del de "Desarrollo de Capacidades". El Secretariado de la Red española de Autoridades Ambientales participa como miembro activo de los Grupos de Trabajo siguientes: *SEA* (25.10.04 y 20.01.05), *WFD/SCF* (04.11.04 y 28.01.05) e *ISFE* (27.09.04, 04.11.04, 15 y 16.12.04 y 27.01.05).

Por último, los líderes de cada uno de los Grupos de Trabajo informarán de sus actividades en la próxima reunión plenaria de la Red europea de Autoridades Ambientales (ENEA) que tendrá lugar en Bruselas el próximo día 28 de febrero.

Finalmente, y para asegurar una debida coordinación, cabe decir que la autoridad medio ambiental está representada en el Comité de Seguimiento del programa.

A continuación, se analiza brevemente el impacto medioambiental de las principales actuaciones con importancia medioambiental incluidas en el Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1, 2000-2006.

En el Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, se están desarrollando actuaciones destinadas a la creación de nuevas empresas. Estas actuaciones han tenido un impacto positivo sobre la Ciudad Autónoma de Melilla, ya que han permitido la aparición de proyectos de desarrollo de local respetuosos con el entorno. Prácticamente no han existido nuevas actividades industriales y, en los pocos casos existentes, éstas no van a tener casi ningún impacto medio ambiental negativo.

En el Eje 2. Sociedad del Conocimiento, las actuaciones ejecutadas no tienen ningún tipo de incidencia sobre el medio ambiente.

En el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Las actuaciones iniciadas tendrán un impacto positivo sobre el medio ambiente, ya que permitirán aumentar la calidad y cantidad de agua, mejorar el sistema de captación y distribución, mejorar el sistema de regadío y facilitar la proliferación de zonas verdes.

Las actuaciones ejecutadas en los Ejes 41, 42, 43, 44, y 45, de desarrollo de los recursos humanos, no tienen prácticamente ninguna incidencia sobre el medio ambiente, si bien tendrán una gran importancia de cara al futuro, en tanto inversión en capital humano, la introducción obligatoria en todas las acciones formativas incluidas en el programa de módulos de sensibilización medio ambiental.

En el Eje 5. Desarrollo Local y Urbano, se están desarrollando actuaciones destinadas a mejorar la oferta turística y cultural de la ciudad, principalmente mediante la recuperación de infraestructuras urbanísticas y del patrimonio histórico artístico y cultural de la ciudad. Estas actuaciones deben considerarse como enormemente positivas en materia de preservación y conservación del entorno.

En el Eje 6. Redes de transporte y energía, se desarrollan medidas de importante impacto ambiental como la construcción de carreteras, la mejora del aeropuerto y la realización de actuaciones en el Puerto de Melilla.

En cuanto a la *construcción de carreteras*, a pesar de no haberse realizado ningún tipo de estudio de impacto ambiental, se observa que estas obras suponen una mejora de la situación medioambiental, ya que están permitiendo una reducción de la congestión del tráfico y de la emisión de gases y de ruido. Además de la reducción de estos elementos, principales causantes de la contaminación atmosférica de la ciudad, la realización de estas obras ha estado acompañada de la realización de actuaciones de recuperación paisajística de las zonas afectadas por las mismas.

Por otro lado, y a pesar de que las actuaciones realizadas en el Puerto de Melilla no estaban obligadas a ser sometidas a un estudio de impacto ambiental, la Autoridad Portuaria de Melilla consideró necesario consultar con la Autoridad Ambiental del Estado la necesidad de someter estos proyectos a una evaluación. La Autoridad Ambiental del Estado consideró que no existían impactos medioambientales negativos sobre el medio ambiente y que, por tanto, no era necesario realizar una evaluación del impacto ambiental. Además, la Autoridad Portuaria tomó otra serie de medidas destinadas a mitigar los posibles impactos negativos de las obras destacando entre otras la reducción de materiales pesados en los materiales de dragado y el almacenamiento de desechos sólidos y líquidos procedentes de las obras en recipientes adecuados.

Por último, deben señalarse las actuaciones realizadas por AENA en el aeropuerto de la ciudad. Estas actuaciones han permitido crear una infraestructura de transporte aéreo de más calidad y con una mayores condiciones de seguridad facilitando la integración de Melilla con el resto de la Unión Europea. Para la realización de estas

obras se tuvieron en cuenta los condicionantes medioambientales y se desarrollaron aquellas alternativas que tenían un menor impacto sobre el entorno natural.

6.2 Normativa en materia de contratación pública

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que viene a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, así como las modificaciones posteriores de la Ley realizadas en las Leyes de medidas Fiscales, Administrativas y de orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER. Con fecha 3 de febrero de 2005, y en

base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios, poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas, de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones a cerca de la división irregular o artificial de proyectos, consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, tratamiento de las bajas temerarias, procedimientos de urgencia, tratamiento de las Fundaciones, subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración e introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres

El Tratado de Ámsterdam y la Estrategia Europea sobre el Empleo, junto a los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, proponen una integración horizontal en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones estructurales.

El **Instituto de la Mujer**, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

1. Colaboración con los Comités de Seguimiento de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Objetivo 1 y así como en los Comités de Seguimiento de los Programas Plurirregionales de FEDER, FSE, FEOGA e IFOP

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités citados, la responsabilidad del Instituto es el seguimiento y control de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, lo que implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer

- Participación en los Encuentros Anuales, que a petición de la Comisión se han venido celebrando

2. Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación.

Dado que en la anualidad 2003 se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales y del Programa Comunitario de Apoyo, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3. Asunción de la Copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 acordó, en la reunión celebrada en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo, los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, la jefatura de fila de los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER, para objetivo 1 y Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

En cumplimiento del Plan de Trabajo adoptado en la segunda reunión del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades, que se celebró el 16 de diciembre de 2002 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Creación y celebración de reuniones de la Comisión de trabajo formada por el Instituto de la Mujer y los Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas, con el fin de elaborar un informe al final del periodo de programación, sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas, de tal manera que se visibilice las actuaciones que podrían cofinanciarse con fondos estructurales.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de Igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas

- Desarrollo del Programa de Formación. La Evaluación Intermedia de las Intervenciones Estructurales puso de manifiesto carencias en la incorporación del principio transversal de igualdad en las actuaciones estructurales, motivada por falta de conocimientos en esta materia de gestores y responsables, por lo que el GTIO, aprobó como trabajo para el año 2004, la realización de un programa formativo.

Con este motivo, se han llevado a cabo 3 ediciones de unas Jornadas de un día y medio de duración, en las que han participado 121 asistentes, (82% mujeres y un 18% hombres) pertenecientes a la Administración General del Estado, 39 (32%) Comunidades Autónomas 79 (65%) y 1 de Administración Local (0,82%), con un 4% , de representación de altos cargos, del total de asistentes.

Al finalizar la formación se les pasó un cuestionario de evaluación, de los que se han recogido 94, lo que supone un 22% que no ha contestado. Los principales resultados obtenidos, han sido:

A la primera pregunta sobre conocimientos previos sobre igualdad de oportunidades, puntuando del 1 al 5, manifestaron que sus conocimientos eran:

| | | |
|------------|----|--------|
| Bajos | 1: | 15,96% |
| Medios | 2: | 21,27% |
| Bueno | 3: | 37,23% |
| Muy bueno: | 4: | 19,15% |
| Excelente: | 5: | 6,38% |

Se observa que hay una percepción subjetiva de conocimientos en esta materia, lo que puede interpretarse, bien que se corresponde con la realidad, o bien que se piensa que sobre políticas de igualdad hay conocimientos suficientes o empatía por tratarse mayoritariamente de mujeres. Con respecto a la utilidad de la formación impartida en relación a su trabajo:

| | | |
|-----------|----|--------|
| Nulo | 0: | 0% |
| Bajo | 1: | 1,06% |
| Medio | 2: | 21,27% |
| Bueno | 3: | 37,23% |
| Muy bueno | 4: | 19,15% |
| Excelente | 5: | 6,38% |

La percepción del grado de utilidad es muy alto, si se suman los porcentajes de las categorías de , *bueno*, *muy bueno* y *excelente*, que alcanza 62,376%. Se desconoce, si incluso dentro de los que contestan *medio* o *bajo*, la falta de utilidad, estaría relacionada con la dificultad de ponerlo en práctica, dado el puesto que ocupan en relación a la toma de decisiones.

Sobre aspectos que se consideran insuficientes y necesitan una mayor profundización: hay un 58,51% que contestan, que les gustaría profundizar en las buenas prácticas (Estos resultados están algo distorsionados ya que en la

primera convocatoria, no se incluyeron ejemplos de buenas prácticas, haciéndolo a la vista de la demanda en la segunda y tercera edición de las Jornadas)

A la respuesta planteada sobre qué dejaría de incluir en el curso, las repuestas fue mayoritariamente, que nada (68,9%)., aunque esperaban una mayor concreción práctica.

Se destaca que los tres miembros de la Comisión Europea que participaron en las Jornadas, recomendaron que se siguiera trabajando en esta línea, ya que lo consideran fundamental, sobre todo para el próximo período de programación

- Elaboración de materiales metodológicos:
 - Edición de la **Guía metodológica para la Evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**. Esta Guía ha servido de documento técnico de consulta para los equipos evaluadores que han realizado las Evaluaciones Intermedias de los Programas Operativos regionales y plurirregionales
 - Elaboración de la **Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos**. Esta Guía pretende ser junto al anterior un documento básico en la formación impartida, que acercara aspectos teóricos y prácticos sobre aplicación de la igualdad a las intervenciones estructurales.
 - Elaboración y edición de la **Guía para la incorporación de la perspectiva de género**, además de contener unos conocimientos teóricos mínimos sobre igualdad de género, así como una breve descripción de las políticas públicas en esta materia, permite el una evaluación mínima sobre la igualdad de género de los proyectos, para cualquier profesional o político.

Todos estos materiales se han distribuido a las personas asistentes a los cursos de formación y a todas aquellas Comunidades Autónomas que lo han solicitado, con el fin de llevar a cabo en sus territorios, la formación sobre igualdad de sus gestores.

Para finalizar, informar que el Gobierno constituido a partir de las últimas elecciones celebradas en marzo de 2004, ha creado la Secretaría de Políticas de Igualdad, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que eleva la responsabilidad en el rango en esta materia. A dicha Secretaría, ha quedado adscrito el Instituto de la Mujer.

Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cuanto a las medidas encaminadas a la eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma, se ha trabajado en la ejecución del I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2001-2004, el cual, durante la anualidad de 2001, fue negociado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los principales agentes y entidades que desarrollan sus actuaciones en este ámbito, tales como asociaciones representativas de las mujeres, sindicatos, partidos políticos y organizaciones no gubernamentales. Finalmente, ya en febrero del 2002, el plan ha sido aprobado

mediante acuerdo de la Asamblea de la Ciudad de Melilla y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El plan está conformado por las siguientes áreas:

- ✓ Jurídica.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Empleo.
- ✓ Educación y Juventud.
- ✓ Cultura, Deportes, Festejos y Turismo.
- ✓ Salud y Consumo.
- ✓ Acción Social.
- ✓ Prevención y actuación ante la violencia.
- ✓ Asociacionismo y Participación.

A su vez, los organismos implicados en el plan son los siguientes:

- ✓ Presidencia de la Ciudad Autónoma.
- ✓ Todas las Consejerías y entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- ✓ Asociaciones representativas de las mujeres de Melilla.
- ✓ Organizaciones sindicales.
- ✓ Organizaciones empresariales.
- ✓ Partidos Políticos con representación en la Asamblea de Melilla.
- ✓ Organizaciones no Gubernamentales.

Las actuaciones realizadas durante la anualidad 2004, siguiendo la misma línea que en el ejercicio anterior, han incidido en el aspecto formativo, desde una triple perspectiva, por un lado la pre-formación de mujeres desempleadas analfabetas; por otro la formación de mujeres en aquellos sectores y actividades considerados prioritarios; y, por último, dentro del ámbito de la formación gerencial, financiera y comercial, bajo la denominación de mujeres emprendedoras. Asimismo, se ha gestionado un régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer, en la medida 45.17, mediante una convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes ha finalizado el 30/09/2003, y que ha sido un completo éxito, pues se han superado las previsiones realizadas en su día.

La participación de las mujeres es un objetivo prioritario presente en el conjunto de actuaciones del F.S.E., además de las actuaciones complementarias y específicas establecidas en las medidas del eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo regional, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino en Melilla.

6.4. Reglas de concurrencia.

El Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas por cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de "mínimis", las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, integrada en las fichas técnicas de medida que forman el Complemento de Programa.

Durante el ejercicio del 2004 no se ha producido ninguna variación con relación a este dispositivo de ayudas de Estado, habiéndose desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada en el mismo y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

De acuerdo con el complemento de programa, durante el ejercicio del 2004 han estado vigentes seis regímenes de ayudas, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Régimen de Ayudas Financieras a empresas generadoras de empleo estable, enmarcado en la medida 1.1, cofinanciado por el FEDER, que fue aprobado por la Comisión el 25/10/2000, con referencia D/107840, y número de ayuda 401/2000, para el período completo de programación 2000-2006, y que se ha gestionado con normalidad durante el ejercicio.
- Ayudas "de mínimis" a pequeñas y medianas empresas de Melilla, con objeto del Plan de Calidad para las pyme. El reglamento regulador fue publicado en el Boletín Oficial de Melilla, número 3.819, de fecha 23/10/2001. Durante el ejercicio se ha continuado con la ejecución de gastos iniciada en el ejercicio 2003; dicho régimen está también incluido en la medida 1.1. y cofinanciado por el FEDER.
- Ayudas "de mínimis", para realización de acciones formativas para la actualización del nivel de competencia de los trabajadores y modernización de organizaciones privadas. Estas ayudas están reguladas por el reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de Melilla, extraordinario nº 27, de fecha 07/11/2000, en el que, además de regular la formación cuyos beneficiarios últimos son directamente los desempleados y, por tanto, personas, por lo que no pueden considerarse ayudas, se regula las ayudas a la formación de trabajadores ocupados, que es el presente caso, aunque con una cláusula al respecto, mediante la cual se establecen, a tales efectos, las condiciones "de mínimis". Estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante las medidas 43.2 y 43.4.
- Ayudas "de mínimis" para el fomento de la actividad empresarial de la mujer. La convocatoria para 2003 fue publicada en el Boletín Oficial de Melilla de fecha 02/05/2003. El plazo de presentación de solicitudes ha finalizado el 30/09/2003. Estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante la medida 45.17.
- Ayudas "de mínimis" para el fomento de la contratación de desempleados en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo. Esta ayuda, a partir del 22/11/2002, se ha convertido en una convocatoria abierta, para las que se aprobarán las ayudas conforme existan solicitudes, de acuerdo con el reglamento publicado, con tal fecha, en el Boletín Oficial de Melilla nº 3.932. Estas ayudas, cofinanciadas por el FSE, se instrumentan mediante la medida 5.6.

En cuanto a la gestión de los cuatro regímenes de ayudas "de mínimos", se han cumplido íntegramente respetado las indicaciones del reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero del 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y, en particular, las obligaciones relacionadas en su artículo tercero.

6.5 Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE).

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

En la Decisión del Consejo de 22 de Julio de 2003 se aprobaron las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, la nueva Estrategia Europea por el Empleo, que desarrolla tres Objetivos Globales y 10 Prioridades, que presenta diferencias respecto a las Estrategias de años anteriores que se basaban en Pilares y Directrices.

La EEE se materializa en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, PNAE, que los Estados miembros elaboran y presentan cada año a la Comisión, con las modificaciones que la evolución del mercado de trabajo nacional aconseje incorporar. En este sentido los PNAE incorporan un dinámico enfoque para la intervención en materia de empleo.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias, que permite relacionar los citados Objetivos y Prioridades con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

Los tres Objetivos Globales y las 10 Prioridades de la nueva EEE 2003-2010 son los siguientes:

OBJETIVOS GLOBALES:

I .Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente

- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

PRIORIDADES:

1. Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados e inactivos.
2. Creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa.
3. Abordar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo.
4. Promover el desarrollo del capital humano y el aprendizaje permanente.
5. Aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa.
6. Igualdad entre hombres y mujeres.
7. Promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir la discriminación de que son objeto.
8. Hacer que trabajar resulte rentable por medio de incentivos que hagan atractivo el empleo.
9. Regularizar el trabajo no declarado.
10. Hacer frente a las disparidades regionales en materia de empleo.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2004 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2004 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2004 | | INFORME ANUAL 2004 | | | | | |
|--------------------|---|---|--|-------------------|-------------|------------|-----|
| PILAR | DIRECTRIZ | MEDIDA | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES | |
| 0 | 1 | Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados e inactivos | Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral | 215.981,14 | 151.186,80 | 125 | 102 |
| | | | Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración | 554.059,37 | 387.841,56 | 53 | 42 |
| | | | Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes | 245.484,88 | 171.839,42 | 122 | 83 |
| | | | Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo | 139.072,43 | 97.350,70 | 194 | 160 |
| | | Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo | 30.000,00 | 22.500,00 | 7 | 6 | |
| | TOTAL DIRECTRIZ | | 1.184.597,82 | 830.718,48 | 501 | 393 | |
| 3 | Facilitar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo | 1.990,74 | 1.493,06 | 0 | 0 | |
| | | TOTAL DIRECTRIZ | 1.990,74 | 1.493,06 | 0 | 0 | |
| 4 | Fomentar el desarrollo del capital humano y la formación | Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores | 39.750,58 | 29.812,94 | 104 | 39 | |
| | | TOTAL DIRECTRIZ | 39.750,58 | 29.812,94 | 104 | 39 | |

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2004 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO012 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

| ORIENTACIONES 2004 | | MEDIDA | INFORME ANUAL 2004 | | | |
|--------------------|--|---|---------------------|---------------------|-------------|------------|
| PILAR | DIRECTRIZ | | COSTE TOTAL | AYUDA FSE | Nº PERSONAS | Nº MUJERES |
| | | Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo | 13.273,60 | 9.955,20 | 28 | 12 |
| | TOTAL DIRECTRIZ | | 53.024,18 | 39.768,14 | 132 | 51 |
| 6 | Igualdad entre hombres y mujeres | Mejorar la empleabilidad de las mujeres | 59.452,78 | 47.562,22 | 32 | 32 |
| | | Fomentar la actividad empresarial de las mujeres | 65.704,43 | 52.563,54 | 28 | 28 |
| | | Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral | 134.443,37 | 107.554,70 | 0 | 0 |
| | TOTAL DIRECTRIZ | | 259.600,58 | 207.680,46 | 60 | 60 |
| 7 | Promover la integración de personas desfavorecidas en el merc. de trabajo y combatir la discrim. | Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral | 159.044,75 | 119.283,56 | 55 | 34 |
| | | Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 |
| | TOTAL DIRECTRIZ | | 159.044,75 | 119.283,56 | 55 | 34 |
| | TOTAL PILAR | | 1.658.258,07 | 1.198.943,70 | 748 | 538 |
| | TOTAL | | 1.658.258,07 | 1.198.943,70 | 748 | 538 |

6.6. Coherencia con otras políticas.

Respecto a la complementariedad con otras políticas comunitarias, se han analizado las acciones realizadas a través del Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1 2000-2006 en relación con las actuaciones desarrolladas a través de otros planes y programas de carácter público y privado.

En particular, se han analizado aquellos planes y programas que tenían relación con la integración y vertebración del territorio, el desarrollo del tejido económico, el desarrollo de actividades económicas alternativas, el fomento del sector turístico, la mejora de las infraestructuras de apoyo a la actividad económica, la protección y mejora del medio ambiente, la valorización de los recursos humanos y la mejora de los recursos hídricos.

Uno de los principales objetivos de la política comunitaria es el desarrollo de una política de desarrollo armónico de las regiones. Dentro de esta política de desarrollo regional la preservación y conservación del entorno natural es un principio de carácter horizontal.

En relación con la política comunitaria de medio ambiente, el *V Programa Marco de Acción Ambiental* establece los preceptos que deben cumplir las actuaciones de carácter medioambiental:

- Integrar la política del Medio Ambiente como factor clave en el resto de las políticas de la Unión Europea (política horizontal)
- Reemplazar el principio de Gestión y Control, a través de la responsabilidad compartida entre varios actores: gobiernos, industrias y población en general.

Las actuaciones incluidas dentro de la anualidad del 2004 del Programa Operativo Integrado de Melilla Objetivo 1 2000-2006 no sólo han sido respetuosas con la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, sino que han tenido un impacto positivo sobre el entorno natural de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla presenta una serie de deficiencias de carácter estructural destacando entre otras el aislamiento físico respecto a la Península y el resto de la Unión Europea, la insuficiencia de transportes, tanto aéreos como marítimos, la escasa oferta de servicios de telecomunicaciones, la deficiente infraestructura de saneamiento y abastecimiento de aguas y el escaso nivel de formación de los trabajadores y empresarios.

El Programa Operativo Integrado de Melilla trata de solucionar estas deficiencias de carácter estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla emprendiendo actuaciones destinadas a la mejora de la infraestructura de transporte, de la red de telecomunicaciones, de la red de distribución y captación de aguas, de la infraestructura educativa, etc.

Dentro de estas actuaciones destacan las actuaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para mejorar la infraestructura educativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así como las

actuaciones de formación-empleo emprendidas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo, estas actuaciones no son suficientes para mejorar el nivel de formación de los trabajadores y empresarios de la ciudad.

Por ello, con objeto de mejorar la formación de los habitantes de la ciudad estas actuaciones se complementan con otras cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, que se han iniciado durante el 2004, desarrolladas a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y mediante la subvención global del FSE para el programa operativo local de fomento del empleo.

En la tabla siguiente se muestran los principales Planes y Programas desarrollados en la Ciudad Autónoma de Melilla y que muestran un importante grado de complementariedad con las actuaciones desarrolladas mediante el Programa Operativo de Melilla Objetivo 1 2000–2006.

Políticas complementarias con el Programa Operativo Integrado de Melilla

- Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III España - Marruecos.
- Inversiones medio ambientales cofinanciadas por el Fondo de Cohesión (Pacto Local-FEMP).
- Iniciativa Comunitaria EQUAL (Fondo Social Europeo)
- Subvención Global FSE del Programa Operativo Local de Fomento del empleo.

7. GRANDES PROYECTOS

7 – GRANDES PROYECTOS

En el presente Programa Operativo no se ha identificado ningún gran proyecto según la definición que de los mismos hace el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999.

8. PROYECTOS DE LA RED TEN (Trans European Networks)

8. PROYECTOS DE LA RED TEN

El Programa Operativo de Melilla sólo contiene un proyecto de la Red TEN (Nueva alineación muelle NE III), encuadrado dentro de la medida 6.4 (Puertos), cuyo Órgano ejecutor es la Autoridad portuaria de Melilla.

El nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2004 de este proyecto alcanza 7.287.788,92 euros, lo que supone el 76,61 % del gasto programado para este periodo.